BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65 | Buenos Aires, Jueves 19 de Septiembre de 1929 | Año XXXVII. — Núm. 10.616

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Varias jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.

221. — Expte. 26-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Salís de Asconchilo Etchegaray, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312,— m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancia concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.), moneda nacional, a doña Elisa Salís de Asconchilo Etchegaray, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.º 2 del Consejo Escolar 11.º (Afiliada N.º 59.778.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

Expte. 19-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Gil Aparicio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 40 vta., y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículo 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional, a don Ramón Gil Aparicio, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 111.869.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.

2060. — Expte. 54-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Laura Latallada de Alvelda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos sesenta y ocho pesos con trece centavos ($ 668,13 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo, por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 24 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos ($ 634,72 m|n.) moneda nacional, a doña María Laura Latallada de Alvelda, Directora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada N.º 69.536.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

1881. — Expte. 67-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis José Alvarez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta pesos ($ 650,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiéndo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617,50 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Alvarez, Contador de la Inspección General del Puerto de Rosario. (Afiliado N.º 28.173.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929.

2137. — Expte. 23-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Fortunato Barlaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos sesenta y dos pesos con quince centavos ($ 562,15 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ 534,04 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Fortunato Barlaro, Director de la Escuela N.º 11 del Consejo Escolar 16 y de la Nocturna 2, del Consejo Escolar 8.º. (Afiliado número 65.876.)

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Junio 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

2222. — Expte. 36-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ubaldina Funes de Bello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintiocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 228,51 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo que se menciona a fojas 12 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y siete pesos con ocho centavos ($ 217,08 m|n.) moneda nacional, a doña Ubaldina Funes de Bello, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.°...).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 8 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

Expte. 13-B-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Urbelina del Tránsito Barrionuevo y Anglart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos treinta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 634,68 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona en la planilla de fojas 26 vta.;

Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos dos pesos con noventa y cinco centavos m... ...cional (pesos 602,95 m|n.), a doña Urbelina del Tránsito Barrionuevo y Anglat, Directora de las Escuelas Nos. 12 del Consejo Escolar 20.° y Adultos 5 del Consejo Escolar 18.° (Afiliada N.° 67.504.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929.

2231. — Expte. 26-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Eduardo Brando, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y ocho pesos con sesenta centavos ($ 198,60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 27 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 188,67 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Eduardo Brando, Operario de la Dirección de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 52.618.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el cargo previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 23 de 1929.

Expte. 61-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Angélica Hiriart, de Bidart, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de quinientos veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 526,98 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos pesos con sesenta y tres centavos ($ 500,63 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Hiriart de Bidart, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 2.° y Preceptora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 2.° (Afiliada N.° 59.233.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivvo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expte. 27-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Brussone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco años (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 539,60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos doce pesos con sesenta y dos centavos ($ 512,62 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Brussone, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 11.° y Directora de la de Adultos N.° 1 del Consejo Escolar 12.° (Afiliada N.° 63.987.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2340. — Expte. 56-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Anastasio Barrientos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por las razones expuestas por la Asesoría Letrada, se considera bien formulado el cargo previo;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y ocho pesos con veintiocho centavos (pesos 258,28 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 8 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciiles,

Resuelvve:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de la Junta de fecha 1.° de Abril ppdo., y acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 245,37 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Barrientos, empleado del Archivo General de la Administración. (Afiliado N.° 12.293.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los shrdlu eta niocmmmbmbbm vio y el saldo del cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

Expte. 58-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Horacio C. Briatore, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en

condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570,— m|n.), moneda nacional, a don Horacio C. Briatore, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.058.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Expte. 50-B-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Isidoro Boudaza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta pesos con ochenta centavos ($ 580,80 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco abos de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 551,76 m|n.) moneda nacional, a don Isidoro Bouzada, Profesor de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 1.° y 1.° del Consejo Escolas 15. (Afiliado N.° 58.787.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar está jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929.

Expte. 37-B-1929. — Vista estas actuaciones promovidas por doña Luisa Baglietto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y siete pesos con treinta y tres centavos (pesos 347,33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos veintinueve pesos con noventa y seis centavos ($ 329,96 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Baglietto, Directora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 20.° (Afiliada N.° 67.563.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

Expte. 26-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Martín Bertín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo las licencias gozadas y la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y seis pesos ($ 756,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 17;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Martín Bertín, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (Afiliado N.° 69.127.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expte. 59-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Balceda, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Balceda, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.125.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1929.

Expte. 3-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rafael Baldassari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342,— m|n.) moneda nacional, a don Rafael Baldassari, Profesor de Música de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 16.° (Afiliado N.° 65.389.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 30 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928.

55-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Bacci, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación y de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, es de quinientos cuarenta pesos ($ 540 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513 m|n.), moneda nacional, a don Federico Bacci, Profesor de Música de las Escuelas 6 y 1 del Consejo Escolar número 2.°. (Afiliado número 59.191).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1929.— Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

25-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Gatti de Bocconi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centavos (pesos 542.72 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los car-

gos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condición de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos quince pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 515.58 m|n.), moneda nacional, a doña María Teresa Gatti de Bocconi, Vicedirectora de la Escuela número 19 del Consejo Escolar 7.° y Preceptora de la número 1 del mismo Consejo. (Afiliada número 62.358).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

30-B-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Horacio Besio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m|n.), a don Horacio Besio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital (Afiliado N.° 9553).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

65-B-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Antonio Bavasso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y los prestados en la Compañía de Tranvías "La Capital", cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.), moneda nacional, a don Juan Antonio Navarro, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.085).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y amortizándose el formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lnch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

30-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Badía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos (pesos 331.20 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 40 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.), moneda nacional, a doña Elvira Badía, Vicedirectora de la Escuela número 15 del Consejo Escolar 8.°. (Afiliada número 62.780).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

2042. — 48-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Evelina Cocchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos quince pesos (pesos 715 m|n.), m|nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos setenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 679.25 m|n.), moneda nacional, a doña Evelina Cocchi, Vicedirectora y Profesora del Instituto Nacional de Sordomudos. (Afiliada número 74.638).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Podere Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

75-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Néstor Norberto Carou, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, ($ 901.39 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 856.32 m|n.), moneda nacional, a don Néstor Norberto Carou, Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.838).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1928.

62-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo A. Contreras López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos sesenta y seis pesos ($ 966 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo le Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos diez y siete pesos con setenta centavos ($ 917.70 m|n.), mo-

neda nacional, a don Domingo A. Contreras López, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero y Escuela Normal de Maestras de la misma.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1928.

54-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Conrado Cornador, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos cincuenta y un pesos con seis centavos ($ 651.06 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley número 4349;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, con excepción de los que se mencionan a fojas 8 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 618.50 m|n.), moneda nacional, a don Conrado Cornador, Director de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 1.° y de la de Adultos número 2, del Consejo Escolar 9.°. (Afiliado número 58.815).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1928. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

63-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mateo José Juan Catino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la Ley 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 589.88 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Nacional,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 560.39 m|n.), moneda nacional, a don Mateo José Catino, Director Elemental de la Escuela número 2 del Consejo Escolar 3.°. (Afiliado número 59.774).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre de 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

51-D-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Isidro Del Castillo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.), moneda nacional, a don Juan Isidro Del Castillo, Jefe de Contralor del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado número 80.059).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

C-23-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Antelo de Casaubón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional, de carácter privilegiado, incluyendo la licencia con sueldo de acuerdo a lo resuelto en casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veintisiete pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 327.54 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos once pesos con diez y seis centavos ($ 311.16 m|n.), moneda nacional, a doña María Luisa Antelo de Casaubón, Directora de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 15°. (Afiliada número 65.585).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 18 de 1929.

1758. — 40-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cilley Vernet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 23 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.), moneda nacional, a don José Cilley Vernet, Ingeniero Agrónomo Inspector de zona de la Dirección de Investigaciones Agrícolas. (M. de Agricultura. (Afiliado número 24.786).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1297. — 72-C-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Casanovas Romeu, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) el sueldo a los efectos de la jubilacin, es de setecientos cincuenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 753.48 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos quince pesos con ochenta y un centavos ($ 715.81 m|n.), moneda nacional, a don Federico Casanovas Romeu, Profesor de la Escuela Superior de Comercio, anexa de la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario. (Afiliado número 84.644).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

24-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Arigós de Catino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últi-

mos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5243 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.), moneda nacional, a doña Ana María Arigós de Catino, Profesora de Música de la Escuela número 17 del Consejo Escolar 1.°. (Afiliada N.° 59.025).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.

2311. — 38-C-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Isidora Corlin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 12;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Isidora Corlin, Profesora de Música de la Escuela 12 del Consejo Escolar 6.°. (Afiliada ....).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

1-D-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Diego Tomás Ricardo Dávison, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuatro pesos ($ 504 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 17 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478.80 m|n.), moneda nacional, a don Diego Tomás Ricardo Dávison, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. (Afiliado N.° 71.289).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los selos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Bacheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

El caso presente, es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo, en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929

Expte. 1746|1927 D. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Sofía Adela Danuzzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 280.58 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 266.55 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Adela Danuzzo, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba. (Afiliada N.° 73.015).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1929. — Celso N. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1824. — Expte. D. 28|1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rómulo Claudio Dupín, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el art. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cincuenta y dos pesos ($ 652.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los despuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m|n.) moneda nacional, a don Rómulo Claudio Dupín, Director de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 2.° y de la de Adultos N.° 5 del Consejo Escolar 2.°. (Afiliado N.° 59.413).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Enero 10 de 1929. — Expte. 50 D. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Dunate, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 7 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513.00 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Dunate, Profesora de Música de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° ......)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Junio 17 de 1929. — Expte. 47 D. 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Alfonso Di Liberto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con la información sumaria agregada a los autos acredita suficientemente el recurrente que los distintos nombres con que aparece en autos le corresponden, teniéndose así por cumplido el requisito contenido en la providencia de fojas 30;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintinueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 229.48 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y ocho pesos con un centavo ($ 218.01 m|n) moneda nacional, a don José Alfonso Di Liberto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.880).

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Expte. 5|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Felisa Carolina López de Etchenique, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos quince pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 315.84 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos pesos con cinco centavos ($ 300.05 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Carolina López de Etchenique, Vicedirectora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 2.° (Afiliada N.° 59.640)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Expte. E. 4|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Augusto Escalada Ezeurra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 379.62 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 360.64 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Escalada Ezeurra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.° 93.855).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — Expediente F. 53|61|1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Alfredo Feodard, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que los servicios no certificados por la repartición a fojas 5 vta., se computan por estar acreditados por la Contaduría General a fojas 28 vta. y de acuerdo a lo resuelto en casos análogos;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el solicitante ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 31 de la ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alfredo Feodard, ex guardián de la Cárcel de Encausados. (Afiliado N.° 3551).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Expte. F. 16|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eloísa Fourous, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y ocho pesos con cincuenta y un centavos ($ 398.51 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicio; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 8 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 378.58 m|n) moneda nacional, a doña Eloísa Fourous, Directora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 58.623).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1929. — Expte. 3|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Frassia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 166.32 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Frassia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.046).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 14 de 1929. — Expte. 8 F. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Joaquín Fornes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Oficina de Ajustes de F. F. C. C. y Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de esta Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 427,59 m|n) moneda nacional, a don Arturo Joaquín Fornes, Auxiliar Principal de la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Afiliado N.° 18.960).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación amortizándose el artículo 48 de la ley 10.650 con el 10 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929. — Expte. F. 53|1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Frías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.26? el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y seis pesos ($ 756.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los

descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718.20 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Frías, Profesor del Colegio Nacional de Salta. (Afiliado N.° 69.365).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929. — Expte. 5 F. 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín F. Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 586,46 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos ($ 557,14 m|n) moneda nacional, a don Agustín F. Fernández, Jefe de Mesa de Entradas del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.668).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.— Expte. 18 G. 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Gatti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos treinta y cinco pesos ($ 535.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos ocho pesos con veinticinco centavos ($ 508.25 m|n) moneda nacional, a don Francisco Gatti, Profesor de Musicografía y de Grado del Instituto Nacional de Ciegos. (Afiliado N.° 74.25?)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.— Expte. 61 G. 928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Gene, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600.— m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 10 vta., y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la ley 11.260 y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570.— m|n.) moneda nacional, a don José Gene, 2.° Jefe de la Oficina de Suministros del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.898).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Junio 14 de 1929.

2230. — G-4-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Valentín Ramón Galán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Ramón Galán, Ecónomo del Hospital Naval "La Plata". (Afiliado N.° 86.026).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1927.

G-27-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio Gari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Gari, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 106.617).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 4 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

G-81-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Felipe Santiago González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y tres pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 233.64 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5343 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma nacional, a don Felipe Santiago González de doscientos veintiún pesos con noventa y seis centavos ($ 221.96 m|n.) moneda lez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° ...

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 39 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1929.

1874. — 49-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Luis Griffero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación de los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos setenta y dos pesos ($ 672 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 638.40 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Luis Griffero, Inspector Técnico de Escuelas Particulares (C. N. de E.). Afiliado número 80.293).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1929. — Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.
2313. — G-26-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis José Gustavino, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;
Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cincuenta y dos pesos ($ 952 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de novecientos cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 904.40 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Gustavino, Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno. (Afiliado número 80.270).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cago establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539 de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Julio 23 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 3 de 1929.
2314. — 9-I-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don César Irigoyen, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;
Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos sestenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a don César Irigoyen, Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital. (Afiliado número 41.712).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928.
6-I-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Ibarra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Instrucción Primaria;
Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta y siete pesos con veinte centavos ($ 547.20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 21 de la 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 519.84 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ibarra, Director de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 10 y Preceptor de la Anexa al Regimiento 2 de Caballería. (Afiliado número 63.305).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.
I-8-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés E. Ibáñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (152 m|n.) moneda nacional, a don Andrés E. Ibáñez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 111.916.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.
2201. — 4-I-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Américo Alfonso Intaglietta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;
Que de conformidad con el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos (pesos 575.87 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de l a Caja;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilació n ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos ($ 547.08 m|n.) moneda nacional, a don Américo Alfonso Intaglietta, Director de las Escuelas N.° 23 del Consejo Escolar 16 y de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 6.°. (Afiliado N.° 61.590).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Junio 18 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929.
1818. — 2-L-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ruperto Napoleón Lucero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados.
Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos cincuenta y un pesos con veintiséis centavos ($ 851.26 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 23 y vta.;
Que en mérito de estas circunstancias, el solicitando está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 5 o|o del sueldo o sea la suma de ochocientos ocho pesos con setenta centavos ($ 808.70 m|n.) moneda nacional, a don Ruperto Napoleón Lucero, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil. (Afiliado N.° 74.024).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo en cuatro cuotas. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

60. — 56-M-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Martínez Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.559, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427.50 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Martínez Rodríguez, Comisario de 1.ª de la Dirección General de Agricultura de la Defensa Agrícola (M. de Agricultura). Afiliado N.° 24.978.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. —Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929.

2102. — L-41-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan J. Lubary, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y seis (36) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos ($ 752.94 m|n.) moneda nacional; promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 14 vta. y formuládose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos quince pesos con veintinueve centavos ($ 715.29 m|n.) moneda nacional, a don Juan J. Lubary, ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Corrientes. (Afiliado N.° 6664).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.

2088. — L-53-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Lecler, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) treinta años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Lacler, Veterinario Jefe de la servicios de la Dirección General de Ganadería. (Ministerio de Agricultura).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

1547. — 46-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Laffont, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los fectos de la jubilación es de setecientos cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 705.50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años deservicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos setenta pesos con veintidós centavos ($ 670.22 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Laffont, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes. (Afiliado N.° 77.947).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Expediente 45 L. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Toribio Lazo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 11 meses y 2 días de servicios, comprendidos los prestados en las Compañías de Tranvías Anglo Argentina Limitaday Lacroze, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo los servicios privilegiados se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efects de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integradas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jub. ordin. con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Toribio Lazo, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.616).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

lación

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 16 de 1929.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

Expediente 24 L. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Guillermo Lobo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el suedo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante lo últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 15 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.) moneda nacional, a don Enrique Guillermo Lobo, Oficial 1.° de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.842).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

Expediente 21 L. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Lamesa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administdación Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en

condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Lamesa, Secretario del Juzgado de Instrucción de los Tribunales de la Capital. Afiliado N.° 14.242).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 30 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 2 de 1929.

1684. — Expediente M 37. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas,

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos veintinueve pesos con sesenta centavos ($ 729.60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencianan a fojas 29 y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 25,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos noventa y tres pesos con doce centavos ($ 693.12 m|n.) moneda nacional, a don Mario Martínez, Profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar N.° 3, y Profesor de Taquigrafía de la de Adultos 1.ª del Consejo Escolar 17. (Afiliado N.° 60.195).

2.° — Elevar este xepediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo en dos cuotas y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 18 de 1929.

Víctor M. Nogués

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929.

Expediente 71 M. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Margiotta, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31)años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley 11..110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y ocho pesos ($ 238.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226,10 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Margiotta, Auxiliar de la Dirección General de Arsenal de Guerra. (Afiliado N.° 39.888).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación,

3. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.

2227. — Expediente 38. M. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Cabezas de Mazzini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicos; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.— m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cabezas de Mazzini, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afil. N.° 102.063).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servico. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que obsérvar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2216. — Expediente 33 M. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Román Montes de Oca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubidación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos pesos (pesos 800.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760.— m|n.) moneda nacional, a don Juan Román Montes de Oca, Jefe de Sección Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. Afiliado N.° 6622.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2211. — Expediente 34 M. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Morano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.— m|n.) moneda nacional, a don Francisco Morano, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.609).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.—Pedro Canale.—Sgo. B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch.—F. A. Valle. de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expediente 18. M. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Masio, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (pesos 120.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n) moneda nacional, a don Juan Masio, Pintor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Afiliado N.° 18.091).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1929.

1216. — Expediente 75 M. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Mercanti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 634,78 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 603,04 m|n.) a don Juan Bautista Mercanti, Ingeniero de 1.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos. (Afiliado N.° 78469)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.—Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo.—Antonio M. Lynch— F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1929.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.

Expediente 14 M. 1929. —Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvio Magnasco, solicitando acogerse a los benficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administreión Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte de la Ley 4349. y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ocho pesos ($ 1.008 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 957,60 m|n.) moneda nacional, a don Silvio Magnasco, Profesor de los Colegios Nacionales. J. M. de Pueyrredón y Mariano Moreno. (Afiliado N.° 70994).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 11 de 192.9

Víctor M. Nogués

———

Buenos Aires, Marzo 11 de 1929.

1535. — Expediente 4. N. 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ubaldo Juan Nocera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 689,55 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 34 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación odir condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos con siete centavos ($ 655,07 m|n.) a don Ubaldo Juan Nocera, Director de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar N.° 6.° y de la de Adultos N.° 7 del Consejo Escolar 3.° y Profesor de la Escuela Normal de Maestros N.° 8. (Afiliado N.° 61.829).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Prosefor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulados a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el Poder Ejecutivo, dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1928.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.

2228. — Expediente 7. N. 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pilar Isabel Novas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efetos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña Pilar Isabel Novas, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 13 y Consejo Escolar N.° 1. (Afilada N.° 58.925).

2.°— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos . — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 1.° 1929.

Celso R. Rojas

———

2298. — Expte. N. 2 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Narizano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|nal.) moneda nacional, a don Carlos Narizano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 96.867).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

2232. — Expte. 104.123 M. 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bautista Monti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado cuarenta (40) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Santa Fe, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley N.° 11.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539 y el previo a favor de la Caja Nacional;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la 10,650, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 30,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|nal.) moneda nacional, a don Baatista Monti, Encargado de Bañadero de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura. Afiliado N.° 26.723).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe de la jubilación, y previo de los primeros haberes y el establecido por el Art. 50 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 22 de 1929.

2297. — Expte. 24 M. 928. — Vistas estas actuaciones providas por don Miguel Millara, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años y 8 meses de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 54 de la Ley 11.110;

Que igualmente se comprueba que de los servicios prestados 20 años, 3 meses y 23 días corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponden practicársele de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Par-

ticulares con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6006, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|nal.) moneda nacional, a don Miguel Millara, Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.214).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 51 de la Ley 11.110, con 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Fdo. Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

Expte. 19 M. 1929.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Marquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 22 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley N.° 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Marquez, empleado de la Lotería Nacional de Beneficencia. (Afiliado N.° ......).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 18 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928.

1356. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Piccini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado 27 años, 9 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de tales servicios, 12 años, 10 meses y 28 días, corresponden a funciones privilegiadas, las que, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, se han bonificado, reconociéndose, en esta forma, una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos noventa y dos pesos, ochenta y nueve centavos ($ 792.89 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos cincuenta y tres pesos, veinticinco centavos ($ 753.25 m|nal) moneda nacional, a don Juan José Piccini, Director de la Cárcel de Tierra del Fuego. (Afiliado N.° 3301).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1928. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

Expte. P. 15|1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Valentín Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos ($ 800 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m|n.) moneda nacional, a don José Valentín Pereyra, Jefe de la División Compras del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.897).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 12 de 1929. — Fdo.: Celso R Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 14 de 1929.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio José Prevettoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el F. C. del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley N.° 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta y dos pesos con noventa y ocho centavos ($ 362,98 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicárselc de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose los cargos previo y el establecido por el Art. 30 de la Ley N.° 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1.° de la Ley número 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 344,83 m|nal.) moneda nacional, a don Antonio José Prevettoni, Capataz General de la Escuela de Mecánica de la Armada. (Afiliado N.° 4330).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la listribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349;

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2324.—Expte. P. 45|928.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clotilde Pistoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez y siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 217,99 m|nal.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece la solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos siete pesos con nueve centavos ($ 207,09 m|nal.) moneda nacional, a doña Clotilde Pistoni, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 110.467).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2205. — Expte. P. 63|1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Barrios de Pleticosich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|nal.) moneda nacional, a doña María Barrios de Pleticosich, Maestra de la Escuela N.° 3 del Chaco. (Afiliada N.° 121.408).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1928.

Expte. 39 P|928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Pereyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constan-

cias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires y Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 59 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos pesos ($ 700 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo;

Que en mérito de estas circunstancias, el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|nal.) moneda nacional, a don Félix Pereyra, Habilitado Pagador del Ministerio de Agricultura. (Afiliado número ...).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Fdo.: Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1929.

2220.—Expte. P. 22|929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pilepich, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos setenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 272,21 m|nal.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 36 y formulándose el cargo establecido por Art. 30 de la Ley N.° 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 258,60 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Pilepich, Maquinista de 1ra. de Navegación y Puertos. (M. O. P. Afiliado N.° 125.530).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley N.° 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2213. — Expte. 17 P|929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Pérez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos ($ 210 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta. y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley N.° 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|nal.), moneda nacional, a don Juan Pérez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.774).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2315. — Expte. 61 P|928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rufina Payne, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos ($ 312 m|nal.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|nal.) moneda nacional, a doña Rufina Payne, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 58.754).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgdo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1929. — Fdo.: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

1550. — Expte. 14 R|928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Rodríguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y las licencias gozadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos noventa y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 698,22 m|nal.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido a fs. 13 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 663,31 m|nal.) moneda nacional, a don Leopoldo Rodríguez, Inspector Seccional de Territorios del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° ...).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley N.° 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1928. — Fdo.: Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

2320. — Expte. 53-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Romero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que los servicios no acreditados paralelamente por la respectiva repartición y por la Contaduría General de la Nación, se computan por estar certificados por una de ambas dependencias y hallarse probada la imposibilidad de la doble justificación, todo a lo resuelto en reiterados casos análogos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 27, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Romero, empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (San Lorenzo). (Afiliado número 39.869.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929.

2269. — Expte. 21-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Odello de Reinoso, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos trece pesos con ochenta y cinco centavos ($ 313,85 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 298,16 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Odello de Reinoso, Vicedirectora Infantil, de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 2. (Afiliada N.° 59.576.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 15 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.

Expte. 51-R-1922.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Beatriz M. Ronco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos sesenta pesos ($ 860,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 32 y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 820,80 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz M. Ronco, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Tandil. (Buenos Aires). (Afiliada N.° 73.813.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale.— Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente. Buenos Aires, Julio 1.° de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.

1738. — Expte. 51-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Otto Salomón Recke, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 544,33 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 20 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos diez y siete pesos con once centavos ($ 517,11 m|n.) moneda nacional, a don Otto Salomón Recke, Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Afiliado número 28.020.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch .— F. A. Valle.

———

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 31 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires ,Octubre 17 de 1929

Expte. 71-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Angel Sabatini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuarenta y un pesos con setenta y tres centavos (pesos 1.041,73 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 989,64 m|n.) moneda nacional, a don Angel Sabatini, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y Profesor de la Escuela Normal N.° 7. (Afiliado N.° 71.581.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.

Expte. 5-S-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Sanzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas y los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,— m|n.) moneda nacional, a don Pedro Sanzo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 101.584.)

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación;

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 17 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2215. — Expte. 13-S-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Manuel Suar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, computándose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos del ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247,— m|n.), a don José Manuel Suar, Mayordomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado número 6609.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo del art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

2054. — Expte. 49-S-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel María Segovia, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con los prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 756,— m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m|n.) moneda nacional, a don Manuel María Segovia, Profesor de la Escuela Normal Nacional de Monteros. (Tucumán). (Afiliado N.° 75.235.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

———

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expte. 3-S-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Anselmo Silvestrini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 448,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 425,60 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Anselmo Silvestrini, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino. (Afiliado número 72.246.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1929.

Expte. 8-T-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Alcira Rosa Tay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos ochenta y cuatro pesos ($ 584,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 14 vta., y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 554,80 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Rosa Tay, Profesora de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.° y de la N.° 9 del Consejo Escolar 9.° y de la Normal N.° 8. (Afiliada N.° 58.946.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1761. — Expte. 3-U-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Agustín Urien, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 646,44 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.60, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos catorce pesos con doce centavos ($ 614,12 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto Agustín Urien, empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Afiliado N.° 41.122.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1929.

1909. — Vistas las rectificaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 28, y teniendo en cuenta que ellas no modifican la situación del peticionante,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Leandro Valle, ex Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 655,50 m|n.) moneda nacional, quedando rectificada en este sentido la resolución de fojas 28.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Aprobar la liquidación efectuada en cumplimiento de la providencia de fojas 33, que se ratifica, dejando subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 28. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

Expte. 7-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Vaccaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Lacroze, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos (pesos 152,— m|n.) moneda nacional, a don Domingo Vaccaro, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.216.)

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación y el establecido de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 28 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Expte. 7-V-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Tristán Segundo Villafañe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 665,— m|n.), a don Tristán Segundo Villafañe, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.537.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1929.

Expte. 18-V-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Antonio Vicini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, Compañía Telegráfica Telefónica del Plata y Compañía de Tranvías Anglo Argentina Ltda., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que disponen los Arts. 50 de la Ley 10.650, y 54 de la 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 48 de la Ley 10.650, y 51 de la 11.110, para ser integrados a las Cajas de Ferroviarios y Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 21 de la 11.260, y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Peniones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.), moneda nacional, a don Juan Antonio Vicini, Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 10.784.)

2.° — Pasar este expediente a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios y Empresas Particulares, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con lo artícu-

los 58 de la Ley 10.650, y 51 de la 11.110, con el 10 o|o del importe de la jubilación, respectivamente y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1929.

2319. — Expte. 18-V-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Salvador Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos (pesos 210,— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Salvador Vázquez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.194.)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de la 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929.

2265. — Expte. 2-Z-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Beltrán Zavalla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Beltrán Zavalla, empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 9.683).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 12 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 22 d 1929.

Expte. 15-A-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín Tomás Andreotti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que con las actuaciones producidas de fojas 23 en adentte, donde consta la rectificación expresa de los nombres del recurrente y la acreditación de los servicios cuestionados al presentante, hecha por la Dirección General de Correos a fojas 26, y atentas las razones expuestas en el precedente dictamen legal, puede tenerse por subsanadas las diferencias en los nombre del recurrente, expuestas a fojas 23 vuelta;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias se comprueba que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional dé Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a D. Joaquín Tomás Andreotti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.152).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2343. — Expte. 28-C-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Curutchet, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga Curutchet, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 7.° (Afiliada N.° 61.915).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2344. — Expte. 85|98-C-923. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Comes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Comes, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 114.851).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2345. — Expte. 39-G-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto García Jordán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 10 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.) moneda nacional, a don Ernesto García Jordán, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.933).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2346. — Expte. 32-M-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Felipe Angel Marazza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 15;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis Felipe Angel Marazza Jefe de Taller de Inspección de Valores de la Casa de Moneda. (Afiliado número 6063).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Expte. 24-S-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Nestoria Sánchez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 358,54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos ($ 340,61 m|n.) moneda nacional, a doña Nestoria Sánchez, Directora de la Escuela N.° 26 del Río Negro. (Afiliada N.° 92.396).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2348. — Expte. 11-R-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Juan Rocca, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 24 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.530;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m|n.) moneda nacional(a don Manuel Juan Rocca, Conductor de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.645).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artícuol 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2349. — Expte. 19-V-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adrián Verni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancia de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Adrián Verni, empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado número 42.246).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2350. — Expte. 1-W-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Rómulo Warley, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a lo sartículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Rómulo Warley, Oficial Mayor de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial. (Tribunales de la Capital). Afiliado número 79.358.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Expte. 15-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Federico Antonelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos seis pesos con cuarenta centavos ($ 806.40 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y seis pesos con ocho centavos ($ 766.08 m|n.), moneda nacional, a don Federico Antonelli, Profesor de Trabajo Manual de las Escuelas N.° 1 y 11 del Consejo Escolar 66. (Afiliado N.° 61.320).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2352. — Expte. 63-B-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Buschiazzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional:

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación, es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos (pesos 342 m|n.), moneda nacional, a don Juan Buschiazzo, Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.° 8.233).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Expte. 5-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ernesto Antonio Bartoletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cuarenta y un pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 341.64 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta y 26, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 324.56 m|n.), moneda nacional, a don Ernesto Antonio Bartoletti, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 38.453).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los esllos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo qeu observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2354. — 4-D-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Hipólito Dubois, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente, en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones le-

gales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos diez pesos (pesos 210 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539.

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1. de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.), moneda nacional, a don Eduardo Hipólito Dubois, ex empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 109.203).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

Expte. 3-I-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Irigoin, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos peso ($ 400 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 9 vuelta y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.), moneda nacional, a doña María Luisa Irigoin, Directora de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 16.° (Afiliada número 65.842).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

2356. — Expte. 41-M-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Demetrio José Mendoza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicines legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y tres (33) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece en solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de auto,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247 m|n.), moneda nacional, a don Demetrio José Mendoza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.132).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2357. — Expte. 12-R-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Riva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente, ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos ($ 331.20 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante, está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.), moneda nacional, a doña Rosa Riva, Directora de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 61.787).

2. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 22 de 1929.

Expte. 25-S-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Scelzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 273.90 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta pesos con veinte centavos ($ 260.20 m|n.), moneda nacional, a don José Antonio Scelzi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.818).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 25 de 1929.

2359. — Expte. 2-U-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Estanislao Urquijo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos moneda nacional ($ 247 m|n.), a don Ramón Estanislao Urquijo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 103.864).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1929.

2202. — Expte. 22-A-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Moreno de Arias, Curadora de su esposo Juan Francisco Arias, solicitando para éste el beneficio de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos noventa y seis pesos con ocho centavos moneda nacional, ($ 596.08 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos sesenta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 566.28 m|n.), moneda nacional, a don Juan Francisco Arias, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 19.905).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del artículo 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expte. 19-C-1929. — Vistas las actuaciones promovidas por don Eliseo Bautista Cacace, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos pesos (pesos 800 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760 m|n.) moneda nacional, a don Eliseo Bautista Cacace, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.013).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

Expte. 16-L-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo E. López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n.), moneda nacional, a don Ricardo E. López, ex Inspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9.027).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 11 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1928.

42-B-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Martín Brignone, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos setenta y nueve pesos ($ 779 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos cuarenta pesos con cinco centavos ($ 740.05 m|n.), moneda nacional, a don José Martín Brignone, Secretario de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 3.014).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo y el saldo del cargo del artículo 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 2 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1928.

81-C-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Agustín Nicanor Canesa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 8 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan Agustín Nicanor Canessa, empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 9.588).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

Expte. 1-K-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Germán Klappembach, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril del Sud, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 5.° de la Ley 10.650; y la bonificación de los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 23 y los que corresponden practicársele, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Ferroviaria, con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y fojas 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.), moneda nacional, a don Germán Klappenbach, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 21.553).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma y amortizándose el cargo formulado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

La Ley N.° 11.308, se opone a que en casos como el presente, se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación en tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Junio 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1929.

1929. — 7-M-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Damián Casimiro Mones Ruiz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente, ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos setenta y dos pesos con treinta y tres centavos (pesos 972.33 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la Ley 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos veintitrés pesos con setenta y un centavos ($ 923.71 m|n.), moneda nacional, a don Damián Casimiro Mones Ruiz, empleado del Banco de la Nación. (Afiliado N.° 21.172).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

Vistas estas actuaciones promovidas por D. Manuel Peñaloza solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de setecientos cuarenta pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 740,22 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren ha establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos tres pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 703,21 m|n.), a don Manuel Peñaloza, ex empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 24.229).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 24 de 1929. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1929.

Expte. 55-L-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Lucadamo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 9.40 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 8 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 893 m|n.), a don Alfredo Lucadamo, ex Directos General de Estadística de la Nación. (Afiliado número 5359).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. —F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 23 de 1929. — Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1928.

1729. — Expte. S-47-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leonardo Sibon, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía Primitiva de Gas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 570,33 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

con el 95 o|o porraovs

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 541,81 m|n.), a don Leonardo J. Sibon, empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 21.545).

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada, en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, deviéndose amortizar el cargo establecido por el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchea. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. —Buenos Aires, Enero 28 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.

64-G-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas popr don Marcos María Gutiérrez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000 m|n.), moneda nacional, promedio de los pepreibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 25;

Que en la determinación del sueldo, promedio a que se refiere el precedente considerando, se ha seguido el temperamento solicitado por el interesado a fojas 23, de conformidad con lo resuelto en el caso de Federico Burmeister, donde se estableció que: "el pedido que formula el interesado, no perjudica los intereses de la Caja, desde que el monto del sueldo promedio que así se obtiene es inferior al anteriormente establecido, pudiendo renunciar al derecho de gozar una jubilación mayor, de acuerdo con el principio general contenido en el artículo 19 del Código Civil. Finalmente se ha tenido en cuenta que la situación del señor Burmeister, no se modificará por el ejercicio de las cátedras, desde que la jubilación que se le acuerda no podrá ser aumentada en forma alguna (artículo 22 de la Ley 4349)";

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n.), moneda nacional, a don Marcos María Gutiérrez, Director de las Oficinas Químicas Nacionales. (Afiliado número 41.761).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 14 de 1929.— Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Enero 2 de 1929.

31-V-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Villafañe, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil cuarenta y ocho pesos con noventa y seis centavos (pesos 1.048.96 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 26 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 996.51 m|n.), moneda nacional, a don Máximo Villafañe, ex Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado número ....).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.— Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.—

1671. — 91-C-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eudoro Carrasco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos cuarenta y tres pesos con cincuenta centavos (pesos 843.50 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos un pesos con treinta y dos centavos ($ 801.32 m|n.), moneda nacional, a don Eudoro Carrasco, Jefe de la División Contribución e Impuestos del Ministerio de Hacienda. (Afiliado número 3.262).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 16 de 1929.— Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Enero 18 de 1929.

139. — 70-A-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ciriaco Aguilar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos noventa y cinco pesos ($ 695 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta pesos con veinticinco centavos ($ 660.25 m|n.), moneda nacional, a don Juan Ciriaco Aguilar, Jefe de Talleres de la Casa de Moneda. (Afiliado número 06.032).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 28 de 1929.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.

1290. — 96-C-1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Samuel G. Canaveris, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cuarenta y dos pesos con once centavos ($ 542.11 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos quince pesos ($ 515 m|n.), moneda nacional, a don Samuel G. Canaveris, Jefe del Taller de la Casa de Moneda. (Afiliado N.° 6.035).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929.

141. — 1-B-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Buglioni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicio-

nes legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos ochenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 884.03 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 44 vuelta y 45, y formulándose el cargo establecido por el art. 20 de la Ley número 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 839.83 m|n.), moneda nacional, a don Pablo Buglion, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado N.° 12.076).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1929.— Víctor M. Nogués.

———

Buenos Aires, Abril 1.° de 1929.

142. — 10-L-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Lahille, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil veintiséis pesos con ochenta y cinco centavos ($ 1.026.85 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose le cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 975.51 m|n.), moneda nacional, a don Fernando Lahille, Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Afiliado número 25.947).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Abril 12 de 1929.— Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 18 de 1929.

2057. — 5-W-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Weyenbergh, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de cuatrocientos setenta y seis pesos (pesos 476 m|n.), moneda nacional, prpomedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionanac está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 452.20 m|n.), moneda nacional, a don Bernardo Weyenbergh, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero. (Afiliado N.° 69.009).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 26 de 1929.

144. — Exp. 9-G-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Valentina Berdue de Galecki, solicitando, acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados,

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos treinta y seis pesos ($ 836 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en los cargo docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539.

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.359, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos ($ 794.20 m|n.) moneda nacional, a doña Valentina Berdue de Galecki, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras "Roque Sáenz Peña" (Afiliada N.° 73.606).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del Art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, solo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 2 de 1929.

145. — Exp. 22-E-928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Fernández González, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados,

Que de conformidad con lo resuelto por el Art. 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta y dos pesos ($ 642 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado,

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 27 vta., y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539.

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 28 vta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos nueve pesos con noventa centavos ($ 609,90 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Fernández González, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 15, Maestra de Taller de la Escuela Profesional N.° 4 y Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que obersavar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 15 de 1929.

Exp. C-9-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José P. Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en al Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos sesenta y cuatro pesos con treinta centavos ($ 664.30 m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 24 y vta., y formulándose el cargo establecido por el Art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos treinta y un pesos con ocho centavos ($ 631.08 m|n.) moneda nacional, a don José P. Castro, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y Escuela Normal de Maestras de Catamarca. (Afiliado N.° 70.632).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Celso R. Rojas,

———

Buenos Aires, Junio 6 de 1929.

2217. — Exp. G-72-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Antonio Gallardo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cuatro (34), años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos treinta y seis pesos con noventa y cuatro centavos ($ 936,94 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al

fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ochocientos noventa pesos con nueve centavos ($ 890.09 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Antonio Gallardo, Prosecretario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.458).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Mayo 11 de 1929.

Exp. 33-L-928. — Visto el pedido de ampliación de cómputo de servicios formulado a fs. 40 y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y la autorización conferida a fs. 45 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Arduino Lelli, Inspector de Nivelación en la Dirección General de Navegación y Puertos, por resolución de fs. 32, aprobada por S. Decreto del P. Ejecutivo de fs. 35, es de quinientos cincuenta y ocho pesos cincuenta centavos ($ 558.50 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y dejando subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 32. — Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Enero 25 de 1929.

1757.—Exp. C-71-1927.-Vistas estas actuaciones promovidas por don Ricardo Cucurullo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y tres pesos con noventa y ocho centavos (pesos 553.98 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y fomulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancia concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de quinientos veintiséis pesos con veintiocho centavos ($ 526.28 m|n.) moneda nacional, a don Ricardo Cucurullo, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N° 144.159)

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el saldo del cargo establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260 de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1929. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 4 de 1929.

1823. — Exp. 3-C-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mariano Luis Casellini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos noventa pesos con treinta y nueve centavos ($690,39), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 19 vta.,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y fs. 21,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($655,87 m|n.) moneda nacional, a don Marino Luis Casellini, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.722).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.— Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a al presente resolución.

Buenos Aires, Enero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

—

Buenos Aires, Enero 10 de 1929.

1713. — Exp. G-45-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Gallo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos cincuenta y tres pesos con veintidós centavos ($ 753.22 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el Art. 20 de la ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Art. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de setecientos quince pesos con cincuenta y seis centavos ($ 715.56 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Gallo, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.485).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo del Art. 20 de la Ley 11.260, de los primeros haberes de la jubilación. —Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zacchco. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1929. — Víctor M. Nogués.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929.

116. — Dto. N.° 32. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación.—

Decreta:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1.° — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Salis de Asconchilo Etchegaray, Maestra de 1.ª Categoría, de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 11°. (Afiliada N.° 59.778), (Exp. 4945-A-929).

2.° — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, don Ramón Gil Aparicio, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 111.869). (Exp. 5630-A-929).

3.° — La de fecha 26 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos, ($ 634.72 m|n) moneda nacional, a doña María Laura Latallada de Alvelda, Directora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de San Juan. (Afiliada N.° 69.536). (Exp. 3758-A-929).

4.° — La de fecha 22 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Alvarez, Contador de la Inspección General del Puerto de Rosario. (Afiliado N.° 28.173). (Exp. 2171-A-929).

5.° — La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos treinta y cuatro pesos con cuatro centavos ($ 534,04 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Fortunato Barlaro, Director de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 16 y de la Nocturna 2 del Consejo Escolar 8.° (Afiliado N.° 65.876). (Exp. 4325-B-929).

6.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y siete pesos con ocho centavos ($ 217,08 m|n.) moneda nacional, a doña Ubaldina Funes de Bello, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliada N.° 101.607), (Exp. 5270-B-929).

7.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos dos pesos con noventa y cinco centavos ($ 602.95 m|n.) moneda nacional, a doña Urbelina del Tránsito Barrionuevo y Anglat, Directora de las Escuelas Nos. 12 del Consejo Escolar 20.° y Adultos 5 del Consejo Escolar 18.° (Afiliada N.° 67.504), (Exp. 5249-B-929).

8.° — La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 188.67 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Eduardo Brando, Operario de la Dirección de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 52.618). (Exp. 5134-B-929).

9.° — La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos pesos con sesenta y tres centavos ($ 500.63 m|n.) moneda nacional, a doña Angélica Hiriart de Bidart, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 2.° y Preceptora de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 2.° (Afiliada N.° 59.233), (Exp. 4395-B-929).

10 — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos doce pesos con sesenta y dos centavos ($ 512,62 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Brussone, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 11 y Directora de la de Adultos N.° 1 del Consejo Escolar 12, (Afiliada N.° 63.987), (Exp. 4812-B-929).

11. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos ($ 245.37 m|n.) moneda nacional, a don Anastasio Barrientos, empleado del Archivo General de la Administración. (Afiliado N.° 12.293), (Exp. 4037-B-929).

12. — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a don Horacio C. Briatore, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.058). (Exp. 3074-B-929).

13. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y un pesos con setenta y seis centavos ($ 551,76 m|n.) moneda nacional, a don Isidoro Bouzada, Profesor de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 1.° y 1.° del Consejo Escolar 15. (Afiliado N.° 58.787). (Exp. 3550-B-929).

14. — La de fecha 14 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veintinueve pesos con noventa y seis centavos (329.96 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Baglietto, Directora de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 20. (Afiliada N.° 67.563). (Exp. 4862-B-929).

15. — La de fecha 29 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Martín Bertin, Profesor de la Escuela Normal de Maestras de San Luis. (Afiliado N.° 69.127). (Exp. 1411-B-929).

16. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Baleeda, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.125). (Exp. 4795-B-929).

17. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Baldassari, Profesor de Música de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 16. (Afiliado N.° 65.389). (Exp. 6112-B-929).

18. — La de fecha 27 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513.00 m|n.) moneda nacional, a don Federico Bacci, Profesor de Música de las Escuelas 6 y 1 del Consejo Escolar 2.° (Afiliado N.° 59.191). (Exp. 110-B-929).

19. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos quince pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 515.58 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Gatti de Bocconi, Vicedirectora de la Escuela N.° 19 del Consejo Escolar 7.° y Preceptora de la N.° 1 del mismo Consejo. (Afiliada N.° 62.358). (Exp. 6111-B-929).

20. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Tauziac de Bertrand, Profesora Especial de las Escuelas N.° 2 y 4 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 61.359). (Exp. 6110-B-929).

21. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a don Horacio Besio, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 9.753). (Exp. 5930-B-929).

22. — La de fecha 25 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Antonio Bavasso, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado N.° 38.085). (Exp. 5931-B-929).

23. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314.64 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Badia, Vicedirectora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 8.° (Afiliada N.° 62.780). (Exp. 5874-B-929).

24. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta y nueve pesos con veinticinco centavos ($ 679.25 m|n.) moneda nacional, a doña Evelina Cocchi, Vicedirectora y Profesora del Instituto Nacional de Sordomudas. (Afiliada N.° 74.638). (Exp. 3551-C-929).

25. — La de fecha 1.° de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 856.32 m|n.) moneda nacional, a don Néstor Norberto Carou, Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.838). (Exp. 3109-C-929).

26. — La de fecha 16 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos diez y siete pesos con setenta centavos ($ 917.70 m|n.) moneda nacional, a don Domingo A. Contreras López, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero y Escuela Normal de Maestros de la misma. (Exp. 10.281-C-928).

27. — La de fecha 9 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 618.50 m|n.) moneda nacional, a don Conrado Cornador, Director de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 1.° y de la de Adultos N.° 2 del Consejo Escolar 9.° (Afiliado N.° 58.815). (Exp. 10.144-C-928).

28. — La de fecha 4 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta pesos con treinta y nueve centavos ($ 560.39 m|n.) moneda nacional, a don Mateo José Juan Catino, Director Elemental de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 3.° y Director de Adultos de la misma. (Afiliado N.° 39.774). (Exp. 10.797-C-928).

29. — La de fecha 25 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Isidro del Castillo, Jefe de Contralor del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 80.059). (Exp. 1156-C-929).

30. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos once pesos con diez y seis centavos ($ 311,16 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Antelo de Casaubon, Directora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 15. (Afiliada N.° 65.585). (Exp. 4797-C-929).

31. — La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.00 m|n.) moneda nacional, a don José Cilley Vernet, Ingeniero Agrónomo Inspector de Zona de la División de Investigaciones Agrícola. (M. de Agricultura). (Afiliado N.° 24.786). (Exp. 1198-C-929).

32. — La de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos quince pesos con ochenta y un centavos ($ 715,81 m|n.) moneda nacional, a don Federico Casanovas Romeu, Profesor de la Escuela Superior de Comercio anexa a la Facultad de Ciencias Económicas de Rosario. (Afiliado N.° 84.644). (Exp. 9459-C-928).

33. — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Arigós de Catino, Profesora de Música de la Escuela N.° 17 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 59.025). (Exp. 5357-C-929).

34. — La de fecha 3 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342.00 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Isidora Corlin, Profesora de Música de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 6.° (Afiliada N.° 61.650). (Exp. 5820-C-929).

35. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos ($ 478,80 m|n.) moneda nacional, a don Diego Tomás Ricardo Davison, Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. (Afiliado N.° 71.289). (Exp. 5540-D-929).

36. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 266.55 m|n.) moneda nacional, a doña Sofía Adela Danuzzo, Maestra de Grado de la Escuela Normal Mixta de Profesores de Córdoba. (Afiliada N.° 73.015). (Exp. 6113-D-929).

37. — La de fecha 8 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 619.40 m|n.) moneda nacional, a don Rómulo Claudio Dupin, Director de la Escuela N.° 10 del Consejo Escolar 2.° y de la de Adultos N.° 5 del Consejo Escolar 2.°. (Afiliado N.° 59.413) (Exp. 1768-D-929).

38. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513.00 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Dunate, Profesora de Música de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 61.358). (Exp. 786-D-929).

39. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con un centavos ($ 218.01 m|n.) moneda nacional, a don José Alfonso Di Liberto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 107.880). (Exp. 5251-D-929).

40. — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos pesos con cinco centavos (pesos 300.05 m|n.) moneda nacional, a doña Felisa Carolina López de Etchenique, Vicedirectora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 2.° (Afiliada N.° 59.640). (Exp. 5.500-E-929).

41. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 360.64 m|n.) moneda nacional, a don Augusto Escalada Ezcurra, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Afiliado N.° 93.855). (Exp. 6087-E-929).

42. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Alfredo Feodord, ex Guardián de la Cárcel de Encausados, (Afiliado N.° 3.551). (Exp. 5541-F-929).

43. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 378.58 m|n.) moneda nacional, a doña Eloisa Fourous, Directora de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 58.623). (Exp. 5875-F-929).

44. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y ocho pesos ($ 158.00 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Frassia, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.046). (Exp. 5632-F-929).

45. — La de fecha 14 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, a don Arturo Joaquín Fornes, Auxiliar Principal de la Administración General de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Afiliado N.° 18.960). (Exp. 6015-F-929).

46. — La de fecha 27 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m|n.) moneda nacional, a don Bernardo Frías, Profesor del Colegio Nacional de Salta. (Afiliado N.° 69.365). (Exp. 2266-F-929).

47. — La de fecha 11 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y siete pesos con catorce centavos ($ 557,14 m|n.) moneda nacional, a don Agustín F. Fernández, Jefe de Mesa de Entradas del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.668). (Exp. 4049-F-929).

48. — La de fecha 21 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos ocho pesos con veinticinco centavos ($ 508.25 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Gatti, Profesor de Musicografía y de Grado del Instituto Nacional de Ciegos. (Afiliado N.° 74.258) (Exp. 25-G-929).

49. — La de fecha 21 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a don José Gene, 2.° Jefe de la Oficina de Suministros del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.898). (Exp. 24-G-929).

50. — La de fecha 14 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00 m|n.) moneda nacional, a don Valentín Ramón Galán, Ecónomo del Hospital Naval "La Plata". (Afiliado N.° 86.025). (Exp. 5027-G-929).

51. — La de fecha 8 de Octubre del año 1927, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Gari, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 106.617). (Exp. 7010-G-928).

52. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiún pesos con noventa y seis centavos ($ 221,96 m|n.) moneda nacional, a don Felipe Santiago González, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N° 113.282) (Exp. 5633-G-929).

53. — La de fecha 8 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 638.40 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Luis Griffero, Inspector Técnico de Escuelas Particulares. (C. N. de E.) Afiliado N.° 80.293). (Exp. 1947-G-929).

54. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 904.40 m|n.) moneda nacional, a don Luis José Gustavino, Inspector Técnico del Consejo Nacional de Educación y Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno (Afiliado N.° 80.270). (Exp. 5877-G-929).

55. — La de fecha 3 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475.00 m|n.) moneda nacional, a don César Irigoyen, Oficial de Justicia de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 41.712). (Exp. 5803-I-929).

56. — La de fecha 7 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 519.84 m|n.) moneda nacional, a don Luis Ibarra, Director de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 10 y Preceptor de la Anexa al Regimiento 2 de Caballería. (Afiliado N.° 63.305). (Exp. 11.032-I-928).

57. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.00 m|n.) moneda nacional, a don Andrés E. Ibáñez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 111.916). (Exp. 5032-I-929).

58. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y siete pesos con ocho centavos ($ 547.08 m|n.) moneda nacional, a don Américo Alfonso Intaglietta, Director de las Escuelas N.° 23 del Consejo Escolar 16° y de la de Adultos N.° 6 del Consejo Escolar 6.° (Afiliado N.° 61.590). (Exp. 4602-I-929).

59. — La de fecha 4 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos ocho pesos con setenta centavos ($ 808.70 m|n.) moneda nacional, a don Ruperto Napoleón Lucero, Director y Profesor de la Escuela Normal Mixta de Tandil. (Afiliado N.° 74.024) (Exp. 1536-L-929).

60. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Martínez Rodríguez, Comisario de 1.ª de la Dirección General de Agricultura de la Defensa Agrícola, (M. de Agricultura). (Afiliado N.° 24.978). (Exp. 6287-M-929).

61. — La de fecha 11 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos quince pesos con veintinueve centavos ($ 715.29 m|n.) moneda nacional, a don Juan J. Lubary, ex Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Corrientes. (Afiliado N.° 6.664). (Exp. 4051-L-929).

62. — La de fecha 26 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522.50 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Lecler, Veterinario, Jefe de Servicios de la Dirección General de Ganadería. (Ministerio de Agricultura). (Exp. 4030-L-929).

63. — La de fecha 4 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos setenta pesos con veintidós centavos ($ 670.22 m|n.) moneda nacional, a don Eugenio Laffont, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes. (Afiliado N.° 77.947). (Exp. 10.798-L-928).

64. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Toribio Lazo, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 34.616). (Exp. 5504-L-929).

65. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.00 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Guillermo Lobo, Oficial 1.° de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.842). (Exp. 6115-L-929).

66. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Lamesa, Secretario de Juzgado de Instrucción de los Tribunales de la Capital. (Afiliado N.° 14.242). (Exp. 6114-L-929).

67. — La de fecha 2 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos noventa y tres pesos con doce centavos ($ 693.12 m|n.) moneda nacional, a don Mario Martínez, Profesor de Trabajo Manual de la Escuela N.° 18 del Consejo Escolar 3.° y Profesor de Taquigrafía de la de Adultos 1.ª del Consejo Escolar 17° (Afiliado 60.195). (Exp. 520-M-929).

68. — La de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiséis pesos con diez centavos ($ 226.10 m|n.) moneda nacional, a don Vicente Margiotta, Auxiliar de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (Afiliado N.° 39.808). (Exp. 5454-M-929).

69. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos (pesos 247.00 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Cabezas de Mazzini, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 102.063). (Exp. 5035-M-929).

70. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Román Montes de Oca, Jefe de la Sección Personal de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 6622). (Exp. 4802-M-929).

71. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando juilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Morano,

Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.609). (Exp. 4876-M-929).

72. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114.00 m|n.) moneda nacional, a don Juan Masio, Pintor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, (Afiliado N.° 18.091). (Exp. 4801-M-929).

73. — La de fecha 28 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos tres pesos con cuatro centavos ($ 603.04 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Mercanti, Ingeniero de 1.ª de la Dirección General de Puentes y Caminos. (Afiliado N.° 78.469). (Exp. 8927-M-928).

74. — La de fecha 27 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos ($ 957.60 m|n.) moneda nacional, a don Silvio Magnasco, Profesor de los Colegios Nacionales J. M. de Pueyrredón y Mariano Moreno. (Afiliado N.° 70.994). (Exp. 2192-M-929).

75. — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y cinco pesos con siete centavos ($ 655.07 m|n.) moneda nacional, a don Ubaldo Juan Noccra, Director de la Escuela N.° 22 del Consejo Escolar 6.° y de la de Adultos N.° 7 del Consejo Escolar 3.° y Profesor de la Escuela Normal de Maestras N.° 8 (Afiliado N.° 61.829). (Exp. 10.688-N-928).

76. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Pilar Isabel Novas, Maestra de 1.ª Categoría de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.° (Afiliada N.° 58.925). (Exp. 5136-N-929).

77. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247.00 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Narizano, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 96.867). (Exp. 5636-N-929).

78. — La de fecha 2 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232.75 m|n.) moneda nacional, a don Bautista Monti, Encargado de Bañadero de la Dirección General de Ganadería. (Ministerio de Agricultura). (Afiliado N.° 26.723). (Exp. 4996-M-929).

79. — La de fecha 22 de Febrero ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Millara, empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.214). (Exp. 5635-M-929).

80. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570.00 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Márquez, empleado de la Lotería Nacional de Beneficencia. (Afiliado N.° 41.109). (Exp. 5680-M-929).

81. — La de fecha 25 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cincuenta y tres pesos con veinticinco centavos ($ 753,25 m|nal.) moneda nacional, a don Juan José Piccini, Director de la Cárcel de Tierra del Fuego. (Afiliado N.° 3301). (Expediente 9785 P|928).

82. — La de fecha 1.° de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos ($ 760 m|nal.) moneda nacional, a don José Valentín Pereyra, Jefe de la División Compras del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.897). (Expte. 3115 P|929).

83. — La de fecha 14 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos ($ 344,83 m|n.) moneda nacional, a don Antonio José Pavettoni, Capataz General de la Escuela de Mecánica de la Armada. (Afiliado N.° 4330). (Expte. 6199 P|929).

84. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos siete pesos con nueve centavos ($ 207,09 m|nal.) moneda nacional, a doña Clotilde Pistoni, Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 110.467). (Expediente 6090 P|929).

85. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|nal.) moneda nacional, a doña María Barrios de Pleticosich, Maestra de la Escuela número 3 del Chaco. (Afiliada N.° 121.408). (Expte. 4819 P|929).

86. — La de fecha 27 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|nal.) moneda nacional, a don Félix Pereyra, Habilitado Pagador del Ministerio de Agricultura. (Expte. 1527 P|929).

87. — La de fecha 23 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 258,60 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Pilepich, Maquinista de 1ra. de Navegación y Puertos. (M. O. P.). Afiliado N.° 125.530. (Expte. 4810 P|929).

88. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Peres, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado número 34.774). (Expte. 4774 P|929).

89. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|nal.) moneda nacional, a doña Rufina Payne, Maestra de 1ra. categoría de la Escuela número 6 del Consejo Escolar 1ro. (Afiliada N.° 58.754). (Expte. 5881 P|929).

90. — La de fecha 4 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y tres pesos con treinta y un centavos ($ 663,31 m|n.) moneda nacional, a don Leopoldo Rodríguez, Inspector Seccional de Territorios del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.°92484). (Expte. 10889 R|928).

91. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|nal.) moneda nacional, a don Pablo Romero, Empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra. (San Lorenzo). Afiliado número 39.869. (Expte. 5941 R|929).

92. — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con diez y seis centavos ($ 298,16 m|nal.) moneda nacional, a doña Francisca Odello de Reinoso, Vicedirectora Infantil de la Escuela N.° 11 del Consejo Escolar 2.° (Afiliada N.° 59.576). (Expte. 5406 R|929).

93. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 820,80 m|nal.) moneda nacional, a doña Beatriz M. Ronco, Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Tandil (Buenos Aires). Afiliada N.° 73.813. (Expte. 5139 R|929).

94. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y siete pesos con once centavos ($ 517,11 m|nal.) moneda nacional, a don Otto Salomón Recke, Oficial 1.° de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Afiliado N.° 28.020). (Expte. 984 R|929).

95. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 989,64 m|nal.) moneda nacional, a don Angel Sabatini, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas y de la Facultad de Ciencias Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y Profesor de la Escuela Normal N.° 7. (Afiliado N.° 71581). (Expte. 9540 S|928).

96. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Sanzo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 101.584). (Expte. 5637 S|929).

97. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|nal.) moneda nacional, a don José Manuel Suar, Mayordomo del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 6609). (Expte. 4804 S|929).

98. — La de fecha 1.° de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos diez y ocho pesos con veinte centavos ($ 718,20 m|nal.) moneda nacional, a don Manuel María Segovia, Profesor de la Escuela Normal Nacional de Monteros (Tucumán). Afiliado N.° 75.235. (Expte. 3577 S|929).

99. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veinticinco pesos con sesenta centavos ($ 425,60 m|nal.) moneda nacional, a don Arturo Anselmo Silvestrini, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Pergamino. (Afiliado número 72.246). (Expte. 4821 S|929).

100. — La de fecha 29 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centavos (554,80 m|nal.) moneda nacional, a doña Alcira Rosa Tay, Profesora de la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 1.° y de la N.° 9 del Consejo Escolar 9.° y de la Normal N.° 8. (Afiliada N.° 58.946). (Expediente 1412 T|929).

101. — La de fecha 25 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos catorce pesos con doce centavos ($ 1614,12 m|n.) moneda nacional, a Ernesto Agustín Urien, Empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional. (Afiliado N.° 41.122). (Expte. 1236 U|929).

102. — La de fecha 7 de Marzo ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Leandro Valle, ex Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, es de seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos ($ 655,50 m|nal.) moneda nacional. Expte. 6852 V|928).

103. — La de fecha 1.° de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Vaccaro, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 16.216). (Expte. 5002 V|929).

104. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665 m|nal.) moneda nacional, a don Tristán Segundo Villafañe, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43.537). (Expte. 3712 V|929).

105. — La de fecha 27 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Antonio Vicini, Ayudante de 5.ª de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 10.784). (Expte. 5883 V|929).

106. — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|nal.) moneda nacional, a don Pedro Salvador Vázquez, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 37.194). (Expte. 5993 V|929).

107. — La de fecha 2 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|nal.) moneda nacional, a don Beltrán Zavalla, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 9.683). (Expte. 5456 Z|929).

108. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m|nal.) moneda nacional, a don Joaquín Tomás Andreotti, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.152). (Expte. 6212 A|929).

109. — La de fecha 25 de Julio. ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|nal.) moneda nacional, a doña Dominga Curutchet, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 7.° (Afiliada N.° 61.915). (Expte. 6283 C|929).

110. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Bautista Comes, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 114.851). (Expte. 6214 C|929).

111. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|nal.) moneda nacional, a don Ernesto García Jordán, Auxiliar de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.933). (Expte. 6215 G|929).

112. — La de fecha 25 de julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m|nal.) moneda nacional, a Luis Felipe Angel Marazza, Jefe de Taller de Impresión de Valores de la Casa de Moneda. (Afiliado número 6063). (Expte. 6289 M|929).

113. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con sesenta y un centavos ($ 340,61 m|nal.) moneda nacional, a doña Nestoria Sánchez M., Directora de la Escuela N.° 26 del Río Negro. (Afiliada N.° 92.396). (Expte. 6285 S|929).

114. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m|nal.) moneda nacional, a don Manuel Juan Rocca, Conductor de la Prefectura General Marítima. (Afiliado N.° 53.645). (Expte. 6298 R|929).

115. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|nal.) moneda nacional, a don Adrián Verni, Empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado número 42.246). (Expte. 6279 V|929).

116. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|nal.) moneda nacional, a don Alfredo Rómulo Warley, Oficial Mayor de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial. (Tribunales de la Capital). Afiliado número 79.358. (Expte. 6286 W|929).

117. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y seis pesos con ocho centavos ($ 766,08 m|nal.) moneda nacional, a don Federico Antonelli, Profesor de Trabajo Manual de las Escuelas Nos. 1 y 11 del Consejo Escolar 6.° (Afiliado N.° 61.320). (Expte. 6372 A|929).

118. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos ($ 342 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Buschiazzo, Guarda Sanitario del Departamento Nacional de Higiene. (Afiliado N.° 8233). (Expte. 6375 B|929).

119. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos veiticuatro pesos con cincuenta y seis centavos ($ 324,56 m|nal.) moneda nacional, a don Ernesto Antonio Bartoletti, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.453). (Expte. 6374 B|929).

120. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m|nal.) moneda nacional, a don Eduardo Hipólito Dubois, ex Empleado de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 109.203). (Expte. 6439 D|929).

121. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|nal.) moneda nacional, a doña María Luisa Irigoin, Directora de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 18. (Afiliada número 65.842). (Expte. 6377 I|929).

122. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|nal.) moneda nacional, a don Demetrio José Mendoza, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 108.132). (Expte. 6368 M|929).

123. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314,64 m|nal.) moneda nacional, a doña Rosa Riva, Directora de la Escuela N.° 20 del Consejo Esco-

lar 6.° (Afiliada N.° 61.787). (Expte. 6382 R|929).

124. — La de fecha 22 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta pesos con veinte centavos ($ 260,20 m|nal.) moneda nacional, a don José Antonio Scelzi, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 110.818). (Expte. 6369 S|929).

125. — La de fecha 25 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|nal.) moneda nacional, a don Ramón Estanislao Urquijo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 103.864). (Expte. 6386 U|929).

126. — La de fecha 17 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos sesenta y seis pesos con veintiocho centavos ($ 566,28 m|nal.) moneda nacional, a don Juan Francisco Arias, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 19.965). (Expte. 4857 A|929).

127. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta pesos (760 m|nal.) moneda nacional, a don Eliseo Bautista Cacace, Subcontador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado número 12.013). (Expte. 4553 C|929).

128. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 |nal.) moneda nacional, a don Ricardo E. López, ex Inspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9027). (Expte. 4556 L|929).

129. — La de fecha 21 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cuarenta pesos con cinco centavos ($ 740,05 m|nal.) moneda nacional a don José Martín Brignone, Secretario de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 3014). (Expediente 11292 B|928).

130. — La de fecha 4 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Juan Agustín Nicanor Canessa, Empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 9588). (Expte. 10.681 C|928).

131. — La de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|nal.) moneda nacional, a don Germán Klappenbach, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado número 21.553). (Expte. 4859 K|929).

132. — La de fecha 18 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos veintitrés pesos con setenta y un centavos ($ 923,71 m|nal.) moneda nacional, a don Damián Casimiro Mones Ruiz, Empleado del Banco de la Nación. (Afiliado N.° 21172). (Expte. 2708 M|929).

133. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos tres pesos con veintiún centavos ($ 703,21 m|nal.) moneda nacional, a don Manuel Peñaloza, ex Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 24229). (Expte. 3483 P|929).

134. — La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos noventa y tres pesos ($ 893 m|nal.) moneda nacional, a don Alfredo Lucadamo, ex Director General de Estadística de la Nación. (Afiliado número 5359). (Expte. 700 L|929).

135. — La de fecha 23 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos cuarenta y un pesos con ochenta y un centavos ($ 541,81 m|n.) moneda nacional, a don Leonardo J. Sibon, Empleado del Banco de la Nación Argentina. (Afiliado N.° 21.545). (Expediente 932 S|929).

136. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|nal.) moneda nacional, a don Marcos María Gutiérrez, Director de las Oficinas Químicas Nacionales. (Afiliado número 41.761). (Expte. 378 G|929).

137. — La de fecha 2 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos noventa y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 996,51 m|n.) moneda nacional, a don Máximo Villafañe, ex Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. (Afiliado N.° 03143). (Expte. 304 V|929).

138. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos un pesos con treinta y dos centavos ($ 801,32 m|nal.) moneda nacional, a don Eudoro Carrasco, Jefe de la División Contribución e Impuestos del Ministerio de Hacienda. (Afiliado N.° 3262). (Expte. 547 C|929).

139. — La de fecha 18 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta pesos con veinticinco centavos ($ 660,25 m|nal.) moneda nacional, a Juan Ciriaco Aguilar, Jefe de Talleres de la Casa de Moneda. (Afiliado N.° 06032). (Expte. 927 A|29).

140. — La de fecha 17 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos quince pesos ($ 515 m|n.) moneda nacional, a don Samuel G. Canaveris, Jefe del Taller de la Casa de Moneda. (Afiliado N.° 6035). (Expte. 9450 C|928).

141. — La de fecha 4 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos treinta y nueve pesos con ochenta y tres centavos ($ 839,83 m|n.) moneda nacional, a don Pablo Buglioni, Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación. (Afiliado 12076). (Expte. 1290 B|929).

142. — La de fecha 1.° de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos setenta y cinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 975,51 m|n.) moneda nacional, a don Fernando Lahille, Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta y de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires. (Afiliado N.° 25947). (Expte. 3113 L|929).

143. — La de fecha 18 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos cincuenta y dos pesos con veinte centavos ($ 452,20 m|nal.) moneda nacional, a don Bernardo Weyebergh, Profesor del Colegio Nacional de Santiago del Estero. (Afiliado 69069). (Expte. 3556 W|929).

144. — La de fecha 26 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos noventa y cuatro pesos con veinte centavos ($ 794,20 m|nal.) moneda nacional, a doña Valentina Berduc de de Galecki, Directora del Jardín de Infantes y Profesora de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña. (Afiliada N.° 73.606). (Expte. 3855 G|929).

145. — La de fecha 2 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos nueve pesos con noventa centavos ($ 609,90 m|nal.) moneda nacional, a doña María Antonia Fernández González, Profesora de Dibujo de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 15, Maestra de Taller de la Escuela Profesional N.° 4 y Profesora de Dibujo de la Escuela Profesional de Mujeres. (Expediente 3863 F|929).

146. — La de fecha 15 de Mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y un pesos con ocho centavos ($ 631,08 m|nal.) moneda nacional, a don José P. Castro, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca y Escuela Normal de Maestras de Catamarca. (Afiliado 70.032). (Expte. 4201 C|929).

147. — La de fecha 6 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos noventa pesos con nueve centavos ($ 890,09 m|nal.) moneda nacional, a don Carlos Antonio Gallardo, Prosecretario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 43458). (Expte. 4807 G|929).

148. — La de fecha 11 de Mayo ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Arduino Lelli, Inspector de Nivelación de la Dirección General de Navegación y Puertos, es de quinientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 558,50 m|nal.) moneda nacional. (Expte. 6872 L|928).

149. — La de fecha 25 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos veintiséis pesos con veintiocho centavos ($ 526,28 m|nal.) moneda nacional, a don Ricardo Cucurullo, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 144159). (Expte. 1280 C|929).

150. — La de fecha 4 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 655,87 m|nal.) moneda nacional, a don Marino Luis Casellini, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95722). (Expte. 1435 C|929).

151. — La de fecha 10 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos quince pesos con cincuenta y seis centavos ($ 715,56 m|nal.) moneda nacional, a don Eduardo Gallo, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 95.485). (Expte. 790 G|929).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
Enrique Pérez Colman

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada al señor Adolfo Chouhy, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 115.311 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929.
Vista la solicitud del señor Adolfo Chouhy, anotada bajo el N.° 1834 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1.° — Otorgar a don Adolfo Chouhy permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de un mil seiscientas (1600) hectáreas aproximadamente, por el término de trescientos (300) días, ubicada en los lotes 5 y 6 de la fracción C de la Sección XXXIV, entre los siguientes límites: — Al Norte y al Sud, dos rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan respectivamente a 7733m33 y 11103m33 al Sud del vértice Noreste del lote 1, de la fracción D de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén, al Este, una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte, está situada a 10.000 metros al Oeste del esquinero Noreste del lote 1 mencionado y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del Río Agrio. El concesionario respetará los derechos derivados de las minas vacantes "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n.), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Artículo 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día trece (13) de Octubre próximo y vencerán el día nueve (9) de Agosto de mil novecientos treinta (1930). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la División Minas. — Art. 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Adolfo Chouhy, bajo el N.° 1838, folio 112 y siguientes del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), otorgada al señor Severo Weis Ortiz, en el Departamento Cushamén, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 115.367 - 1928.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929.
Vista la solicitud del señor Severo Weis Ortiz, anotada bajo el N.° 888 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912,

Se resuelve:

Art. 1.° — Otorgar a don Severo Weis Ortiz, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Cushamén, Territorio Nacional del Chubut, en una superficie de dos mil (2000) hectáreas por el término de trescientos (300) días, ubicadas en el lote 12 de la fracción C de la Sección JII en forma de rectángulo de 5000 metros Norte, 45° E; por 4000 metros, ubicado de manera que su vértice Sud, dista: 2000 metros al Norte de un punto situado a 3400 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 12 citado. — Art. 2.° — Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m|n.), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día trece (13) de Octubre próximo y vencerán el día nueve (9) de Agosto de mil novecientos treinta (1930). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, si no por causa justificada y

en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.º — El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas, a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.º — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la División Minas. — Art. 6.º — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, notifíquese y previa reposición de sellos, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Severo Weis Ortiz, bajo el N.º 891, folio 81 vuelto del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución declarando caduca la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. 110.435 - 1929.

Resolución: Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando:

. . . .

Se resuelve:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 10 del mencionado Decreto. Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho; archívese previa reposición de sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Resolución declarando caduca la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Distrito de Pastos Grandes, Territorio Nacional de los Andes. Expte. 110.436-1929.

Resolución: Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. Visto este expediente, atento a lo informado por Minas, y Considerando:

. . . .

Se resuelve:

Declarar caduca la solicitud de acuerdo al Art. 10 del mencionado Decreto. Notifíquese, al interesado, comuníquese, publíquese, tome nota Minas y fecho; archívese previa reposición de sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones en venta

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 16-8-929 (94569|929): Juan Ramírez, solar a ½ N, manz. 75; 16-8-929 (94568|929): Nicasio Chávez, solar a ½ N, manz. 2; 16-8-929 (93617|928): Juan Ziuchuk, solar c ½ E, manz. 18; 22-8-929 (101936|928): Eduardo Florencio Varela, solar b ½ S, manz. 149.

Ensanche Sud del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-8-929 (94576|929): José Santiago Barrios, quinta 26 ½ E; Cándido Bergara, quinta 26 ½ O; 16-8-929 (94515|929): Ceferino López, quinta 3, fracción b; 16-8-929 (94514|929): Dionisio López, quinta 22; 16-8-929 (92285|929): José de Hoyos, quinta 39; 16-8-929 (91965|929): Josefa Gómez Barbero, solar b, fracción centro de 20x35 m., manz. 22; 16-8-929 (91494|929): Juan Solís, quinta 61; 16-8-929 (91497|929): Florencio Rico Trelles, quinta 110; 16-8-929 (91286|929): Guillermo Durán, quinta 147; 16-8-929 (97733|928): Pedro Lapuente, solar d ½ S, manz. 17; 22-8-929 (98685|929): Antonio Petrucci, quinta 128; 23-8-929 (91426|929): Leandro Valega, quinta 9.

Pueblo Charata. — 16-8-929 (92518|929): María Luisa Pérez, solar d ½ S. E., manz. 69; 23-8-929 (92656|929): Jacobo Macovoz, solar b, fracción N. E., manz. 35; Salvador Tesler, solar b, fracción S. O., manz. 35; 23-8-929 (90159|929): José Maier, solar d, manz. 32.

Ensanche N. O. del pueblo Charata. — 16-8-929 (91496|929): Antonio Catán, solar a, manz. 168.

Colonia General Necochea. — Sección XVII. — 22-8-929 (100644|928): Ignacio y Manuel Mariezcurrena, en condominio. Lote 9; 23-8-929 (99356|928): Wenceslao Rodríguez, lote 70; Cristo Spiridonoff, lote 56.

Misiones. — Nuevo Pueblo San Ignacio. — 22-8-929 (50250|927): José Ignacio Maydana, solar a, manz. 5.

Pueblo San Javier. — 23-8-929 (94374|929): Clemencia Baez, solar c, manz. 133.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. — 16-8-929 (102384|928): Alberto Lerín, quinta 53; 21-8-929 (100428|928): Natividad Aguilera, solar b, manz. 10; 22-8-929 (100766|928): Carlos Humberto López, solar b, manz. 6.

Río Negro. — Pueblo Ingeniero Huergo. — 16-8-929 (94565|929): Teresa Drubachevsky de Dudilowsky, solar a, manz. 11.

Pueblo Coronel Pringles. — 16-8-929 (94004|929): Enrique Luis Poinsot, solar b, manz. 31.

Ensanche Pueblo Coronel Pringles. — 23-8-929 (91439|929): Jorge Pereyra Lacamoire, solar d, manz. 64.

Pueblo Luis Beltrán.—16-8-929 (92801|929): Salomón Misochnik, solar d ½ S. E., manz. 50; 16-8-929 (92800|929): Eleuterio Valdebenito, solar a, manz. 41; 16-8-929 (92799|929): Francisco Bartolo Güento, solar a, manz. 9; 16-8-929 (92796|929): Myrddin Hughes, solar a, manz. 27; 16-8-929 (92334|929): Ignacio Bustos, solar d, manz. 74; 22-8-929 (98682|928): Gregorio García Miguel, solar a, fracción S. O. de la ½ N. E., manz. 1; 23-8-929 (91200|929): Jacobo Deresz, solar d, manz. 70; 23-8-929 (91275|929): Hermenegildo Mendivi, solar c, manz. 70; 23-8-929 (91274|929): Antonio Jesús Trujillo, solar d, manz. 70.

Pueblo San Antonio Oeste. — 23-8-929 (92205|929): Donato San Martín, solar c ½ E, manz. 1.

Ensanche del pueblo San Antonio Oeste. — 16-8-929 (91438|929): Juan Estrade, solar b, manz. 73; 22-8-929 (103557|928): Rafael Reynoso, solar a, manz. 73.

Pueblo Nuevo General Roca. — 16-8-929 (92382|929): José Martín Allemanni, solar c, manz. 42; 21-8-929 (94308|929): Rosa Sandoval de Soto, solar c, manz. 68; 22-8-929 (52144|927): Francisco Rossi, solar a ½ E., manz. 55; 22-8-929 (51182|927): Alonso de Haro, solar b ½ E, manz. 51; 23-8-929 (91536|929): José Juan, solar b, fracción III, manz. 46; Pueblo San Carlos de Bariloche. — 22-8-929 (98265|928): Manuel Sastrigues, quinta 84; Rudecindo Rosas Soto, quinta 85; Alejandro Daniel Gingins, quinta 86; 23-8-929 (91299|929): Fermina del Carmen Villagran, solar d ½ O., manz. 75.

Ensanche del pueblo General Conesa. — 23-8-929 (92830|929): José Acuña, quinta 3; 23-8-929 (92831|929): Hipólito González, solar 8, manz. XXXI.

Pueblo Allen. — 23-8-929 (91302|929): Anacleta Riccardi, solar h, fracción S., manz. 68; 23-8-929 (92131|929): Boris Herscovich, solar f ½ N, manz. 11.

Colonia Nahuel Huapí. — 16-8-929 (94684|928): Rodolfo del Castillo, lote 26 y la superficie de 3 hs., 16 ás., 48 cs. 2.862 cm2., ubicada en la parte N. del lote 27; Horacio Anasagasti, superficie de 12 hs., 46 ás., 45 cs. 4.262 cm2., ubicada en el lote 27.

Colonia General Roca. — 22-8-929 (101965|928): Carmelo Carpenzano, lote 285, fracción c.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 23-8-929 (100515|928): Benjamín Cristóbal Altamirano, solar c, fracción c 2, manzana 7.

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. — 23-8-929 (93872|929): Rosa Adela Patella de Vío, solar d ½ N E, manz. 38.

Emplazamientos

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. — 16-8-929 (91575|929): 30 días a Martín Borda, para que si tiene interés en adquirir la ½ E. del solar d, manz. 127, la solicite en forma.

Pueblo Charata. — 16-8-929 (93950|929): 60 días a la sucesión de Mauricio Rosenbreg, concesionario de la ½ SO. del solar b, manz. 31, para que acompañe el acta de defunción del causante y regularice su deuda.

Colonia Bernardino Rivadavia. — 16-8-929 (92961|929): 60 días a Hilario Gómez, concesionario del lote 18, para que regularice su deuda.

Sección II. — 22-8-929 (93084|929): 90 días a la Sociedad "La Forestal" Ltda., para que presente los recaudos legales necesarios que acrediten debidamente ser la actual propietaria del lote 16, fracción B.

Formosa. — Reserva para Colonia Agrícola Ganadera sobre el Río Bermejo. — 21-8-929 (92874|929): 90 días a José Dolores Velazco, posesionario de 3.187 hs. 50 ás. ubicadas en la ½ E. de la legua c del lote 1 y parte de la legua d del lote 2, para que regularice su deuda. 21-8-929 (92864|929): 90 días a Filomeno Pujol, ocupante de 250 hs. ubicadas en la parte S. de la legua a del lote 4, para que regularice su deuda.

Sección 3.ª — 22-8-929 (93415|928): 90 días a Ignacio Miers, con permiso de ocupación otorgado por la ½ S. de la legua c del lote 23, para que abone la suma que adeuda, exhiba los boletos de marca y señal correspondientes a las haciendas que figuran como de su propiedad y compruebe residir en el país.

Colonia Formosa. — 23-8-929 (94833|929): Un año a Agustín Capra, concesionario del lote 108, para que cumpla con la obligación de explotar personalmente la tierra y cultivar la proporción establecida en el contrato de venta.

Zona A. — 27-8-929 (98079|928): 90 días a Nicanor F. Quirós, ocupante de 625 hs. ubicadas en el ángulo NE. de la legua a del lote 12, para que regularice su deuda.

Misiones. — Ensanche de la Colonia Apóstoles. — 23-8-929 (94335|929): 6 meses a la sucesión de Casimiro Potylicky, adjudicatario de las fracciones a del lote 214 y b del lote 215, para que mejore las condiciones de la población existente en dicha tierra.

Río Negro. — Sección III. 21-8-929 (92366|929): 90 días a José Báez, ocupante de la legua a del lote 15, para que regularice su deuda y formule la solicitud de arrendamiento de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924. 21-8-929 (92419|929): 90 días a Manuel Velázquez e Isabel Quincho, ocupantes de la legua a y ½ O. de la legua b, ambas del lote 6, para que regularicen su deuda y formulen la solicitud de arrendamiento de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924. 21-8-929 (92596|929): 90 días a Félix Guaiquifil o Guayquifil, ocupante de la ½ S. de la legua c del lote 8 y Francisca Cabrera, ocupante de la ½ N. de la legua c del lote 8 y legua b del mismo lote, para que regularicen sus deudas y formulen su pedido de arrendamiento de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924. 21-8-929 (92974|929): 90 días a José Sayes y María Sayes, ocupantes del ángulo NO. de la legua c del lote 29 y a Inocencia Rojas, ocupante del ángulo NE. de la legua c del lote 29, para que regularicen sus deudas y formulen las solicitudes de arrendamiento por la tierra que ocupan de acuerdo al decreto de 27 de Octubre de 1924, debiendo además, doña Inocencia Rojas, comprobar la propiedad de sus haciendas, con las boletas de marca y señal respectivas. 21-8-929 (93436|929): 90 días a Antonia Loucol de Nefan, ocupante de la ½ E. de la legua d del lote 105 y Francisca Manzur de Antonio, ocupante de la ½ O. de la legua d del lote 105, para que justifiquen en forma legal su estado civil, formulen las solicitudes de arrendamiento de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924 y regularicen sus deudas, debiendo además, doña Antonia Loucol de Nefan, comprobar la propiedad de las haciendas con los boletos de marca y señal respectivos. 28-8-929 (92963|929): 90 días a Carlos Miles y Juana Miles Vda. de Mariqueo, pobladores de la legua a y ½ N. de la legua d del lote 34, para que abonen la ocupación atrasada que adeudan y formulen sus solicitudes de arrendamiento por la tierra que ocupan, de acuerdo al decreto de 27 de Octubre de 1924.

Sección VI. — 21-8-929 (92492|929): 90 días a la sucesión de José Miguel Labrin, ocupante de las leguas c del lote 1 y b del lote 20, para que regularicen su deuda y formule la solicitud de arrendamiento, de acuerdo a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924.

Sección I A I. — 21-8-929 (90200|929): 90 días a la sucesión de Macario Rodríguez, ocupante de la superficie de 2.137 hs. 14 ás. 65 cs. ubicada en la parte S. del lote 1, fracción C, para que formule la solicitud de arrendamiento, de acuerdo al decreto de 27 de Octubre de 1924 y conteste categóricamente a las preguntas del cuestionario. 21-8-929 (90190|929): 90 días a Genaro Domingo Sacco, ocupante de la legua NE. del lote 17, fracción C, para que con los boletos de marca y señal respectivos, compruebe la propiedad de las haciendas que dice poseer.

Chubut. — Sección D II. — 22-8-929 (95779|929): 180 días a Sotero Antonio de Arregui, concesionario de 5.000 hs. ubicadas en la ½ N. del lote 23, fracción A, para que presente la correspondiente diligencia de mensura.

Córdoba. — Pueblo Italiano. — 22-8-929 (53907|927): 30 días a Nevio Rege, para que compruebe en forma la propiedad del alambrado que se atribuye, existente en el solar b ½ O., manz. 6.

Caducidades

Misiones. — Pueblo San Javier. — 23-8-929 (94374|929): Solares c y d, manz. 133, concedidos a Francisca Mendoza.

Pueblo Azara. — 23-8-929 (94861|929): Solares a y d, manz. 87, concedidos a Juan Koremba. 23-8-929 (95078|929): Solares a y d, manz. 8, concedidos a Gregorio Maruñiak.

Pueblo San José. — 23-8-929 (93789|929): Solar b, manz. 122, concedido a Ramón Oucharek.

Colonia Cerro-Corá.—23-8-929 (94626|929): Lote 4, fracción b, concedido a Manuela Motta de Guimaraes.

Río Negro. — Pueblo Ingeniero Huergo. — 16-8-929 (94560|929): Solar a, manz. 11, concedido a David Dudilowsky.

Pueblo Luis Beltrán. — 22-8-929 (98682|928): Solar b, manz. 15, concedido a Gregorio García Miguel; fracción SO. de la ½ NE. del solar a, manz. 1, concedida a Domingo Melo.

Pueblo Nuevo General Roca. — 22-8-929 (52144|927): Solar a, ½ E., manz. 55, concedido a Clotilde S. Rego de Fernández; solar c, fracción central, manz. 127, concedido a Francisco Rossi. 22-8-929 (51182|927): Solar g, fracción N., manz. 52, concedido a Alonso de Haro.

Chubut. — Pueblo Esquel. — 23-8-929 (100515|928): Solar c, fracción c2, manz. 7, concedido a Domingo Isidro Moreno.

Córdoba. — Pueblo Italiano. 22-8-929 (53907|927): Solar b, ½ O., manz. 6, concedida a Ireneo Vargas.

Permisos de ocupación aprobados

Chaco. — Zona A. — 21-8-929 (92700|929): Superficie de 10 hs., ubicada en el ángulo NO. de la legua b del lote 19, Mauricia Vergara.

21-8-929 (92709|929): Superficie de 10 hs., ubicada al N. del paralelo 28 y al O. de la ex concesión Santillán, Cipriano Díaz.

Río Negro. — 21-8-929 (91687|929): Isla 43, ubicada en el curso del Río Negro, Mariano Félix.

Posesiones provisorias otorgadas

Río Negro. — Colonia Nahuel Huapí. 16-8-929 (94684|929): Superficie aproximada de 35 hs., ubicada en la parte SO. del lote 27, Horacio Anasagasti.

Chaco. — Colonia Pastoril. — 23-8-929 (95532|929): Superficie de 625 hs., ubicada dentro del lote 53, Enrique Ferradás, en representación de su hijo menor de edad, Manuel Enrique Ferradás Boedo.

Arrendamiento sin efecto

Chaco. — Sección 3.ª — 27-8-929 (55471|929): Superficie aproximada de 100 hs., ubicada en la parte centro, sobre el costado O. de la legua b del lote 27, concedida a Alejandro Avalos.

El Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Servicio telegráfico y telefónico y contralor trenes.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1929.

Expediente 8074-P-929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto referentes a la instalación de nuevos cables de entrada de cobre forrado en plomo, para evitar los grandes peligros que entraña la cantidad de ramales de entrada que se queman debido a las cargas atmosféricas, en las estaciones Retiro, Alianza, Tracción, Alianza Depósito, Mercedes, Cortínez, Chacabuco, Rufino y San Luis, y

Atento los informes producidos
Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ o/s.
Débito a Capital	2.216.11
Crédito a Capital	940.00
Débito neto a Capital . . .	1.276.11
Débito a Explotación	834.24
Total	2.110.35

debiendo la Empresa ajustarse a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Desviación vías y puente scobre río Tunuyán

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Expte. 020892-P-1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. G°. D. C. 744 G°. D. C. 2638 G. y G°. D. C. 2638 N., memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta la construcción de vías provisorias a ambos lados del puente sobre el río Tunuyán, con motivo de la construcción definitiva del mismo, con la condición de que las llaves de las cerraduras Horgeón de que serán dotados los cambios, deberán quedar en poder del Jefe en servicio en la estación Campo Los Andes, no pudiendo éste pedir ni conceder vía libre para un tren con destino a o procedente de "La Consulta", no estando las llaves en su poder.

Aprobar los planos Nos. G°. D. C. 2638 B. y 2638 C., memoria descritiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la empresa proyecta la construcción definitiva del puente sobre el río Tunuyán en su ramal de Luján de Cuyo a Eugenia Bustos, a la altura del Km. 101.950, haciéndose constar que la pasarela para peatones se aprueba con carácter de excepción y por razones de urgencia, ya que su tipo no es del todo satisfactorio.

Comuníques, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Paso a nivel en Km. 791|986.75 línea Bahía Blanca-Patagones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1929.

Expte. 012980-S-1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.° G. 3285, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarri- del Sud, proyecta llevar a cabo la construcción de un paso a nivel público en el Km. 791-986.75 de la línea de Bahía Blanca a Patagones, debiendo la Empresa a la terminación de las obras ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 del año 1923.

Fijar a la citada empresa un plazo de 30 días para que inicie los trabajos de referencia.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Refuerzo de vías en varios trechos de la línea

Buenos Aires, Agosto 23 de 1929.

Expte. 010537-S-1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, correspondiente al refuerzo de vías en varios trechos de la línea, obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Septiembre 30 de 1928, en este mismo expediente y cuyo importe será imputado en la siguiente forma: a Capital (pesos 155.996,15 o|s.) ciento cincuenta y cinco mil novecientos noventa y seis pesos con quince centavos oro sellado, y a Conservación ($ 80.860,12 o|s.) ochenta mil ochocientos sesenta pesos con doce centavos oro sellado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Falta Material rodante sección N. O. A.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Expte. 015854-C-1929.. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de que se aumente el material rodante de pasajeros de 1.ª y 2.ª clase, como reserva, en la estación Tucumán N. O. A., del Ferrocarril Central Córdoba, por ser insuficiente el número con que cuenta actualmente para atender las necesidades del público y encontrarse los mismos en mal estado de conservación, lo que motiva inconvenientes al retirarlos del servicio para ser reparados, por falta de coches de reseva, y

Considerando:

Que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba reconoce los inconvenientes denunciados y manifiesta al respecto en su vista de 4 de Julio ppdo., que tiene pedidos cinco coches de 1.ª clase y cinco de segunda, y que encuentan a que se reciban de Europa, procederá a elevar a esta Dirección General la documentación correspondiente, y

Atento los informes producidos,
Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, que hasta tanto se incorporen al servicio el material rodante de que se trata, arbitre las medidas necesarias a objeto de subsanar los inconvenientes a que se refieren estas actuaciones.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a Administrativa, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Clasificación corrida trenes Abril, Mayo y Junio.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Expte. 022196-C-1929. — Visto que la Inspección General de Explotación Técnica, eleva las planilas de clasificación de los trenes de pasajeros y mixtos, corridos en las líneas del Ferrocarril Central Norte Argentino, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y

Considerando:

Que del estudio de las referidas planillas, se desprende que de 1850 trenes generales, corridos durante el mes de Abril, 147 registraron atrasos, de los cuales 113, infringieron la tolerancia permitida en el artículo 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, arrojando un porcentaje de 8,16 y 6,10 o|o; respectivamente;

Que durante el mes de Mayo corrieron 1827 trenes generales, de los cuales 200 registraron atrasos, habiendo de los mismos 119 excedido la tolerancia del artículo precitado;

Que el mes de Junio, de 1781 trenes generales corridos, atrasaron sus corridas 100, de los cuales 73 en infracción con las disposiciones reglamentarias;

Que las causas principales que provocaron los atrasos de referencia, han sido combinación, locomotoras, accidentes, cruces, equipajes y varios; muchos de los cuales a pesar de observarse sistemáticamente desde varios meses atrás, no se han adoptado las medidas necesarias a objeto de que desaparezcan;

Que en lo que se refiere al servicio de sus trenes locales, del estudio de las planilas correspondientes, se ha comprobado que los servicios también se han desarrollado en forma irregular, habiéndose destacado un gran número de trenes que llegaron a destino con reiterados atrasos dentro y fuera de la tolerancia permitida en el artículo 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que de lo expuesto se desprende que la irregularidad de los servicios prestados en las líneas de que se trata, han sido motivados por deficiencias del servicio interno de explotación, lo que implica una infracción a lo determinado en el artículo 5.°, inciso 2.° y 14 de la Ley 2873 y 42 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Atento los informes producidos,
Se resuelve:

Ordenar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que adopte las medidas necesarias para que desaparezcan las causas que motivaron los reiterados atrasos registrados desde varios meses en la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Instalación barreras kilómetro 95|580

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929.

Expte. 04424-O-1929. — Visto de nuevo este expediente, y

Considerando:

Que las Empresas de los Ferrocarriles Oeste y de Buenos Aires al Pacífico, no han elevado hasta la fecha a la aprobación los documentos relativos a la colocación de barreras y demás obras accesorias, en el paso a nivel de Km. 95-580, para cuyo efecto les fué fijado un plazo de 30días en la resolución de 11 de Julio ppdo., y

Atento los informes producidos,
S eresuelve:

Fijar a las referidas empresas un nuevo plazo de 30 días, para que sometan a la aprobación los documentos relativos a las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y pase a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial En el día 18 de Septiembre de 1929

	$ m|nal.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	4.—
" subscripción	36.—
" marcas	285.—
" avisos varios	461.60
" adicional	31.50
Total	818.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional

El Administrador.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING CO. LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires

EMISION DE DEBENTURES

Se hace saber a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que en cumplimiento de los artículos 5.°, 6.° y 12 del contrato de emisión, el Directorio de esta Sociedad ha efectuado el día 22 de Agosto próximo pasado, el séptimo sorteo, con intervención de un Delegado de la Inspección General de Justicia, habiendo resultado sorteados los títulos que se mencionan a continuación:

Títulos de 1 Debenture

00021, 00022, 00023, 00024, 00025, 00081, 00082, 00083, 00084, 00085, 00131, 00132, 00133, 00134, 00135, 00176, 00177, 00178, 00179, 00180, 00186, 00187, 00188, 00189, 00190, 00196, 00197, 00198, 00199, 00200, 00226, 00227, 00228, 00229, 00230, 00336, 00337, 00338, 00339, 00340, 00391, 00392, 00393, 00394, 00395, 00416, 00417, 00418, 00419, 00420, 00536, 00537, 00538, 00539, 00540, 00541, 00542, 00543, 00544, 00545, 00586, 00587, 00588, 00589, 00590, 00681, 00682, 00683, 00684, 00685, 00841, 00842, 00843, 00844, 00845, 00876, 00877, 00878, 00879, 00880, 00886, 00887, 00888, 00889, 00890, 00896, 00897, 00898, 00899, 00900, 00926, 00927, 00928, 00929, 00930, 00936, 00937, 00938, 00939, 00940, 00951, 00952, 00953, 00954, 00955, 01056, 01057, 01058, 01059, 01060, 01121, 01122, 01123, 01124, 01125, 01231, 01232, 01233, 01234, 01235, 01236, 01237, 01238, 01239, 01240, 01316, 01317, 01318, 01319, 01320, 01356, 01357, 01358, 01359 01360.

Títulos de 5 Debentures

03002, 03021, 03050, 03071, 03078, 03096, 03104, 03109 03122, 03124, 03136, 03145, 03161, 03167, 03169, 03178, 03181, 03189, 03192, 03206, 03218, 03221, 03231, 03236, 03237, 03268, 03271, 03295, 03296, 03302, 03304, 03312, 03317, 03318, 03329, 03346, 03347, 03354, 03356, 03368, 03370, 03374, 03392, 03394, 03402, 03406, 03430, 03433, 03435, 03488, 03493, 03494, 03509, 03519, 03522, 03540, 03545, 03554, 03559, 03576, 03581, 03586, 03595, 03596, 03597, 03601, 03606, 03615, 03622, 03623, 03629, 03630, 03632, 03638, 03642, 03658, 03665, 03667, 03669.

El reembolso de los Debentures sorteados, así como el pago del cupón semestral de intereses de todos los títulos en circulación, se efectuará desde el 1.° hasta el 10 de Octubre próximo, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, Buenos Aires.

Banco de Londres y América del Sud, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, Buenos Aires.

Se recuerda a los tenedores de Debentures, que con arreglo al artículo séptimo del contrato de emisión, "los títulos sorteados gozarán su interés respectivo hasta el 30 de Septiembre siguiente a la fecha de cada sorteo, y serán reembolsados a la par del primero al diez de Octubre de cada año. Dejarán de ganar interés desde el 30 de Septiembre siguiente a cada sorteo, aunque no sean presentados al rescate".

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1929. — El Directorio.

e18 sepbr. N.° 3.343 v20 sepbr

DIVISION DE PESAS Y MEDIDAS

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929.

Resolución N.° 190

Expte. A 257|929. — Vista la precedente solicitud de la Alfa-Laval, Sociedad Anónima Importadora, inscripta en esta Oficina bajo el número 53, en la que solicita la aprobación de tipo de una balanza para pesar leche, con balancín a plena capacidad, marca Lindell's; atento a las informaciones producidas por el señor Inspector, don Ernesto Groselaude, y considerando que el instrumento presentado cumple con todas las especificaciones y tolerancia a él aplicables, el Jefe de la División Pesas y Medidas, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes;

Dispone:

1.°: Aprobar el tipo de la balanza para pesar leche, con tanque suspendido, a brazos desiguales, con balancín compuesto a plena capacidad, de doscientos cincuenta kilogramos, marca Lindell's, de fabricación, importada por la firma Alfa Laval Sociedad Anónima Importadora, autorizando su uso en el Territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de tipo 53 P. 5003.

2.°: Expídase copia de la presente resolución para ser publicada, por tres veces, en el Boletín Oficial, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia a los recurrentes, previa reposición de sellado; fecho, archívese.

Fdo.: **Luis Allamprese.**

e16 sepbre. N.° 3319 v18 sepbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT (S. A.)

Se hace saber a los señores Accionistas de la Empresa Constructora F. H. Schmidt Sociedad Anónima, que el Directorio ha resuelto pagar el dividendo para el segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929, a partir del 15 de Septiembre de 1929, en la Tesorería de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616.

e-12 septbre. N.° 3.279-v-20 septbre.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la oficina mencionada

ST. GEORGE'S COLLEGE LTD.

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que los siguientes han sido sorteados, y su importe será pagadero en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre N.° 399, contra entrega de los Debentures, desde el día 1.° de Octubre próximo:

Nos.: 1, 22, 46, 49, 75, 175, 187, 294, 451, 497, 521, 607, 651, 776, 816, 831, 833, 1046, 1049, 1200, 1325, 1351, 1379, 1381, 1610, 1611, 1903, 1905 y 1920.

p. George's College Ltda.: W. E. O. Haxell, Tesorero Honorario.

e19 sepbre. N.° 3349 v21 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución **ministerial del** 31 de Julio de 1926, Expediente [illegible], en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse **debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indi**[illegible] **social que desempeñan.**

1231

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LIMITADA

Bartolomé Mitre 441 — Buenos ires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación **del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919**

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital

Autorizado	$ 2.0[illegible]0.000 —
Emitido e integrado	» 700.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido y subscripto	» 1.200.200 —
Amortizado	» 350.000 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1929

Vigésimo Quinto ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			519786 80
Activo circulante:			
Títulos			31184 —
Activo disponible:			
Caja		4549 42	
Bancos		600475 07	605024 49
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios	$ 5304101 —		
» artículo 21	» 223541 80	552[illegible]45 80	
Varios deudores		98789 93	5626435 73
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria, bonos integrados			114000 —
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas del ejercicio:			
Administración, sueldos propaganda y gastos generales		147740 26	
Intereses debentures		31049 30	
Comisiones		85874 —	264663 56
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		42409000 —	
Préstamos en trámite		665230 —	
Acciones en garantía, Directorio		50000 —	
Títulos depositados		18700 —	43142930 —
			50307024 58
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto e integrado		700000 —	
Fondo de reserva legal		70000 —	770000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1200200 —		
Amortizado	» 350000 —	850200 —	
Fondo de acumulación		577031 25	
Integración de Bonos		4364871 —	
Varios acreedores		26976 25	5819078 50
Pasivo transitorio			
Bonos integrados		60000 —	
Accionistas — Dividendo 1928		910 —	
Dividendos — Saldo sin distribuir		14590 63	75500 63
Cuentas del ejercicio:			
Intereses, multas, transferencias		298540 26	
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		200975 19	499515 45
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		42409000 —	
Préstamos acordados		665230 —	
Directorio, acciones en garantía		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia		18200 —	
» » » » garantía de alquileres		500 —	43142930 —
			50307024 58

James Begg, presidente. — R. P. Rosaval, gerente. — Felix Genta, contador — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1929.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e17 sepbr. N.° 3.324 v19 sepbr.

873

Molino Forrajero Buenos Aires

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

IRALA 750

Autorizada por el P. E. en 27 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio: en 14 de Agosto de 1926

Capital autorizado	$ c/l	300.000.—
» subscripto	» »	199.200.—
» realizado	» »	199.200.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL TERCER EJERCICIO ECONOMICO

cerrado en 31 de Diciembre de 1928.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Abril de 1929

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Construcciones	4153 85	
Desvio	84 18	
Maquinarias	55561 90	
Muebles y útiles	3090 60	
Autocamión	1300 —	
Carros y caballos	620 —	
Automóvil	1000 —	65810 53
II. Activo circulante:		
Materias primas	15728 71	
Producto elaborado	1317 99	
Tambores y cascos vacíos	27 60	
Títulos y acciones	400 —	17474 30
III. Activo disponible:		
Caja	1495 76	
Bancos Varios	4989 10	6484 86
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	103034 55	
Deudores en gestión	9417 46	112452 01
V. Activo transitorio:		
Valores a regularizar	1039 40	1039 40
VI. Activo nominal:		
Llave	28946 —	28946 —
		232207 10
Cuentas de orden:		
Acciones Directores en garantía		2500 —
		234707 10

PASIVO	$ c/l	$ c/l
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	199200 —	
Reserva legal	250 —	199450 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	15431 10	15431 10
Transporte		214881 10

	$ c/l	$ c/l
Transporte		214881 10
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar	190 —	190 —
Ganancias:		
Utilidad que arroja el Balance	17186 —	17186 —
		232207 10
Cuentas de orden:		
Acciones Directores		2500 —
		234707 10

Atilio Nocceti, presidente. — P. Bertora Gaglio, director. — Felipe L. Cucullu, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1928

TERCER — EJERCICIO

Aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de Abril de 1929.

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		4008 92
Amortizaciones:		
Maquinarias	5403 72	
Construcciones	2265 73	
Desvio	589 20	
Autocación	840 —	
Muebles y útiles	1009 87	
Llave	3430 40	
Carros y caballos	160 —	
Automóvil	1100 —	
Gastos constitución S. A.	1820 25	
Deudores en gestión	12193 89	28813 06
Gastos generales:		
Impresos, reparaciones, maquinarias, recibo de mercaderías, gastos de traslado, sueldos administración, energía eléctrica, acarreos, combustible, útiles de escritorio, bolsas, manutención y gastos caballos, conservación y gastos auto, seguros, composturas y gastos rodados, gastos autocamión, jornales y sueldos fábrica, gratificaciones, gastos generales, alquileres		108350 38
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		
Intereses y descuentos. Descuentos y bonificaciones, comisiones sobre ventas, comisiones sobre compras.		3088 74
Patentes e impuestos:		
Patentes		695 —
Saldo: Utilidad del año	21144 92	
Menos pérdida anterior	4008 92	17136 —
		162092 10

HABER	$ c/l	$ c/l
Mercaderías		162081 74
Fletes		10 36
		162092 10

Atilio Nocceti, presidente. — P. Bertora Gaglio, director. — Felipe L. Cucullu, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1929

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 sept. N.º 5358 v19 sept.

1257

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.o 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio: en fechas 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1o de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	$ c/l	2.500.000. — 20.000.—	Acciones Preferidas a $ 50 c/a	$	1.000.000.—
Menos a emitir	» »	750.000. — 15.000.—	» Ordinarias » 50 »	»	750.000.—
Emitido realizado	$ c/l	1.750.000.—		$ c/l	1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1929
y al 15o. Ejercicio

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	165188 93			
Alambrados y aguadas	72344 73			
Máquinas y accesorios	386183 64			
Vías, accesorios y material rodante	571066 56			
Flotilla	68271 69			
Muelles, varadero y defensa barranca	50333 02			
Taller mecánico y aserradero	49633 31			
Ladrillería	108 25			
Muebles y enseres varios	11106 88		1392 65	
	1395697 61		1392 65	
Menos: Amortización	473073 59	922621 02	1391 65	1 —
Campos y montes propios		410549 34		
		1333173 36		1 —
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	112363 05		555 05	
Rollizos y extracto de quebracho	231640 56			
Boyada y haciendas	234959 87			
Acciones de otras Sociedades		578968 48	1 —	556 05
Activo disponible				
Caja	11319 77		323 82	
Bancos		11319 77	27419 74	27743 56
Activo exigible:				
Gobierno del Paraguay	683 81		83859 55	83859 5
Deudores en c/corriente, menos reserva	1F 190 83	253312 12		
Extracto pendiente de liquidación	91437 48			
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	4059 60		10868 21	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	
		4059 60		18458 78
Activo nominal				
Gastos de organización, menos amortización		1 —		
Pérdidas:				
Gastos, intereses, sueldos, patentes, etc.				181942 41
Cuentas de orden:				
Conversión			4807489 79	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	4832489 7
		2180884 88		5145051 14
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto e integrado			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	25207 78			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80			1789483 8
		38118 58		
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	6580 21		1276445 82	
Obligaciones a pagar	20840 04		517761 83	
Debentures			798900 —	2593107 65
		27420 25		
Pasivo transitorio:				
Derechos de Aduana s/ exportación de bolsas				7590 57
Ganancias:				
En ventas de extracto			622128 82	
En ventas de otros productos y mercaderías			79605 55	
			701734 37	
Utilidades de ejercicios anteriores sin distribuir			28134 6	729869 0
Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas				25000 —
Conversión		2115295 50		
		2180884 88		[illegible]

Jorge C. Cartelhun, presidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 27 de Junio de 1929

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e17 sepbr. N.° 3.234 v19 sepbr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

1.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 19 de Octubre a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1929.
— El Director-Secretario.

e19 sep. N.° 3.352 v5 octubre

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la Asamblea que tendrá lugar en segunda convocatoria el lunes 23 de Septiembre, a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esq. Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Renovación de la Comisión de Cuentas.

4.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e19 sepbr. N.° 3.353 v23 sepbr.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Se invita a los señores asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Bmé. Mitre 559, escrit. 829, el día lunes 30 del corriente a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado por el Consejo Directivo.

2.° Elección de los miembros del Consejo Directivo para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales.

3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. — Roberto J. Dowdall, presidente; Felipe Amadeo Lastra, secretario.

e19 sepbr. N.° 3.355 v20 sepbr.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 26 Ejercicio y consideración del Informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por un año, de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiebre 19 de 1929. — Julián Martínez Vicepresidente; Abel Bénétrix, Gerente.

e19 sepbre. N.° 3350 v9 octubre.

"EL EJE"

Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 9 de Octubre próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la autorización dada al Directorio por la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 30 de Julio de 1919, para proceder, cuando lo estime conveniente, a la clusura de los talleres de la Sociedad, ubicados en la Avda. Montes de Oca 1205-1207 y 1221, y para vender, en la forma y condiciones que considere más ventajosas, todas las existencias de los mismos, inclusive el terreno y las construcciones en él levantadas.

2.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiebre 19 de 1929. — Julián Martínez Vicepresidente; Abel Bénétrix, Gerente.

e19 sepbre. N.° 3350 v9 octubre.

EL HOGAR Y MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1929, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e19 sepbre. N.° 3348 v26 sepbre.

SANATORIO PODESTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la S. A. Sanatorio Podestá, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Viamonte esquina Uruguay 706|16, el día Miércoles 9 de Octubre del corriente año, a las 21 y 30 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto último.

2.° Lectura y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.

3.° Designación de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes, en reemplazo, respectivamente, de los señores: doctor Alberto Berisso, doctor Juan Carlos Podestá, doctor Julio R. Quinterno, Contador J. Oláran Chans, doctor Pablio B. Ferro y doctor E. Basterrica (hijo), que han terminado todos su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. — Por el Directorio: Alberto Berisso, Presidente.

e19 sepbre. N.° 3351 v5 octubre.

Convocatorias Anteriores

LA PATRIA DEGLI ITALIANI

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo con cuanto establecen los Art. 11 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1929, a las 14 y 1|2 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 767, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoctavo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1929.

3.° Informe del Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, calle Rivadavia 767, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1929. — El Secretario.

e-17 septbre. N.° 3.326-v-27 septbre.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Tucumán 780 — Buenos Aires

Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 11 y 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en 2da. convocatoria el 19 de Septiembre de 1929, a las 18 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 780, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de un Director titular por dos años; un Director suplente por un año; un Director suplente por dos años; Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Carlos Mainini, Enrique Castaño, Alberto Debenen, Oscar Milberg y Luis Ayerza, respectivamente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos, establece que para poder tener acceso a las Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con 3 días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito bancario, etc.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929. — El Directorio.

e6 sepbre. N.° 3216 v17 sepbre.

LA PRIMITIVA

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases

Suipacha 14 — Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 7 de Octubre de 1929, en el local de la sociedad, calle Suipacha N.° 14, a las 14 y 1|2 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1929. — Pedro Corral, Secretario.

e-17 septbre. N.° 3.327-v-3 octubre.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el Artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Octubre del corriente año, en el local social, calle Corrientes N.° 4002, a las 16,30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura del acta, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e17 sepbre. N.° 3333 v3 octubre.

SOCIEDAD FRANCO ARGENTINA DE CONTADORES DE "COCHES TAXIMETROS"

Sociedad Anónima

(En liquidación)

Capital: 1.450.000 francos

Casa Matriz: Rue Tronchet 17 - París

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en París, Rue Tronchet 17, local de la Casa Matriz, el día 25 de Septiembre de 1929, a las 14,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de la cuenta de la liquidación, presentada por los liquidadores.

Nota: — Los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, para poder concurrir a la Asamblea, en la Casa Matriz, Rue Tronchet 17, París, 3 días antes de la Asamblea y los residentes en ésta, podrán hacerse representar en dicha Asamblea, depositando sus acciones en la Administración de la Compañía Sud Americana de Taximetros, S. A., calle Entre Ríos N.° 1356, antes del 22 de Septiembre de 1929.

Los Liquidadores.

e17 sepbre. N.° 3330 v25 sepbre.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el Artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 4 de Octubre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 4002, a las diez y siete horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Lectura y aprobación de las resoluciones adoptadas, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el Art. 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929. — El Directorio.

e17 sepbre. N.° 3332 v3 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 875, el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al VII Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1929 - 1930.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. — El Directorio.
e17 sepbre. N.° 3329 v7 octubre.

"BILZ"
Fábrica de Bebidas sin Alcohol
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Bulnes 2250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 23 Ejercicio de la Sociedad.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular, por tres años; dos Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 9.° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929. — Juan R. Galarza, Secretario.
e17 sepbre. N.° 3328 v3 octubre.

"FERRUM" INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato.

Elección de un Director titular, por un año, en reemplazo del señor Emilio F. Korkus, fallecido.

Elección de tres Directores suplentes, por un año
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Art. 29 de los Estatutos dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 559, para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Directorio.
e14 sepbre. N.° 3312 v1.° octubre.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima
Sarmiento 643
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de la Sociedad, artículo 18, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 643, escr. 410, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de dos directores, un director suplente y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario en la caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.
e11 sepbr. N.° 3.264 v30 sepbr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE TAXIMETROS (SDAD. ANON.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Entre Ríos N.° 1354, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, el todo relativo al ejercicio financiero al 30 de Junio 1929.
2.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. El Presidente.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.
e12 sepbr. N.° 3.291 v28 sepbr.

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y resolver sobre la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2.° Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora.
3.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación — por lo menos — en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.
e11 sepbr. N.° 3.267 v25 sepbr.

H. E. WATKINS Y CIA. LDA. S. A. COMERCIAL FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de Directores titulares y dos suplentes por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a votar, según el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación, en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e11 sepbr. N.° 3.268 v25 sepbr.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima
Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 23 Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Distribución extraordinaria del 12 o/o tomado del Fondo de Previsión.
4.° Elección de tres Directores, por haber terminado su mandato, los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.
5.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheberry y Ricardo A. Parera.
6.° Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929 —El Gerente.
e6 sepbre. N.° 3211 v23 sepbre

CORPORACION ANDES (S. A.)
Comercial, Industrial y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.° Capitalización de Reservas.
5.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, de acuerdo al Art. 13 del Estatuto.
6.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
7.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929.— El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.
e9 sept. Nos. 3221 y 3242 v25 sept.

CASIMIRO POLLEDO
Sdad. Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay N.° 52, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Juan Carlos Polledo, por haber terminado su mandato.
4.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
5.° Designar dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar, tres días antes de la misma, las acciones que posean.

C. F. Polledo, Director - Secretario.
e6 sepbre. N.° 3213 v23 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. Ltda.
S. A. Comercial é Industrial

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, 10°. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1929.
e-12 septbre. N.° 3.296-v-28 septbre.

COMPAÑIA YBAPOBÓ
Sociedad Anón. Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordi-

naria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1929, a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de un Director titular, un Director suplente primero, un Director suplente segundo, Síndico titular y Síndico suplente.

El Directorio

e6 sept. N.° 3204 v26 sept.

"LA ROSARINA"

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 430 (3er. piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. — Aaron Karasik, Director.

e18 sepbre. N.° 3340 v4 octubre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento N.° 643, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Federico D. Taylor, Santiago Rebagliati y Custodio Gérez, titulares; y Justo de Arechávala, Agustín Gherra y Felipe S. Brito, suplentes, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea General Ordinaria, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 53 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en el Banco, sus acciones o certificados nominativos, hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones, en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929. — El Presidente.

e7 sepbre. N.° 3223 v24 sepbre.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA:

Asamblea Extraordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 26 del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y por los Arts. 15 y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1929, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la solicitud de los Accionistas que piden la disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico clausurado el día 30 de Junio de 1929.

4.° Ratificación de la retribución de servicios acordada a los Directores, por resoluciones del Directorio.

5.° Fijación del capital inmobiliario neto, en base a la liquidación de los derechos y haberes de los socios disidentes.

6.° Considerar una autorización que solicita el Directorio, en caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad.

7.° Consideración de las renuncias presentadas por los miembros del Directorio para el caso de que se resuelva la liquidación de la Sociedad; o en caso de no resolverse la liquidación, elegir tres Directores en reemplazo de los señores Angel M. Rossi, Pedro Sbisá y Alfredo Di Fonzo; y elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

8.° Nombramiento de liquidadores en caso de que se resuelva la liquidación. Forma en que deben actuar los liquidadores; otorgamiento a los mismos de los poderes correspondientes para el desempeño de su misión. Remuneración a los liquidadores

9.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Conforme a lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, todo Accionista que haya de tomar parte en la Asamblea, debe depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma.

e13 sepbre. N.° 3298 v23 sepbre.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 28 de Septiembre de 1929, a las 15,30 horas en el local de la Compañía, calle Tacuarí N.° 352, 3er. piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General - Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios, e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio.

2.° Elección de un Síndico, en reemplazo del señor Manuel Cichero, por el término establecido en los Estatutos (Art. 17).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 21 Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, con una anticipación de dos días al señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponden al Accionista, a razón de un voto por cada acción. Podrán asistir a las Asambleas, todos los Accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas. Los Accionistas podrán hacerse representar por apoderados a cuyo efecto será suficiente una carta - poder. Un mismo apoderado podrá representar a varios Accionistas."

Rafael Ayerza, Presidente; Antonio Pischedda, Secretario.

e6 sepbre. N.° 3217 v23 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 23 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años; y un Síndico y Síndico suplente, por un año; para constituir el nuevo Directorio, por terminación del mandato del actual, debiendo hacerse la elección de los Directores por dos años, siempre que se apruebe la modificación del Art. 9.° de los Estatutos que deberá resolverse en la Asamblea General Extraordinaria convocada para la misma fecha y que es previa a esta Asamblea. Caso de no aprobarse la modificación de dicho artículo, el término de duración de los Directores que se elijan será de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929 — El Directorio.

e5 sepbre. N.° 3.201 v23 sepbre.

EXPLOTADORA DE LAS TERMAS VILLAVICENCIO

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 458 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las 11 ½ horas, en el local Sarmiento 458, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elección de Presidente y cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Angel Véiaz, Mauricio Braun, Alejandro Menéndez Behety, Ciriaco Morea y Luis P. Brusau; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Leandro Balerdi y Arnold Etchebehere y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Dr. Oscar Zaefferer Silva y José R. Apaolaza, respectivamente, todos por terminación de su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, en unión del Sr. Presidente y del señor Secretario, de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Director - Gerente.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 20 de los Estatutos, que dice: "Sólo tendrán voz y voto en las Asambleas, los accionistas que depositen sus acciones o los recibos bancarios de depósito de acciones en custodia, en la Gerencia de la Sociedad, antes del tercer día hábil de aquél destinado a la celebración de la junta. La representación de las acciones dadas en prenda o caución o el voto correspondiente a éstas, lo ejercitará exclusivamente el acreedor prendario, quien podrá delegar esta facultad por medio de un poder firmado del dueño o a cualquier otro Accionista."

e14 sepbre. N.° 3308 v1.° octubre.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA Ltda. S. A.

Estimado Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el salón de la calle Paso 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de Julio de 1929.

2.° Informe del Síndico.

3.° Correspondencia.

4.° Elecciones de: 1 Presidente; 1 Pro-Secretario; 1 Protesorero, 5 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes, 1 Síndico suplente.

5.° Aumento del Fondo Pro-Propiedad.

6.° Designar dos socios para firmar el acta.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos atte.

Hirsch Juan, presidente. — Samuel Gil, secretario.

e3 sept. N.° 3178 v19 sept.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (diario)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1929 a las catorce horas, en el local social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 1.° de Agosto de 1928-31 de Julio de 1929 (Ejercicio XVII).

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal del Directorio y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el Artículo 39 de los Estatutos Sociales establece: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929.— El Presidente.

e5 sept. N.° 3198 v25 sept.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS,

Cía. Ltda., Ganadera, Industrial y Comercial

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al X° Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de dos Directores titulares, un suplente y Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los Arts. 15, 23 y 30 de los Estatutos y de un Director titular por el período que termina el 30 de Septiembre de 1931, de acuerdo al Art. 22.

3.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos.

El Secretario

e12 sept. N.° 3274 30 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio concluído el 30 de Junio de 1929, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° a) Fijación del número de Directores, de acuerdo con el artículo 9.° de los Estatutos.
3.° b) Elección de los Directores para completar el número fijado, con los tres cuyo mandato termina en 1930.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e17 sepbr. N.° 3.334 v3 octubre

CIRCULO DE ARMAS

Corrientes 671

Se invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1929, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance anual.
2.° Elección de tres Vocales titulares y un Suplente en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Manuel G. Balcarce, Rodolfo Pirovano y Alberto J. Malaver, respectivamente, por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos señores Socios para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Secretario.

e-17 septbre. N.° 3.321-v-23 septbre.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar su remuneración.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — El Presidente.

e-7 septbre N.° 3.227-v-24 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GRAN MERCADO GENERAL DEL OESTE

CONVOCATORIA

Conforme a lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes siete de Octubre de 1929, a las diez y ocho y media horas, en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 680 (piso 2.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento inmediato del capital social hasta cinco millones de pesos moneda nacional, conforme al artículo 15 de los actuales Estatutos.
2.° Reforma de los Arts. quince, diez y seis, veinticuatro y cuarenta de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929. — El Administrador General.

e17 sepbr. N.° 3.335 v3 octubre

"LA ELECTRICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1929, con informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e-7 septbre. N.° 3.228-v-24 septbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS FLICHMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1.° de Octubre de 1929, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 46, escr. 717, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio, al 31 de Agosto de 1929.
2.° Designación de dos directores.
3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 3.294 v28 sepbr.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 30 de Septiembre de 1929, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 Directores titulares, 3 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — James Begg, Gerente.

e12 sepbre. N.° 3285 v28 sepbre.

ANTONIO FERRO E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las diez horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem N.° 1376, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del quinto ejercicio administrativo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de Distribución de Utilidades.
2.° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Pascual Ferro, Tomás Ferro y Enrique R. Ferro por haber terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, prueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.

e-12 septbre. N.° 3.295-v-28 septbre.

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, en su local social, calle Florida N.° 832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
3.° Capitalización de Reservas.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares, que actuarán hasta la próxima Asamblea Anual, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente del Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e7 sepbre. N.° 3221 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1929.
2.° Nombramiento de Directores Suplentes.
3.° Nombramiento de Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-11 septbre. N.° 3.271-v-27 septbre.

WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo N.° 328, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.
2.° Resolver sobre distribución de utilidades.
3.° Elección de Presidente, de dos Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

R. Leboeuf, Vicepresidente.

e12 sepbre. N.° 3287 v28 sepbre.

"LA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

San Juan 2844

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929. — Juan V. Sangiacomo, presidente; Julio Noe, director-gerente.

e7 sepbr. N.° 3.230 v24 sepbr.

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA", HILERET Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo décimoctavo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en su local social, Reconquista N.º 165 (cuarto piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Determinar la remuneración del Directorio y Síndico de la Sociedad.

2.º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Reconquista N.º 165, cuarto piso), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929. — El Directorio.

e10 sepbr. N.º 3.255 v30 sepbr.

"LOS PRODUCTORES"

Sociedad Anónima

Compañía Industrial de Productos Lacteos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

TERCER EJERCICIO

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro N.º 3060 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2.º Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, de acuerdo con el artículo 12 de nuestros estatutos y de dos directores suplentes por el término de un año.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para que lean, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1929. — El Presidente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que a los fines de concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o certificados, con determinación de la numeración y serie de las mismas, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un boleto de entrada en el que se especificará el número de votos que le corresponda. — (Art. 22 de los estatutos).

e-5 septbre. N.º 3.196-v-21 septbre.

SOCIEDAD DE CONSUMOS DEL F. C. SUD, LTDA.

CONVOCATORIA:

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15.15 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Eddy, R. Montgomery y J. A. Zedoff, por terminar su mandato.

3.º Elección de dos Directores suplentes.

4.º Nombrar Síndico titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario.

e12 sepbre. N.º 3297 v28 sepbre.

LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 30 de Septiembre de 1929, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 2.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — El Directorio.

e12 sepbre. N.º 3286 v28 sepbre.

J. & E. ATKINSON LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes, 30 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.º 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de Junio de 1929.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades.

3.º Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

4.º Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes por terminación de mandato.

5.º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e-11 septbre. N.º 3.273-v-27 septbre.

S. A. CAMPOS Y GANADOS LTDA.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 15 horas, en el local de la calle Belgrano 515, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria y Balance y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea para su aprobación.

2.º Lectura del informe del Síndico.

3.º Designación de 2 Directores Titulares y 2 Suplentes para reemplazar a los que cesan, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

4.º Designación del Síndico que reemplazará al actual por terminación de su período.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la tarjeta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929. — El Pre[illegible]

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.º 2446.—Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.º 2446, el Sábado 28 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Miguel Angel Finocchietto, que termina su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.

3.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-11 septbre. N.º 3.270-v-28 septbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

Sociedad Anónima

Calle Caseros N.º 2446. —Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.º 2446, el Sábado 28 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.

2.º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Atilio Liberti, que termina su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año, todos reelegibles.

3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e-11 septbre. N.º 3.269-v-28 septbre.

"TITANIA"

Sdad. Anónima Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes N.º 633, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1929, correspondientes al 6.º Ejercicio Económico.

2.º Consideración del Informe del Síndico.

3.º Elección de 3 Directores titulares por 2 años y 2 suplentes por 1 año.

4.º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1929 - 1930.

Nota: — Art. 32 del Estatuto: Las acciones deberán ser depositadas con 3 días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a élla, etc., etc.

El Secretario.

e13 sepbre. N.º 3299 v30 sepbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LTDA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.º Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1929. — El Vicepresidente.

e-9 septbre. N.º 3.243-v-28 septbre.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primero ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — El Directorio.

e7 sepbr. N.º 3.232 v27 sepbr.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N.º 1370, 9.º piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de un Director Titular y de dos Directores suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Presidente.

e-4 septbre. N.º 3.180-v-20 septbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Esmeralda N.º 70, el día 26 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1929|1930.

3.º Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán sol[illegible] por lo menos tres días antes del [illegible] para la reuni[illegible] la boleta de [illegible] que les será otorgada previo depó[illegible] en la caja de la Sociedad, d[illegible] os títul[illegible] sus acciones.

Buenos Aires, [illegible] de Septi[illegible] de 1929. — El Directorio.

e-[illegible] septbre. N.º 3.17[illegible] septbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

Sarmiento 463

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 del actual a las 17,30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que por el artículo 29 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1929 — El Secretario.

e-6 septbre. N.° 3.218-v-26 septbre.

SOCIEDAD ANON. LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENT~~O

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en el local social, calle Canning 554, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 2.° Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Vicente Scarnapicco y Damián J. Maggi.

6.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929.— Roque H. Fumasoli, presidente. — José A. Brancato, secretario.

e5 sept. N.° 3202 v21 sept.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 21 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1369, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en remplazo de los señores Pedro Olivé y Francisco Calvo, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento Bancario, en cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e3 sept. N.° 3176 v19 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "BUENOS AIRES"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de La Buenos Aires, Compañía Argentina de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 27 de Septiembre 1929, a las 17 horas, en la sala de Asambleas, calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores por el término de dos años para reemplazar a los señores Joaquín S. de Anchorena, Federico Bracht, Federico Brander, Eduardo de Bary, Frank W. Dodd, Federico Hirschberg, Adolfo G. Luro y Benito Raggio, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión, o bien un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria de plaza, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos en vigor. — El Presidente.

e10 sepbr. N.° 3.256 v26 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA"

Leandro Barón Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1370, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Enrique Mercolli, que han cesado en sus mandatos y de dos Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1929. — El Secretario.

e-10 septbre. N.° 3.258-v-24 septbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Buenos Aires, Septiembre de 1929.

Primera convocatoria para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 30 del corriente, a las 21 y 30 horas, en nuestro local de la calle Leones 1785 esquina Arce, para tratar la siguientes,

Ordenes del día:

Ordinaria.—

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación de balances y cuentas del ejercicio 1928-1929 presentada por la C. D.

3.° Elección de un Presidente, un Tesorero, cuatro Vocales por dos años y cinco Suplentes por un año.

4.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria.—

1.° Dar cuenta de haberse creado una "Caja de Subsidio o seguro para empleados del Club Hípico Argentino".

2.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — El Presidente.

e-13 septbre. N.° 3.306-v-30 septbre.

GANADERA LOS LAGOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance general al 30 de Junio de 1929.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 sepbr. N.° 3.293 v28 sepbr.

LA UNION ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de "La Unión Argentina" a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el 30 de Septiembre próximo, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera N.° 1312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, vencido el 31 de Julio de 1929, para su deliberación y aprobación, conforme al Art. 21, inciso 3.° del Estatuto.

2.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, de acuerdo con dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 del Estatuto.

3.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por el Estatuto en su artículo 19.

4.° Elección de Presidente, Vice y dos Vocales, por renuncia de los titulares por el término de dos años, para completar el período que vencerá en 1931, de acuerdo con los artículos 21, inciso 1.°; 27, 29 y 36 del Estatuto.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 del Estatuto.

6.° Designación de dos Accionistas para la suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por el Estatuto en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores Accionistas el Art. 20 del Estatuto, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea los tenedores de acciones, deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma, el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929 — Carlos Gandolfo, Director - Gerente.

e12 sepbre. N.° 3281 v28 sepbre

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local del Banco, Diag. Roque Sáenz Peña N.° 530, 4.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Directores en reemplazo del señor Ingeniero Eduardo Huergo que falleció y del señor Sully Krieger, que termina su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería del Banco sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas con su respectiva numeración, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para que ésta se realice (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e-10 septbre. N.° 3.259-v-24 septbre.

MENDEZ Y CIA. LIMITADA

Fábrica de Calzado "Los Vascos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 26 del corriente, a las 15,30 horas, en su local, calle Rivadavia N.° 1261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación de la Sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 3229 v26 sepbre.

MINERVA

Comp. Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

Nos es grato informar a Ud. que de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos se efectuará el día Viernes 27 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 963, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Nombramiento de dos accionistas de acuerdo con el artículo 4.° de los Estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Juan Morás y Severiano Pampillo, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Ernesto A. Andueza, Eduardo Boglione, Esteban R. Pérez, Jacinto Etcheverry y Felipe Abribat, que terminan su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y otro suplente, por un año, en substitución de los señores, doctor Manuel F. Fernández y don Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas, deberán depositar en la caja de la Compañía, los recibos provisorios de acciones o resguardos equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Art. 38).

S. Pampillo, secretario.

e5 sept. N.° 3172 v23 sept.

SOCIEDAD ANONIMA MATTALDI SIMON LIMITADA
Paseo Colón 780
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de tres Directores que, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos sociales (Art. 7.°), durarán en su mandato tres años cada uno.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la administración de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 3.292 v28 sepbr.

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.
Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1929 a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 3.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, calle Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

De conformidad a la misma disposición, los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco Les fils de Dreyfus y Cie. de Bale República de Suiza, debiendo hacer llegar con tres días de anticipación al escritorio de la Sociedad, calle y número antes indicado, el certificado correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Presidente.

e16 sepbr. N.° 3.317 v5 octubre

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo veintinueve (29) de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 15 horas, en su local social, calle San Martín, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año.

2.° Confirmación de la designación de un Director hecha por el Directorio y el Síndico, de acuerdo con el Estatuto.

3.° Designación de un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 3.318 v30 sepbr.

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 1.° de Octubre de 1929, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 145, 3er. piso, escritorio 308.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y de 2 Vocales, por un nuevo período.

3.° Nombramiento del Síndico y Síndico titular, por un nuevo año, según Art. 20 de los Estatutos.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Para poder concurrir a la Asamblea el Accionista, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en el Banco Germánico de la América de Sud.

El Gerente.

e16 sepbrc. N.° 3316 v1.° octubre.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima
San Martín 113 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 17 del corriente, el Directorio cita nuevamente para el día 27 de Septiembre de 1929 a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 113, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta y registro de asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — Francisco L. Bavastro, Presidente. Julio Noé, Director - Gerente.

e16 sepbre. N.° 3320 v26 sepbre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el lunes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 30 de Junio.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de repartición de utilidades.

3.° Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndicos para el ejercicio próximo (Artículo 20 y 23 de los Estatutos).

4.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea. — Agustín Melián, Vicepresidente; Angel Figini, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o bien un certificado bancario de depósito de las mismas.

e12 sepbr. N.° 3.288 v28 sepbr.

SAINT FRERES LTDA.
Sdad. Anónima Industrial y Comercial

De conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1929, a las 15 horas, en su local social, calle Uspallata N.° 2898, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos en sus artículos 2, 6, 7, 10, 20, 23, 30 y 45 quedando a resolución de la Asamblea la modificación de otros artículos.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

G. Artaux, Vicepresidente.

e14 sepbre. N.° 3309 v1.° octubre

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General
CONVOCATORIA

De conformidad al Art. 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto Ejercicio Social.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín Albors, Manuel López y José Ramón Mon.

3.° Elección de dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Agustín Ton.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea

Nota. — Artículo 41 de los Estatutos. Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

El Directorio

e9 sept. N.° 3236 v28 sept.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día Viernes 27 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Pedro G. Sloan, Tesorero; Francisco C. Camet, Valentín F. Arauz, Dr. Américo H. Albino, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Miguel Lagleyze, Roberto Larraz, Vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — R. C. Aldao, presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, secretarios honorarios.

Art. 65. — Para asistir y votar en las Asambleas es indispensable no tener deuda pendiente con el Club o sus dependencias y ser socio con no menos de dos años de antigüedad.

Art. 66. — A los efectos de la elección de presidente, tesorero y demás miembros de la C. D., así como de la Comisión Revisora de Cuentas, cada socio podrá depositar su voto desde las 10 horas del día fijado para la realización de la Asamblea y hasta la hora señalada en la convocatoria.

e9 sept. N.° 3237 v27 sept.

LA ITALIA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1929, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 459, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 41 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

4.° Elección de un Síndico titular, cuya remuneración fijará la Asamblea y de un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1929. — El Directorio.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de los Estatutos.

e-9 septbre. N.° 3.241-v-25 septbre.

"VICTORIA", COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad a las prescripciones del capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por el plazo de 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1929. — Ernesto Jorge, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos,

antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma, y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e9 sepbr. N.° 3.240 v28 sepbr.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Orfelinato Francés

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a las asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Septiembre en el Orfelinato Francés, Córdoba 3738 a las 15 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras: Luisa P. de Louit, Balbina C. de Ramaugé, Elisa S. de Lacau, Juana A. de Gonzales Bosch, Felisa Lanusse, salientes y reelegibles.
3.° Elección de cinco miembros suplentes por un año.
4.° Designación de dos asociadas para firmar el acta de la asamblea. — María J. de Pradere, Presidenta. — Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota. — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Artículo 11 de los Estatutos.

e-18 septbre. N.° 3.341-v-27 septbre.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1929, a las 14.45 horas, en el local de la Sociedad, Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y de suplentes.
d) Elección de Síndico y suplente.
e) Nombramiento de dos Accionista para que, en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría calle Defensa N.° 465 de 14 a 16 horas, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929 — El Secretario.

e7 sepbre. N.° 3222 v26 sepbre

ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín N.° 121, Buenos Aires, el día 19 de Septiembre del corriente año, a las 15 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 31 de Julio de 1929.
2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la reserva legal.
3.° Nombramientos de nuevos Síndicos, Titular y Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Alberto Kenny, Presidente.

e3 septbre. N.° 3.175-v-19 septbre.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, vencido el 31 de Julio de 1929.
2.° Renovación total del Directorio Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Francisco Marzano, Presidente; Miguel A. Marzano, Secretario - Tesorero.

e4 sepbre. N.° 3.185 v26 sepbre.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929 y distribución de las utilidades.

2.° Elección por un año del Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos, y fijar su remuneración.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.

e12 sepbr. N.° 3.290 v28 sepbr.

VACUNAS "SIVORI"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, título IV de los Estatutos, por resolución del Directorio, convócase a los accionistas de la Sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en [illegible] a 248, el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, el Balance General y la Cuenta anual de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — El Directorio.

e31 agosto N.° 3.162 v20 sepbr.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

VICTORIA 2221 AL 51

Conforme a lo prescripto por el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a verificarse el lunes 30 del corriente a las 14 horas, en el salón Italia Unita, Cangallo 2535, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.
2.° Acta.
3.° Balance.
4.° Informe de los síndicos.
5.° Elegir dos socios para firmar el acta.
6.° Socios nuevos.
7.° Socios atrasados.
8.° Propiedad Bmé. Mitre 2139.
9.° Créditos.
10.° Fondo de Rescate.
11. Elecciones de: Vicepresidente, Tesorero, Prosecretario, ocho vocales y 4 suplentes y 1 Síndico. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 3.303 v30 sepbr.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma, a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente, a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Aprobación de la distribución de utilidades, propuesta por el Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — Pedro Berectche, presidente; Santiago Capdepont, secretario.

e12 sepbr. N.° 3.280 v27 sepbr.

BARTOLO BERNHARD LTDA.

Sociedad Anónima Cereales

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 30 de Septiembre, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — Bartolo Bernhard, Presidente.

e13 sepbre. N.° 3300 v30 sepbre

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 3 de Octubre de 1929, a la hora 16, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el Artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — El Directorio.

e12 sept. N.° 3277 v28 sept.

S. A. ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado un número suficiente de acciones para el quórum legal de la Asamblea de accionistas del 31 de Julio de 1929; de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 30 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1929.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por un año, y fijación de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación — por lo menos — en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Presidente.

e11 sepbr. N.° 3.267 v25 sepbr.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y del informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, que cesan en su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de asistencia. — El Gerente.

Nota. — Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con los días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirá también de entrada.

e-4 septbre. N.° 3.182-v-20 septbre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 2 de Octubre de 1929, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 7.° Ejercicio anual, cerrado el 30 de Junio de 1929.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para su realización, las acciones o los recibos de los Bancos, en que éllas estén depositadas.

El Directorio.

e12 sepbre. N.° 3283 v28 sepbre.

"LA MUNDIAL"

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 749

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Martes 24 de Septiembre de 1929, a las diez y siete horas en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma General de los Estatutos.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1929. — Joaquín Gorina, Director General.

e-4 septbre. N.° 3.183-v-24 septbre.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimaséptima Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día 30 de Septiembre de 1929, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, paar los objetos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a Décimo séptimo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé, Eugenio Vautier, doctor Eduardo F. Maglione, salientes y del señor Emilio Pourtalé, fallecido.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones, con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929 — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 3260 v30 sepbre.

ROMA, COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

BME. MITRE 459

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 28 de Septiembre de 1929

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1929 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los salientes, Sres.: Cazzaniga Alejandro, Lacorte Santos D., Selva Nicolás, Togneri Ferruccio, Vasena Alfredo J.; elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota. — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, [illegible] intervenir en la Asamblea, se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1929. — El Director General.

e10 sepbr. N.° 3.254 v28 sepbr.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1929, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1929.

2.° Elección de dos Directores, Director-Gerente, por el término de tres años y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del día 20 del corriente mes, en Secretaría, calle Reconquista N.° 314, la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1928|1929, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 3.257 v30 sepbr.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los socios de la Alliance Française, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946 el 20 de Septiembre de 1929, a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Ratificación de la autorización conferida por la última Asamblea General Ordinaria para comprar la finca situada en esta Capital, calle Córdoba 936 a 946, para asiento social, instalación de sus Oficinas y aulas.

3.° Reconocimiento de gravámenes que afectan dicho inmueble y contratación de préstamos para financiar dicha compra.

4.° Constitución de hipotecas sobre el referido inmueble para garantir los préstamos que se obtengan y sus intereses.

Nota. — Del Art. 8 de los Estatutos La Asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria, con asistencia o representación de un quinto de los socios activos. Los socios impedidos para asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por un consocio; pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

El Presidente

e10 sept. N.° 3249 v20 sept.

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

CONVOCATORIA

De conformidad al Artículo 34 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1929 a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 296 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos, suprimiendo el cargo de Director Gerente y aumentando el número de Directores.

Nota. — Artículo 41 de los Estatutos. Los señores accionistas deberán depositar las acciones en las oficinas de la Compañía, reclamando las boletas de entrada hasta tres días antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponde a cada accionista.

El Directorio

e10 sept. N.° 3250 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Septiembre de 1929, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance general al 30 de Junio de 1929.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e10 sept. N.° 3251 v25 sept.

H. GOLDENBERG LTDA., S. A.

De Importación y Exportación de Mercaderías Generales

CONVOCATORIA

Para el día 30 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 1399.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades y el informe del Síndico.

2.° Fijar el número de Directores para el nuevo ejercicio.

3.° Elección de los miembros del Directorio, designación del Director Presidente y Síndicos.

4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días antes de la Asamblea.

e10 sept. N.° 3252 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 10.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

El Presidente

e10 sept. N.° 3253 v30 sept.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que, se verificará el Viernes 27 de Septiembre corriente, a las 16 horas, en las Oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e10 sepbre. N.° 3246 v26 sepbre.

"RIVADAVIA"

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E., a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e10 sepbre. N.° 3247 v26 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS EDUARDO DE SA PEREIRA E HIJOS

Sociedad Anónima

Carlos Pellegrini 1362 — Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Carlos Pellegrini N.° 1362, el día 23 de Septiembre de 1929, a las 15,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, la que consistirá en las modificaciones que, en sus partes fundamentales, a continuación se enuncian: Artículo 3.°, inciso b) Amplía la enunciación; Art. 5.°: Suprime la última parte; Art. 6.°: Suprime la palabra "estatutarias" en el inciso a), y los dos últimos párrafos del artículo; Art. 7.°: Modifica la firma de las acciones; Art. 9.°: Limita el número de Directores, amplía su duración, provee a su remplazo y suprime los suplentes; Art. 11: Crea y reglamenta el cargo de Vicepresidente; Art. 12: Modificar el quórum del Directorio y forma de actuar; Art. 13, incisos a), j) y l): Modificaciones principalmente de redacción; Art. 15: Limita la representación al Presidente o Director General o apoderados; Art. 16: Cambia la redacción; Art. 17: Suprime la enunciación de facultades; Art. 19: Limita la discusión a los asuntos de la Orden del Día; Art. 22: Cambia la redacción; Art. 23: Suprime visación de poderes y exigencia votación nominal; Art. 24: Modificación quórum Asamblea y otras de detalle; Art. 25: Disponiendo sobre formalidades Asamblea que trata puntos regidos por el Artículo 354 del Código de Comercio, suprimiendo el antiguo artículo; Art. 26: Supresión; Art. 27 y 28: Cambio de numeración y modificaciones de detalle; Art. 29: Cambia de numeración; Art. [illegible]: Cambia de numeración y supresión de la primera par-

te del artículo; Art. 31: Cambia de nu meración.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Directorio.

e5 sepbre. N.° 3201 v23 sepbre.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre, a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.

2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

6.° Asuntos varios.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía con tres días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Director Gerente.

e9 sepbr. N.° 3.238 v26 sepbr.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordi[illegible] que tendrá lugar el día Jueves [illegible] Septiembre de 1929, a las 16 ho[illegible] el local calle Reconquista N.° 31[illegible] piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de [illegible] Memo[illegible] lance General y Cuenta de Ganan[illegible] Pérdidas al 31 de Mayo de 1929

2.° Elección de un Director [illegible] de dos suplentes y fijación de [illegible] norarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e4 sepbre. N.° 3.186 v20 sepbre.

CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1929, a las 11 horas y treinta minutos, en su local social de la calle Reconquista N.° 134, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio.

3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 134, 4.° piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — El Directorio.

e7 sepbr. N.° 3.235 v27 sepbr.

SIEMENS - SCHUCKERT S. A.

Compañía Platense de Electricidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1929, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1929.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Vocales.

4.° Elección de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico - Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — El Directorio.

e-4 septbre. N.° 3.181-v-24 septbre.

CASA ANCHORENA

Importación de Curtidos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el Art. 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Septiembre de 1929, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1365-69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Félix Villanueva, Felipe L. Zabalza y Pablo Barbereña, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363-69, lo que podrán hacer hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Directorio.

e7 sepbr. N.° 3.233 v24 sepbr.

MENDEZ Y CIA. LIMITADA

Fábrica de Calzado "Los Vascos"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 26 del corriente, a las 15 horas, en su local, calle Rivadavia N.° 1261, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1929.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 3229 v26 sepbre.

EDITORIAL OLYMPIA DE PUBLICACIONES ARGENTINAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1929, a las 16 horas, en el local calle San Martín 232 oficina 204, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de lo resuelto por el Directorio con respecto a la primer parte de lo que dispone el Art. 42 de los Estatutos, de acuerdo con la copia existente en la Secretaría a disposición de los señores Accionistas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma.

El Presidente.

e14 sepbre. N.° 3307 v30 sepbre

"ENERGINA"

Sociedad Anónima

Compañía Comercial

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Octubre de 1929, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 1390, a las quince horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al Sexto Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Por la Compañía Mercantil "Energina", S. A.: A. F. Beach, Síndico.

e14 sepbre. N.° 3314 v4 octubre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LTDA., S. A.

Duodécimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de Septiembre de 1929 a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235 (sexto piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Director Gerente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Renovación del Directorio por dos años. — Kenneth R. Macdonald, vicepresidente.

e13 sepbr. N.° 3.305 v30 sepbr.

BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY LTDA.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de 3 Directores y 3 suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de Títulos al portador deberán depositarlos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los suscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el Art. 41 de los Estatutos.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1929. — James Begg, Presidente. — R. D. Rezaval, Gerente.

e-17 septbre. N.° 3.322-v-3 octubre.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social: Defensa 375, a efectos de proceder a la elección de presidente, síndico, síndico suplente y doce vocales, tres de los cuales deberán formar la Comisión de Cuentas; correspondiendo esta elección por cesantía de los siguientes miembros:

Sres. Luis A. Mohr, Arturo F. León, Emilio Frías Lara, Raúl E. Cafier, Bartolomé Zanetta, Victorino Luna (h.), Bernabé Correa Larguía, Adolfo Pacheco, Juan M. Roselli, Alfonso Mir, Manuel Lima, José C. Madariaga, Ricardo Corvalán Panelo, Julio J. Tahier, Juan H. Carlini y Francisco Basso.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1929. — Luis A. Mohr, presidente.

e17 sepbr. N.° 3.336 v19 sepbr.

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos de la Sociedad, por **resolución del Directorio, se convoca a** los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en 5 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Lavalle 1747|51, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Autorización al señor Presidente para tramitar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones que se resolvieran y para aceptar eventualmente las modificaciones que aconsejare la Inspección de Justicia.

3.° Elección de Director Titular y Di-

rector Suplente hasta la terminación del ejercicio en curso.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-18 septbre. N.° 3.346-v-2 octubre.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE ORDENANZAS NACIONALES MUNICIPALES Y PARTICULARES

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, convócase a los señores Consocios, a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, en su local social Paraguay 2263, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Consideración del balance correspondiente al año 1928.

3.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva, la totalidad de los Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1929. — El Presidente.

e-18 sepbre. N.° 3.345-v-18 septbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 del mes de Octubre próximo, a las 11 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, del Valle y Gil, 530 Avenida R. Sáenz Peña, 7.° piso, a fin de que se considere y se pronuncie sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acordar a los tenedores de las acciones ordinarias de la Compañía, dividendo extraordinario a razón de pesos 33,33 m|nal., por cada acción, disponiendo a ese efecto, en la cantidad necesaria, de parte del "Fondo de Reserva General".

2.° Establecer la condición de que el importe del dividendo extraordinario a que se refiere el punto primero precedente, sea aplicado en su totalidad a adquirir acciones ordinarias de la Compañía, en cantidad equivalente y por su valor nominal a la par.

3.° Designar dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Inspector de Justicia, que pueda concurrir a ese acto, redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El Directorio.

e18 sepbre. N.° 3337 v7 octubre

UNION AGRARIA GERMANO ARGENTINA

Sociedad Anónima

25 de Mayo N.° 375

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Octubre de 1929, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 375, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación y consideración de la Memoria del Directorio, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 1er. Ejercicio, vencido el 30 de Julio de 1929.

2.° Aprobar la aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores: Juan Spench, Enrique Damm, Juan B. Neumann y Jorge Bahl Schwindt, por terminación de mandato, según Art. 43. Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas, deberán estar al día hasta el 30 de Julio de 1929, con el pago de sus cuotas de acciones y presentar el último recibo.

e18 sepbre. N.° 3339 v28 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1929.

Las propuestas deben entregarse en sobre cerrado y lacrado conjuntamente con el depósito de garantía y sellado de Ley, que establece el pliego de condiciones que se entrega en la citada División Perú 1182.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929.

v-15 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, para el verano de 1929-1930, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (nuevo edificio) 7.° piso, Leandro N. Alem y Sarmiento, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 4 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v4 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospital Común Regional del Centro Bell-Ville (Prov. de Códoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustible artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, etc.: ropería en general, drogas, artículos de farmacia y laboratorio y otros de consumo, destinados al Hosp. Común Reg. del Centro, en BellVille (Prov. de Córdoba), y a proveerse durante el próximo año de 1930.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 8 de Octubre de 1929, a las 9 y 1|2 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de artículos, que quedan a disposición de los interesados que los soliciten en la Secretaría del establecimiento.

Bell-Ville, Septiembre 9 de 1929. — El Médico-Director.

v8 octubre

(La Rioja)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves, huevos, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos de librería y drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital durante todo el año de 1930.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital en La Rioja, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como asimismo la lista de los renglones mencionados.

La Rioja, Septiembre 9 de 1929. — La Dirección

v-30 septbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos calderas a vapor de alta presión, de 15 m2. cada una, para el Asilo Gral. M. Rodríguez, de Mercedes, F. C. O. Por más datos ocurrir a Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v15 octubre

Llámase a licitación hasta el 26 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para efectuar las reparaciones de dos calderas Babcock Wilcox de 90 m|c. de superficie, de calefacción, en el Hospital Nacional de Alienadas, calle Brandsen 2570, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica de esta Sociedad, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v26 sepbre

Llámase à licitación pública para el día 14 de Octubre de 1929, a las 11 horas, para la provisión de leche al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de cinco meses. Por informes dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 octubre

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Octubre próximo.

Almacén

420 kilos azúcar molida cristal de 1.°
120 kilos arroz Carolina.
40 kilos arvejas secas partidas.
190 litros aceite Sasso, Ottone o El Trabajador en latas de 5 litros c|u.
20 docenas agua lavandina en botellas de un litro.
30 litros alcohol puro en frascos de ½ litro.
10 bolsas aserrín blanco.
120 kilos café caracolillo en grano tostado de 1.ª
15 kilos café Paulista en grano tostado, de 1.ª, etiqueta colorada.
50 kilos dulce membrillo especial, de 1.ª, en latas de 5 kilos c|u.
25 kilos extracto de tomate, en latas de 5 kilos c|u.
250 kilos fideos de sémola, especial, de 1.ª
30 kilos garbanzos chilenos de 1.ª
500 kilos jabón amarillo "Campana" de 1.ª
100 rollos papel higiénico Waldorff.
20 kilos queso Sbrinz.
40 kilos sémola de trigo.
80 kilos sal gruesa (Dos Anclas).
72 panes Sapolios Morgans.
6 libras Te Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 libras c|u.
100 trapos para pisos 65x65, peso mínimo 200 grs.
210 litros vino Toro (casco devuelto).
30 kilos yerba Ñanduty en latas de un kilo.

Pan y Harina

1600 kilos pan de 1.ª en pancitos de 80 grs.
140 kilos harina 000.

Leche y Manteca

2500 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza Municipal.
7 kilos manteca fresca, de vaca.

Combustible

3000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Carnicería

1600 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero, sin vacío ni costillas.
15 docenas patitas de capón.
15 docenas costillas de capón.
100 kilos grasa de vaca, de la pella.
12 kilos mondongo de vaca, tierno.
20 sesos de vaca.
10 kilos panceta bien curada.

Verduras, Papas y Huevos

7 kilos ajos colorados, grandes y sanos.
200 kilos batatas grandes y sanas, sin brotes.
100 kilos cebolla de cabeza grande, sana y bien seca.
60 kilos escarola bien repollada, y fresca.
20 kilos espinacas bien frescas.
50 docenas de huevos, tipo casero.
60 kilos lechuga bien repollada y fresca.
1800 kilos papas tipo bocha, especial de 1.ª, libre de brotes, peso mínimo 100 gramos.
250 kilos verduritas bien frescas, (perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.).
100 kilos zapallo angola grande y sano.

Lavado y Planchado de Ropa

55 blusas, 25 bolsitas, 225 camisas de niña, 250 calzones, 40 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 30 camisas lisas, 300 calzoncillos, 300 camisetas, 100 colchas blancas, 30 cotines de colchón, 250 delantales de niña, 40 delantales de servicio blancos, 70 delantales de servicio azules, 70 enaguas, 10 echarpes, 20 frazadas de lana y algodón, 550 fundas de cama, 10 fundas de piano, 40 guardapolvos de hombre, 15 gorros, 70 manteles, 400 pares de medias, 150 pañuelos, 100 pantalones, 50 piezas varias, 150 repasadores, 550 sábanas, 550 servilletas, 60 sacos, 450 toallas turcas, 70 toallas de baño, 300 toallas higiénicas, 50 toallas sin fin, 15 tricotas de lana, 20 vestidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente, a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6277.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1929.

El Director

v23 sept.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 20 del corriente a las 14,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916, Ley 10067 ..	109.262.16
	$m/n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	63.824.48
Crédito Argentino Interno 1922, Ley 11188	224.232 92
Crédito Argentino Interno 1926, Ley 11333	132.692.62
Bonos de O. Sanitarias. 1.ª Serie Leyes 10998-11165	54.795.93
Bonos de O. Sanitarias, San. y Des. Cap. Fed. y Provincias. Emisión 1926, Ley 11.333	29.476.60

Bonos de O. San., San. y Des. Cap. Fed. y Prov., Emisión 1928, 1.ª Serie, Ley 11333 .... 40.286.54
Bonos de O. San., San. y Des. Cap. Fed. y Prov. Emisión 1928, 2.ª Serie, Ley 11333 .... 26.599.50

Bonos de O. Sani., San. y Des. Cap. Fed. y Prov., Emisión 1929, 1. Serie, Leyes 11333-11539 ..... 25.375.—

Internos de Consolidación

1928, Ley 11399 .... 81.879.83

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuara durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el le exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — El Secretario Gerente.

v20 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Departamento de Extensión Universitaria — Sección Publicaciones

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión de los siguientes elementos destinados a la Imprenta de la Universidad (Sec. Publicaciones del Dpto. de Extensión Universitaria): Dos máquinas de componer y fundidoras: una máquina impresora plana con poner pliegos automáticos, para medida hasta 82 x 120; una máquina plana de tamaño mínimo; una máquina dobladora (3 dobleces) y cosedora; una guillotina para cortes hasta 85 cms. con motor; una minerva automática para impresiones hasta 32 x 42; una máquina para coser con alambre folletos y bloques, hasta 25 milímetros; una máquina para timbrar (impulsión a mano); una máquina perforadora a brazos. Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Secretaría de la Universidad, calle General López N.° 2832, en la Ciudad de Santa Fe, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Santa Fe, 12 de Septiembre de 1929

v14 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

La licitación se llevará a cabo el día 23 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento. Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Mercado—

8.000 kilos de papas libres de brotes y de marchitas.

800 docenas de frutas frescas, de estación, especificando clases.
200 docenas de huevos frescos.
7.000 kilos de verdura fresca, según el siguiente detalle: Acelgas, ajíes, ajos secos, albahacas, alcauciles, arvejas frescas, apio, berenjenas, cebollas, coliflores, chauchas, escarola, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, porros, rabanitos, repollos, salsifí, tomates, tomillo, zanahorias, zapallitos tiernos, zapallos de angola.

Jabón—

800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Almacén.—

2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".

180 kilos de aceite Oliva de 1.ª
130 kilos de aceite de 2.ª de nabo o maní.

18 litros de alcohol desnaturalizado.
1.260 kilos de arroz "Bremen" de 1.ª
40 kilos de arroz "Carolina".
100 kilos de azúcar R. A. en terrones
330 kilos de azúcar "Tucumana" 1.ª
1.000 kilos de azúcar "Tucumana de 2.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.

630 kilos de garbanzos "Sauco".
180 kilos de grasa de vaca, derretida de 1.ª

2 cajones de kerosene.
40 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos "Pallares".
20 kilos de queso de rallar de 1.ª
600 kilos de sal gruesa de Cádiz.
10 kilos de sal fina (en bolsitas de un kilo).

5 kilos de té 500 J. O. H.
5 litros de vinagre de vino "Omega" embotellado.

200 kilos de yerba paraguaya, máximo de palos 20 o|o.
5 kilos de yerba "Cruz Malta".

Librería e imprenta—

1 baño "Eure " para humedecer trapos de copiar, tamaño oficio.
1 docena de gomas circulares, para máquina de escribir "Eberhard Faber".
1 docena de gomas para lapiz "Van Dike", tamaño 12.
3 frascos de 1 litro, tinta común "Stephens".

1 frasco de 1|2 litro tinta copiar.
1 resmas de papel oficio, rayado.
4 resmas de papel imitación tela tamaño oficio.

6 resmas de papel blanco envolver "Barrilete".

20 hojas de papel secante, gris, tamaño grande de 120 £.
4 cajas de 144 plumas "Leonard". N.° 516.
4 cajas de 144 plumas "Perry", N. 341.

3 docenas de lápices "Faber" N.° 2
1.000 sobres blancos, de oficio.
10 cajas sobres broches N.° 2|0—2|1—2|2—2|3—2|4.
6 copiadores de 500 hojas, tamaño oficio, buena clase.
1 docena de frascos chicos, de goma líquida.
100 metros de tela para encuadernación, color borravino.

Carne.—

18.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 o 250 kgs. de peso por res provista en medias reses, de un mismo animal.

Artículos de Ferretería

5 kilos de estaño virgen.
1 paquete de velas de coche para soldar.

18 litros de kerosene.
18 litros de nafta.
18 litros de ácido muriático.
10 paquetes de tornillos de hierro cabeza chata 20 x 25, para madera.
10 paquetes de tornillos de hierro cabeza chata 18 x 20, para madera.
10 kilos de clavos de 0.025 m.
24 lápices para carpintero, marca Cañón.
12 sierras para cortar hierro, de 0.305 m. marca Griffin.
10 kilos de remaches de hierro, surtidos.

12 mechas norteamericanas para hierro, surtidas.
36 litros de aguarrás Pratt.
36 litros de aceite de lino cocido.

10 tarros de blanco de cinc, Trimetal
36 pinceles para blanqueo cerda pura de Milán, especial.

3 tarros de óxido de hierro en pasta
1 tarro de pintura negra en pasta "Pajarito".

Materiales de Construcción

10 tablas de pino spruce, cepilladas de 0.025 x 0.305 x 4.270.

5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.018 x 0.305 x 4.270.
5 tablas de pino spruce, cepilladas, de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 metros de tirantes pino spruce, de 0.075 x 0.075.

Lechería

11.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad, de Ordenanza Municpal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada), Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
62 kilos de manteca fresca en condiciones reglamentarias.

Combustible

10.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón Cárdiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.
3.000 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Café

75 kilos de café en grano, tostado mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
180 kilos de café Brasil de 1.ª molido.
120 kilos de café Brasil, de 2.ª, molido.

Artículos de Electricidad

150 lámparas de 15 bujías, 220 w. filam. metálico Philips.
50 lámparas de 100 bujías, 220 w. filam. metálico ½ w. Philips.
5 lámparas de 300 bujías, 220 w. filam. metálico ½ w. Philips.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Pescadería

200 kilos de pescado fresco, surtido a saber: besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí, dorado.

Zapatería

60 kilos de suela macho de primera
3 kilos de clavos imitación N.° 12.

5 kilos de clavos imitación N.° 14.
5 kilos de clavos imitación N.° 16.
5 litros de tinta negra para zapatero.

Mercería

70 colchas blancas para cama de plaza.

Mercería y Tejidos

2.550 metros de lienzo de un ancho, asargado.
500 metros de lienzo doble.
2.000 botones de hueso blanco.
210 carreteles de hilo blanco N.° 40, 500 yardas Cadena.
36 carreteles de hilo blanco N.° 16, 500 yardas, Cadena.

1 litro de aceite para máquina de coser Singer.
1 caja de tiza de color.
50 agujas para máquina de coser Singer números 2 y 3.

100 agujas de mano ojos azules números 5 y 6.

Farmacia

10 litros de aceite de bacalao.
3 litros de aceite de ricino.
3 litros de aceite de sésamo.
100 gramos de aceite gris.

2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de ácido cítrico.

10 litros de agua destilada.

10 botellas de agua oxigenada, por 1 litro c|u.

250 gramos de alquitrán mineral.
12 agujas de acero para inyecciones hipodérmicas.

12 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.

20 litros de alcohol rectificado, marca Mataldi.
500 agrafes Michel.

20 kilos de algodón hidrófilo.
1 kilo de almidón en polvo.
250 gramos de amoníaco líquido.

2 cajas de ampollas cafeína de 0,25 gramos, por 6 ampollas.

2 cajas de ampollas adrenalina, por 1 gramo por 6 ampollas.

2 cajas de ampollas adrenosina Biol
2 cajas de ampollas emetina Biol, por 0,04 centigr.

1 caja de ampollas Dienol.
2 cajas de ampollas ácido salicílico Prona, de 1 milg.
2 cajas de ampollas iodo bismutado quinina Biol, grande.
100 gramos de atophan Scherig.
500 gramos de aspirina Bayer.
1 kilo azufre, en polvo.

500 gramos de benzoato de soda.
5 kilos de bicarbonato de sodio, comercial.

500 gramos de bromuro de potasio.
100 gramos de cacodilato de soda.

50 cajas de cartón, redondas, N.° 3.
5 kilos de carbonato cal, común.
6 cepillos para dientes.

250 gramos de citrato hierro amoniacal.

6 kilos de talco de Venecia.
6 termómetros clínicos.
500 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de timol.

250 gramos de tintura de acónito.
250 gramos de tintura de benjuí.

500 gramos de tintura de jalapa compuesta.
300 gramos de urotropina.

5 kilos de vaselina, blanca.

5 litros de vaselina líquida.
250 gramos de sulfato quinina.

El Secretario.

v 23 sepbre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes en curso, de los siguientes artículos:

Mercería y tejidos—

2.550 metros lienzo de un ancho asargado.

500 metros de lienzo doble ancho.
2.000 botones hueso blanco.
210 carreteles hilo blanco N.° 40, 500 yardas, Cadena.

36 carreteles hilo blanco N.° 16, 500 yardas, Cadena.
1 litro aceite para máquina de coser Singer.
1 caja tiza de color.
50 agujas para máquina de coser, Singer, Nros. 2 y 3.
100 agujas de mano ojos azules, números 5 y 6.

La licitación se llevará a cabo el 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, con intervención del Ministerio de Justicia, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse a Secretaría cualquier día hábil, de 12 a 18 horas. — El Secretario.

v20 sep.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de ropa y calzado, para los alumnos de las escuelas de la Capital, Provincias y Territorios, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

v4 octubr

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los elementos necesarios para la instalación de talleres gráficos, en la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v14 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 15 de Octubre de 1929, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a las Oficinas de la Inspección Seccional 7.ª de Territorios, con asiento en Santa Rosa (Pampa).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General.

v15 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Octubre de 1929, a las 15 horas, para la adquisición de un terreno de un frente mínimo de 24 metros y una superficie de 1.500 a 2.000 metros cuadrados, debiendo ser de forma regular, con destino a la construcción de un edificio escolar en "Ludueña", Rosario de Santa Fe, dentro del siguiente perímetro: calle Humberto I.°, vía del F. C. P. de S. Fe, calle Nelson y vía del F. C. Central Argentino.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. Esta licitación tendrá lugar también en Rosario de Santa Fe.

El Secretario General.

v16 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 10 de Octubre de 1929, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de ampliación y reparación del edificio de la Escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General.

v10 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Octubre de 1929, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela 17, de Intendente Alvear, y reparación del de la N.° 76 de Ing. Luiggi (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, para la ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935),

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General

v19 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Septiembre de 1929, a las 15 horas para la reparación del edificio de las escuelas Nros. 1 y 2 de Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar en Posadas (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v23 sepbr

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Septiembre de 1929, a las 15 horas para la reparación de los edificios de las escuelas Nros. 28 de Simson, 42 de Quetrequén y 22 de Parera (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v24 sepbr

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 26 de Septiembre de 1929, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio de la escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán y de ampliación del ocupado por la N.° 10 de Choele-Choel (Territorio de Río Negro), en conjunto.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v-26 septbre.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Octubre próximo, a la hora 10, para la provisión de carnes, pescado, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, alcohol puro, combustibles, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella, servicio de lavadero, artículos de fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1930. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y 17 horas, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1929. — La Dirección.

v5 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, útiles de farmacia, material de curación, y útiles de escritorio, para el año 1930.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones con las bases respectivas en la Comisión de Adquisiciones de la Dirección General de Sanidad, Pozos 2133, (altos), los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 9 a 12 horas; la apertura de las propuestas se efectuará el día Martes 15 de Octubre del corriente año, a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929 — El Secretario.

v-15 octubre

Ministerio de Obras Públicas

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expte. C. R. 23.042

Llámase a licitación pública hasta el 14-XI-1929) catorce de Noviembre próximo a las (14) catorce horas, para la provisión e instalación de una planta electrolítica para producir oxígeno e hidrógeno, según pliego de bases y condiciones número 1.313 que puede retirarse del Departamento Comercial de la Dirección General, calle Paseo Colón número 922.

Buenos Aires, Septiembre de 1929. — Miguel Berro Madero, secretario general.

v18 oct.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de La Plata a Berisso, con calzada de hormigón armado, de acceso a la Destilería Nacional de Petróleo y Puerto de La Plata, desde la calle 122 y 60 hasta Río de Janeiro y Habana, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7674 v11 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Mercedes, para adjudicar la adquisición de dos fracciones de tierra de 50 hectáreas y una de 100 hectáreas, destinadas al emplazamiento de dos sanatorios y un preventorios para tuberculosos, ubicadas en la Provincia de Buenos Aires, entre la línea del Ferrocarril Oeste y el Río Paraná. Las bases de licitación y el pliego de condiciones podrá obtenerse en el Juzgado Federal de Sección, en la Ciudad de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), y en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, en la Capital Federal.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán las propuestas en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal citado.

v3 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la venta de 4.000.000 de ladrillos de media cal en una proporción no menor de 20.000 ladrillos por cada propuesta. Los ladrillos serán entregados sobre vagón o carro en la fábrica oficial del km. 18 (C. G. FF. CC. P. B. A.) - Desvío Querandí). Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Oficina de Licitaciones Públicas).

v18 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor destinado al edificio de la Administración de Impuestos Internos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional).

v23 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo a las 14 horas, en esta Capital, en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Paraná, para la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de Nogoyá (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las Bases de Licitación en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal mencionado.

Hasta el día y horas indicados se recibirán las propuestas indistintamente en las oficinas de la Dirección General de Arquitectura y en las del Tribunal citado.

El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de General Sarmiento (Provincia de Bs. Aires). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de las Bases de Licitación en las Oficinas de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Sección en la ciudad de La Plata.

Hasta el día y horas señalados, se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

v20 septbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de La Plata, para adjudicar la construcción del edificio destinado a Correos y Telégrafos de Río Santiago. Los interesados en formular propuesta podrán obtener vista de los documentos en el Juzgado Federal mencionado y copia de los mismos en las oficinas dependientes de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las del servicio de Inspección en la Diagonal 79 N.° 1090, La Plata, previo pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional).

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal citado.

v24 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo a las 14.15 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de La Plata, para adjudicar la adquisición de un terreno destinado al emplazamiento del nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Avellaneda (Bue-

nos Aires). Bases de licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal mencionado.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

v24 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para la adquisición de un terreno destinado a emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de El Trébol (Santa Fe). Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de las Bases de Licitación en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las del Juzgado Federal de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Tribunal mencionado.

v24 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 14 de octubre de 1929, a las 14.20 hs., para la provisión de piedras esmeril, molejones, tela y polvo esmeril (Clasificación 27), con destino stock año 1930, expediente O. C. 675|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5.00 m|n., cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12..

La Administración

v24 septbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos a ejecutar en la ciudad de Córdoba, para instalar las cañerías alimentadoras de la red de distribución y ampliar la provisión de agua a los pueblos de San Vicente y General Paz, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 26 de Septiembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes 30 del mismo mes de Septiembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v30 sepbr.

Expte. 10096-D.C.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (3.200) tres mil doscientos contadores de energía eléctrica para uso en Distritos de Provincias, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial de esta Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 octubre

Expte. 12093 DC. 929

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas métricas de azufre, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Martes primero de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° octubre.

Expediente 9011. D. T. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un compresor portátil destinado a la limpieza de la cañería de madera entre San Isidro y el Establecimiento Palermo y de dos locomotoras para la fábrica de productos cerámicos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución Charcas 1840, primer piso, hasta el día miércoles veinticinco de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v25 sept.

Expte. 11.425 D. T. 929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de electro-bombas y ventiladores para el Establecimiento Palermo, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día lunes nueve de Diciembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v9 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aparatos, útiles y drogas para el Laboratorio de la Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y ocho de Septiembre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario

v18 sepbr

Expediente 14281 D.P. 1929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos a ejecutar en la ciudad de Mendoza, para la construcción de filtros rápidos en el Establecimiento de Alto Godoy, y la ampliación y refuerzo de la red de cañerías maestras distribuidoras de agua en la planta urbana, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día habil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves 10 del mismo mes de Octubre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v-10 octubre

Expediente 12233. D.C. 1929.

Por disposición de la Superioridad, llámase a nueva licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón Coke para fundición y carbón para fragua necesarios para las necesidades de la Institución durante el año próximo en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en le Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día siete de Octubre próximo a las 15 horas , día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929— J. Ivaldi, secretario.

v-7 octubre

Expediente 7220 D. 1929.

Por disposición de la Superioridad, llámase a nueva licitación pública para la construcción de 100 obras sanitarias domiciliarias en esta Capital Federal, (Distrito Boca y Barracas), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, primer piso, hasta el día siete de Octubre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929— J. Ivaldi, secretaric.

..v-7 octubre

Expte. 8464-DP-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras a ejecutar para la provisión de agua potable y de energía eléctrica a la ciudad de Casilda (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 20 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día lunes 25 del mismo mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v25 novbre.

Expte. 14549-D.C.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora, dos máquinas grabadoras y sus elementos complementarios, para la emisión mecánica de las boletas de Renta Fija, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis de Octubre próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v16 octubre

Expte. 14200-D.C.-929.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 250 toneladas métricas de cal de Córdoba y 80 toneladas de cal del Azul, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles diez y seis de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

e16 octubre

Expte. 5572-D. P. 929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de la construcción de las obras de provisión de agua y de energía eléctrica en el pueblo de Esquel (Gobernación del Chubut), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Letrado del Chubut, (Rawson).

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día Viernes 8 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 18 del citado mes de Noviembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929. — J. Ivaldi, Secretario.

v-18 noviembre.

Expte. 15198 D. C.929

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de escobas, cepillos, pinceles y plumeros para el uso de la Administración, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar, cualquier día hábil de 12 a 15 horas en la Dirección Comercial, calle Charca 1840.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charca 1840, primer piso, hasta el día jueves diez y siete de Octubre próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — J. Ivaldi, secretario.

v17 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 rollos de papel ferroprusiato de 1.00 x 20.00 m. o su equivalente en rollos de 1.00 x 10.00 m., con sujeción al pliego de condiciones correspondiente al expediente N.° 1919|29, que pueden obtenerse en la Oficina de Lici-

taciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, los Sábados de 9 a 11, mediante el pago de la suma de $ 2.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la referida Oficina el día 30 de Septiembre de 1929, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v30 sept.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 1102 vagones cubiertos; 398 vagones plataformas, 500 vagones medio cajones y 60 furgones de carga, trocha 1 metro, y repuestos para los mismos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra en venta en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, al precio de $ 20.00 m|n. el pliego sin planos y $ 40.00 m|n. el juego de planos, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 **y los Sábados de 9 a 12.**

El expediente respectivo lleva el número O. C. 915|29 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

v18 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Octubre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8), con destino a stock año 1930, expediente O. C. 856|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

La Administración
v25 septbre.

Llámase a licitación para el día 19 de Noviembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de tramos de acero dulce en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta, al precio de $ 25 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 884|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v19 novbre.

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1929, a las 14.20 horas para la provisión de máquina horizontal para probar elásticos, prensa hidráulica para colocar elásticos, prensa especial modelo Pg. hornos a petróleo para cementar y calentar piezas que deban ser forjadas, en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 669|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en las Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v27 sept.

Llámase a licitación para el día 18 de Septiembre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de Materiales para instalaciones eléctricas en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 10,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los día, Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1219|28 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 sept.

Llámase a licitación para el día 24 de Septiembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de útiles y artículos de limpieza y desinfección, en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de pesos 5,00 m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 468|29, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. v24 septbre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock, año 1930:

Día 7 de Octubre, 1929

Expte. O. C. 801|29. — Arandelas, bulones, tornillos, tuercas, etc. (Clasificación 2).

Expte. O. C. 759|29. — Anexo 1. — Caños de cobre. (Clasificación 22).

Día 8 de Octubre, 1929

Expte. O. C. 857|29. — Materiales para servicio de agua. (Clasificación 12).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de pesos 5,00 m|nal., cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

La Administración
v5 octubre

Llámase a licitación para el día 28 de octubre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de llantas y ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de pesos 30,00 m|nal., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 578|28, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v5 octubre

Llámase a licitación para el día 9 de Octubre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de 10.550 kilos de desinfectante, de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de pesos 2,— m|n., en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 16|29 A-1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v5 octubre

Llámase a licitación para el día 16 de octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de crucetas, postes para telégrafo y varillas para alambrado (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 86|29, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v5 octubre

Llámase a licitación para el día 10 de Octubre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de alambres galvanizados, torniquetes y grapas, en la cantidad y de acuerdo a las Bases que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n. en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 80|29 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 octubre

Llámase a licitación para el día 7 de Octubre de 1929, a las 14.20 horas, para adjudicar la concesión del servicio de trasbordo de mercaderías generales en el intercambio San Juan con el F. C. Buenos Aires al Pacífico, y manipuleo de mercaderías locales en Estación San Juan, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado gratis en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11; y en la Estación San Juan de estos FF. CC.

El expediente respectivo lleva el número 1149|29, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

La Administración
v7 octubre

Llámase a licitación para el día 4 de Noviembre de 1929, a las 14.20 horas para la ejecución de trabajos en la línea de Rosario de Lerma a Socompa, tramo Socompa Arizaro, que comprenden: movimientos de tierra, túneles, desagües, obras de provisión de agua y anexos y cualquier otro trabajo que se requiera para dejar el plano de formación completamente terminado y listo para la colocación de la vía; de acuerdo con las condiciones del pliego que se encuentra en venta al precio de cuarenta pesos ($ 40) moneda nacional, en el Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1212|29, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v3 noviembre

Llámase a licitación para el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas extranjeras y aserradas del país (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días, lunes y viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 05|29 A-1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v23 septbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre a las 14,20 horas para la provisión de repuestos para freno Westinghouse (Clasificación 44), con destino a stock, año 1930, expediente O. C. 1022|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora arriba indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de caños, tubos de acero; serpentinas para locomotoras y accesorios de hierro negro para cañerías (Clasificación 22), con destino a stock año 1930, expediente O.C.759|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 10 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Octubre de 1929, a las 14.20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de coches y locomotoras (Clasificación 52), con destino a stock año 1930, expte. O.C.950|29.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v23 octubre

Llámase a licitación para el día 22 de Octubre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de sobretodos y sacos de abrigo, en la cantidad y de acuerdo a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en Departamento de Servicios, Auxiliares de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes, de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 838|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones del indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v22 octubre.

Llámase a licitación para el día 23 de Octubre de 1929, a las 14,20 horas, para la provisión de varillas para alambrado de lapacho o ñandubay (clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases que se encuentran en el Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.º 180 (4.º piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 943|29 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v23 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Peracca**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 2.482.63 m|n.), importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, mientras desempeñaba el puesto de Jefe de la Oficina de Bariloche, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los secretarios.
Debe por la publicación, $ 30.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 215|929 ó 215-R, **que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.**

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 215-R|929.

Marca F. N., N.º 238, 1 cajón, vapor Valdivia, paquete 4618, fecha de entrada Octubre 10|926.

Documentado a Riverós y Beyso.
El Jefe
v-21 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 214|929 ó 214-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.º 214-R|929.

Marca E. C., N.º 510, 1 cajón, vapor Sofía, paquete 269, fecha de entrada Enero 16|927.

Documentado a Baudizzoni y Cía.
El Jefe
v-21 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

e18 septiembre N.º 1.733 s|p.p. v28 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Médici de Fernández, por sí y su hija menor, María Dolores Fernández**, en su carácter de viuda e hija, del ex Subcomisario de Policía del Territorio de la Pampa, don José Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Farías de Catoira, por sí y sus hijos menores Blanca Flor y Oscar Osvaldo Catoira**, en su carácter de viuda e hijos, del ex Juez de Paz de Ñorquin, Neuquén, don José Santiago Catoira.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Luisa S. M. Riva de Rimoldi, por sí y su hijo menor Horacio Víctor Rimoldi**, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Rimoldi.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa C. de Deluca, por sí y sus hijos menores, Rodolfo, Horacio Oscar, Isidro y Nilda Esther Deluca**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro Deluca.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adela Felisa Giménez de Chaves Paz**, en su carácter de viuda, del ex Auxiliar de la Escuela número 63, don Antonio Germán Chaves Paz.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carlota Teitelberg de Balza, por sí y su hijo menor Héctor Julio Balza**, en su carácter de viuda e hijo, del ex jubilado, don Enrique Balza.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Pedrotti de Chiampo**, en su carácter de viuda, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Luis Chiampo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petra Lorbes de Cardalda, doña Francisca Martina Cardalda y doña María Mercedes Cardalda**, en su carácter de viuda e hijas, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Cardalda.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.

v-20 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Guerrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1929. — El Secretario.

v22 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Guillermina Olivera de Noguera, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio F. Noguera.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 5 de la Ley 4349, doña Juana Vigo de Vázquez, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Aduana de la Capital don Francisco Vázquez.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Antonia Armentano de Bares, por sí y su hijo menor, Guillermo Celestino Bares, y por sí doña Celia Matea Bares, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Guillermo Bares.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Pérez de Gómez por sí y su hija menor, Angélica Raquel Gómez, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Primitivo Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley número 4349, doña Juana Crovetto de Amarante, en su carácter de viuda del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan Pablo Amarante.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Aurelia Albano de Tedesco, por sí y su hijo menor Héctor Arnaldo Tedesco, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Ireneo Ceferino Tedesco.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacoba Mainardi de Parisi, por sí y sus hijos menores Dora Raquel, Osvaldo Enzo y Norma Cesira Parisi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Héctor Parisi.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Carranza de Gatica, por sí y sus hijos menores Matilde Modesta, Josefina Sebastiana, José Ignacio del Carmen y Marcos Jorge Gatica, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Gatica.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — El Secretario.

v19 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima, el obrero, don Belisario Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — El Secretario.

v16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

ciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Antonio Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929.— El Secretario.
v16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don José Castellanos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929.— El Secretario.
v16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero. don Víctor Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1929.— El Secretario.
v16 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolo González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — El Secretario.
e27 sepbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carlso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — El Secretrio.
v20 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Anacleto Larrazábal**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1929. — El Secretario.
v25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno Antón González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1929. — El Secretario.
v20 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Manuela Fernández de Cabrera y doña Manuela Eugenia Cabrera**, en su carácter de viuda e hija, del ex jubilado don Eusebio Cabrera.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1929. — El secretario.
v-20 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Gerez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — El Secretario.
v25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Brosio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instutución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — El Secretario.
v25 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe S. Benítez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — El Secretario.
v27 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Mariano Buitrago**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que se sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes de turno.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e18 sept. N.° 6677 s. p.|p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República Argentina, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la **Compañía Río Platense de Aviación**, para que por intermedio de su representante legal comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — Emilo Villafañe Basavilbaso, Emilio G. Gagliolo, secretarios.
e18 sept. N.° 6678 s. p.|p. v20 sept.

Por disposición de su Señoría el Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto, a don **Armando Carsana**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el expediente 604-1.ª-1927 de la Administración de Impuestos Internos, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes. — Patricio M. Coghlan, secretario.
Planta baja sobre Tucumán.
e18 sept. N.° 6679 s. p.|p. v26 sept.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Macchello**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — Emilio Castro, secretario.
e18 sept. N.° 6680 s. p.|p. v23 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Rufino Stella**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929 — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.
e18 sept. N.° 6681 s. p.|p. v23 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Lorenzo Dubini**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.
e18 sept. N.° 6682 s. p.|p. v23 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Miguel Serralta y Víctor Francone**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e18 sept. N.° 6683 s. p.|p. v23 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Joaquín Gómez y Manuel Díaz Balboa**, procesados por el delito de quiebra a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimientn de ley.
Buenos Aires Septiembre 11 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e18 sept. N.° 6684 s. p.|p. v23 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta Ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Catalina Maldonado**, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.
e18 septiembre N.° 6.676 s|p. p. v23 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Cendreva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1929. — David Uruburu, secretario.
e18 sept. N.° 6685 s. p.|p. v23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Arnoldo Barinotto**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, (apremio), bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes de turno.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.
e-14 septbre. s.p.p. 6673-v-17 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Juan Marroni**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Elías I. Gagliolo, secretario.
e14 sep s|p.p. 6.674 v17 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Romón Buela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1929.— El Secretario.
v10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Elvira Chaves**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — L. J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e18 sept. s|pp. N.° 6663 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **David Feraggi**, para que dentro del término de treinta días. comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 sept. s|pp. N.° 6664 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Càpital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Guillermo C. Barile**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1929.— L. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e13 sept. s|pp. N.° 6665 v18 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6656 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Hortencia Sotelo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6657 v18 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Felipe Medina, y su fiadora Fortunata B. de Medina, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, de turno.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1929. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6658 v16 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio A. Cabo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6659 v18 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 18. de esta ciudad, don J. D. Candioti, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Julio López**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — J. D. Candioti, Juez de Paz.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6660 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Sebastiani**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e13 septbre. s|p.p. N.° 6661 v18 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Carlos Gualberto Amuchástegui**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e12 sept. N.° 6655 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición de S. S. del señor Juez Federal en lo Criminal de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días a contar de la publicación del presente edicto a las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada a una persona llamada **Josefina Gallois Menjard** el día 18 de Agosto del corriente año al desembarcar del vapor General Artigas y consistente: un papel con noventa y ocho piedritas chicas, al parecer brillantitos, otro con cuatro piedras medianas; otro con treinta y ocho piedritas; otro con cuarenta y ocho medianas; otro con trece ídem; otro con veintinueve piedritas; otro con 27 ídem; otro con once ídem; otro con cincuenta ídem; otro con veintisiete ídem chicas; otro con 17 piedritas chicas; otro con ventiséis ídem; otro con ciento cuarenta y seis ídem; otro con veintinueve ídem; otro con ciento cincuenta y nueve ídem; otro con diez y ocho piedritas medianas; otro con veintiuna ídem; una gargantilla metal blanco con una piedra ídem; cuatro anillos metal blanco con una piedra cada unos; dos prendedores metal blanco con cinco piedras cada uno y cinco papelitos conteniendo pequeños brillantitos cada uno al parecer, iguales a los detallados; quienes deberán presentarse dentro de dicho término a éste Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio M. Coghlan, secretario. — Planta baja sobre Tucumán.

e10 sept. N.° 6643. s.|p.p. v18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Díaz** para que dentro de dicho término comparezca a notificarse de la resolución recaída en la causa que se le sigue por estafa, teniéndosele por notificado si no comparece en el término establecido.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1929. — Palacio de Justicia, tercer piso. Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 sept. N.° 6645 s. p. p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Emilio Turbini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 6637 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Federico Núñez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto doce de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 agosto N.° 6.583-s.p.p.-v-27 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lorenzo Llopis**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 35, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — U. Romero, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.591 v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rey**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Héctor E. González; Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 agosto s|pp. N.° 6618 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Piramalli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e9 septbre. s.p|p. N.° 6638 v14 octubre.

Por disposición del señor Juez, a cargo del Juzgado N.° 6, doctor J. Isaac Arriola, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Guillermo Erico Grund o Guillermo Enrique Juan Grund**, cuya sucesión tramita por la Secretaría N.° 31, del autorizante.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1929. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e9 septbre. s|p.p. N.° 6639 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Jofré**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 sepbre. s|p.p. N.° 6640 v14 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Isidro o Isidoro Cavallaro**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1929.— Francisco D. Quesada, secretario.

e-23 agosto N.° 6.581-s.p.p.-v-27 setpbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Genaro de Natale**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.596 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Sala**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se la imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Luis Doynel, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.597 v28 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Costello**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.598 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Ramón Triguero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 agosto s|p.p. 6.599 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Encarnación Arias de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

[illegible] s.p.p. 6.569 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 agosto s|p.p. 6.593 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Aspiazú, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — J. Marcó del Pont, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.595 v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Belisario Cartacho o Carcacho, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 sept. N.° 6649 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Marta Font de Saager, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.

e28 agosto s|p.p. 6.604 v2 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Livio Strathmann, procesado por falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e28 agosto s|p.p. 6.606 v2 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, Juan Dardo Piedracueva, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e27 agosto s|pp. N.° 6611 v1.° oct.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lauro Santiago, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 25 de 1929. — Rafael Caputo, secretario.

e27 agosto s|pp. N.° 6612 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Ranieri, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 34, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e27 agosto s|pp. N.° 6613 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez Federal, se cita, llama y emplaza a Jorge Vasidakis, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a este Juzgado, Secretaría del suscripto, Palacio de Justicia 2.° piso, sobre Tucumán, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

e26 agosto s|p.p. N.° 6608 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Aquiles Camarota, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e26 agosto s|p.p. N.° 6610 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Enrique Puricelli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e26 agosto s.p.p. N.° 6609 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Andrés, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e3 septiembre N.° 6.636 s|p.p. v7 oct.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Enrique Condomi, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1929. — César A. Fauvety, secretario.

e26 agosto s|p.p. N.° 6601 v30 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 12.ª de esta ciudad, don Miguel Ostiglia, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Federico López, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1929. — Miguel Ostiglia, Juez de Paz.

e12 sept. N.° 6646 s.|p.p. v17 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 32.ª de sta ciudad, Dr. José María Moret, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Drajustín Dernjevich, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929. — José María Moret, Juez de Paz.

e12 sept. N.° 6647 s.|p.p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Williams Tigner, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 sept. N.° 6648 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oreste Pelizza, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 agosto s|pp. N.° 6582 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Abraham Schlacman, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 sept. N.° 6650 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oreste Cúneo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e12 sept. N.° 6651 s. p.|p. v17 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Cetraro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e26 agosto s|p.p. N.° 6607 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Pardo, por hurto; Jacobo Kleimbert, por defraudación; Ernesto Peralta, por hurto; Mateo Lasala, por lesiones; Antonio López, por hurto; Mario Antonio Venturelli, por estafa; Nicolás Spehar, por hurto; Pablo González, por hurto; y José T. Frías, por estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.— Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e16 agosto s.p.p. N.° 6558 v20 sept.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Carlos Bazzini o Bozzini, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Agosto veintinueve de 1929. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-14 septbre. N.° 6.671-s.p.p.-v-19 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 17ª de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Jaskel Hansberg Nikler, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — Alfredo Glucklich, Juez de Paz.

e-14 septbre. N.° 6.672-s.p.p.-v-19 oct.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de Juan Salu Ramírez o Juan Ramírez, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Agosto veintinueve de 1929. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e-14 septbre. N.° 6.670-s.p.p.-v-19 oct.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, se cita por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Herrero, bajo apercibimiento.

Secretaría número 20.

Buenos Aires, Julio 26 de 1929. — Pedro F. Fanes, secretario.

e1[illegible] [illegible] 5559 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Humberto Mario Spatafora, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 6548 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada María González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1929. — Carlos J. Guerello, secretario.

e24 agosto s|p.p. 6.5[illegible] v28 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Russo**, para que dentro del término de treita días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1929.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 agosto N.° 6555 s. p. p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.

e12 sept. N.° 6652 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez del Crimen, doctor B. García Torres, Secretaría doctor Rogelio F. Singulany (5.° piso P. de Justicia), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a los acusados **Ernesto Armengol Torres y Venancio Baigorri**, por infracción a la Ley 8871 y 10240 para que comparezcan ante este Juzgado, en la audiencia del día 14 del mes de Octubre de 1929, a las 14 horas, a los efectos del juicio verbal pendiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1929.
Rogelio F. Singulany, secretario.
e12 sept. N.° 6653 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Ventosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1929. — Juan José Sortheix, secretario.

e10 sept. N.° 6642 s.|p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Bruno Manglaritti o Manglaretti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1929. —

Hernán Elizalde, secretario.

e17 agosto s|p.p. 6.568 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Letieri**, procesado por el delito de robo y daño intencional, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e16 agosto N.° 6551 s. p. p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, interinamente a cargo del (Juzgado 7, Secretaría 39), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Lucente**.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — J. F. Oderigo, secretario.
e17 agosto s|p.p. 6.562 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Rocca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 agosto s|pp. 6628 v4 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Pacheco y Alma Pacheco**, procesados por tentativa de envenenamiento, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e17 agosto s|p.p. 6.564 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eleuterio García y Casimiro García** para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1929. — Héctor E. González secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e12 sept. N.° 6654 s. p.|p. v17 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **doña Elena Orellano o Elena Orellano de Picarelli y Da. Lucila Schulst**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36 a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — R. de Zuviría, secretario.
e17 agosto s|p.p. 6.567 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Alvarez o Matilde Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 agosto s|pp. 6629 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Quiroga**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e31 agosto s|pp. 6630 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Bartolomé Gatti**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 agosto s|pp. 6627 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Roche**, acusado de robo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hace.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1929.— Juan Manuel Padró, secretario.
e16 agosto s.p.p. N.° 6557 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Campo o Campo Lago**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2[illegible] de 1929. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 sept. N.° 6644 s. p.p. v15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Victorio Lino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1929. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e26 agosto s|p.p. N.° 6609 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Héctor E. González; Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 agosto s|pp. N.° 6619 v1.° oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **los componentes de la Sociedad Schmidt, Robus y Cía.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Héctor E. González; Emilio Natalio Gil, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 agosto s|pp. N.° 6620 v1.° oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Joaquín López**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e3 septiembre N.° 6.631 s|p.p. v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Belfor García**.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Luis Quirno Costa, secretario.
e3 septiembre N.° 6.632 s|p.p. v7 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Mario Palmieri**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 32, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1929. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e3 septiembre N.° 6.634 s|p.p. v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere

Buenos Aires, Agosto 27 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e3 septiembre N.° 6.635 s|p.p. v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Salvador Giordano**.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.
e26 agosto s|p.p. N.° 6602 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jaime Portnoi**.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1929. — Roberto Madero, secretario.
[illegible] v23 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Calixto Lumbreras**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1929. — Luis, Doynel, secretario.
e16 agosto N.° 6552 s. p. p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Aparicio o Francisco Pérez o Julián Giménez (a) Matilde**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 agosto N.° 6553 s. p. p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Juan o Roque Lampone**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1929.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e16 agosto N.° 6554 s. p. p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Cataldi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e16 agosto s.p.p. N.° 6556 v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Aminta Victoria Palma de Cornejo y José de la Cruz Velarde**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Julio 30 de 1929. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 agosto s|p.p. N.° 6550 v19 septbre.

El Juez Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ferrer Pedro**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1929. — Rafael Caputo, secretario.
e3 septiembre N.° 6.633 s|p p v7 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Eduardo Vidal**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-28 agosto N.° 6.621-s.p.p.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Silvestre**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1929. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-28 agosto N.° 6.622-s.p.p.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 22 de 1929. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e-28 agosto N.° 6.623-s.p.p.-v-2 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 32.ª, de esta Ciudad, don José Ma. Moret, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Cayetano D'Agostino o Gaetano D'Agostino**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1929. — José Ma. Moret, juez de paz.
e17 agosto s|p.p. 6.563 v21 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Carmen Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1929. — Jorge D. Mackinlay, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e17 agosto s|p.p. 6.565 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Melanie Bordes o Borde**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 33, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1929. — Joaquín J. [illegible], secretario.
[illegible] agosto N.° [illegible]5-s.p.p.-v-2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Juan Resano, alias El Porco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado con arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1929. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e31 agosto s|pp. 6626 v4 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Ramón García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e20 agosto N.° 6.577 s.p.p. v24 setiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Livio Contardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 sep. s|p.p. 6.666 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kleimbart**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1929. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.
e14 sep. s|p.p. 6.667 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Justo A. Kelle, M. S. Ronco y Arturo Roson Oyuela**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1929. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 agosto N.° 6584 s|p.p. v27 septbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacinto Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1929. — Raúl de Zuviría, secretario.
e17 agosto s|p.p. 6.5[illegible] v21 sep.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Cambriglia**, procesado por el delito de abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1929.— C. F. Figueroa, secretario.
e13 sept. s|pp. N.° 6662 v18 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Walter**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de incendio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 agosto s|pp. N.° 6617 v1.° oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Bozzi**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — David Uriburu, secretario.
e23 agosto N.° 6586 s|p.p. v27 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto A. Nicolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 agosto N.° 6587 s|p.p v27 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 32 de esta Ciudad, don José M.ª Moret, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Luis Di Chiara**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1929. — José M.ª Moret, Juez de Paz.
e23 agosto N.° 6588 s|p.p. v27 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Ríos Castiñeiras**.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — Miguel Echegaray, secretario.
e23 agosto N.° 6589 s|p.p. v27 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado 5, Secretaría 27), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Drapeau de Diez**.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1929. — Miguel Echegaray, secretario.
e26 agosto s|pp. N.° 6590 v30 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Isidro o Isidoro Cavallaro**.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1929. — Francisco D. Quesada, secretario.
e[illegible] s|p.p. N.° 6603 v30 septbre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Honorio F. Cúneo**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e26 agosto s|p.p. N.° 6605 v30 septbre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Lola Escudero**, para que dentro de los treinta días, de la primera publicación de la presente, comparezca a éste Juzgado, Secretaría del autorizante, — Palacio de Justicia, 2.° piso, sobre Tucumán —, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 36 de la Ley 11.253, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1929. — D. González Cazón, secretario.

e20 agosto N.° 6.580 s|p.p. v24 setiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan Giménez o Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 agosto s.p.p. N.° 6571 v24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez se cita, llama y emplaza a **Emilia Viuda de Honda**, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e20 agosto s.p.p. N.° 6572 v24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Serafina Espina**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 agosto s.p.p. N.° 6573 v24 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Agustín de Ocampo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

[illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Arturo Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1929.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 agosto s.p.p. N.° 6575 v24 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Cotelo**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1929. — David Uriburu, secretario.

e14 sep. s|p.p. 6.668 v19 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Lambruchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1929. Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 sep. s|p.p. 6.669 v19 oct.

Por disposición de Su Señoría el Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que en el término de tres días, a contar de la publicación de este edicto comparezcan las personas **José M. Vázquez, A. Molina Torres y Fernández Olguín**, para que dentro de dicho término oblen la multa impuesta por la Administración de Impuestos Internos en los autos "Redaelli Virgilio. Apelación de Impuestos Internos. Exp. 505-1.ª-1925. Bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Patricio M. Coghlan, secretario. Primer piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e14 sep. s|p.p. 6.675 v17 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **María Isolina Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que por el delito de abandono de menores se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1929. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.

e17 agosto s|p.p. 6570 v21 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rottoli y Pedro Humberto Serra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1929. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e9 septbre. s|p.p. N.° 6641 v14 octubre

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Antonia Gariboto de Benvenutto**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 26 de 1929. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 agosto s|p.p. N.° 6541 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Alberto Luis Lemoine o Alberto Demoine**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 17.

Buenos Aires, Julio 26 de 1929. — Héctor Madariaga, secretario.

e14 agosto s|p.p. N.° 6542 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Crespo Doval**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 6543 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Zanetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1929. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 6544 v19 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cataldo Caparro**, procesado por el delito de lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1929. — C. F. Figueroa, secretario.

e14 agosto s|p.p. N.° 6545 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Criscuolo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 29 de 1929. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 6546 v19 septbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 23, se cita por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Enrique Berho**, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio ... de 1929. — Luis A. Padilla, secretario.

e14 agosto s|p.p. N.° 65[illegible] v19 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Menna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 30 de 1929. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 6549 v19 septbre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 32ª. de esta Ciudad, don José M. Moret, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Innato**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1929. — José M. Moret, Juez de Paz.

e16 agosto s.p.p. N.° 6560 v20 sept.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CHICO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural, para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Chico, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera Argentina "Menéndez Behety", para riego de 1.000 hectáreas de terreno pertenecientes a la estancia "La Julia", de propiedad de la misma, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750—Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1929. — Diego F. Cutes, director general de Irrigación.

e2 septbre. N.° 3168 v30 septbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5.° del Código Rural de los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por la Sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Ltda., para el riego de 2589,9650 hectáreas que componen los lotes Nros. 1 al 13 inclusive, de la isla Chica de Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, con toma directa en el brazo extremo del citado río al lado Sud de la isla, en el paraje denominado "Tres Bocas".

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a lo resuelto.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1929. — El Director General de Irrigación.

e14 agosto N.° 3.043 v16 septbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 141.015



Agosto 23 de 1929. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 22.805.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.017



EL ZUAVO

Agosto 23 de 1929. — Dehns, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.908.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.019



Indiana

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, Sociedad Anónima. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 22.910.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.022

COTY - AL

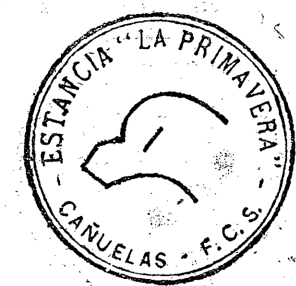
Agosto 24 de 1929. — Trisano y Sassone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 22.924.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.858

PROTOFERRIN

Agosto 19 de 1929. — R. A. Lostaló y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.748.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.021



Agosto 24 de 1929. — José María Bustillo. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso 22.920.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.024

HOTEL INGLÉS

Agosto 24 de 1929. — Jesús Bustos. — Para distinguir impresiones destinadas a propaganda y publicidad de un comercio de hotel y restaurant, de la clase 18. — Aviso N.° 22.917.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.000



S M
INFANTE
ENGLAND
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1929. — Laventure y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.252. — Aviso N.° 22.895.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.001



CAZADOR
MARCA REGISTRADA

Agosto 23 de 1929. — Laventure y Cía., de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 58.253. — Aviso N.° 22.896.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.002

POPOLO

Agosto 23 de 1929. — Pedrazzini, Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 22.904.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.859

ERA

Agosto 19 de 1929. — Carl Lindstroem A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 22.750.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.003

AMELIN

Agosto 23 de 1929. — Manuel Zaeta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 22.900.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.004

VIDA PORTEÑA

Agosto 23 de 1929. — Angela Rodríguez. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.942. — Aviso N.° 22.903
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.008

EL SUPREMO

Agosto 23 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos Jerez-quina.—Renovación de la N.° 60.128. — Aviso N.° 22.901.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.009



Agosto 23 de 1929. — J. Ramón Balmaceda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 22.915.
v-21 septiembre.

Acta N.° 141.011



Agosto 23 de 1929. — José R. Vives. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.913.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.987



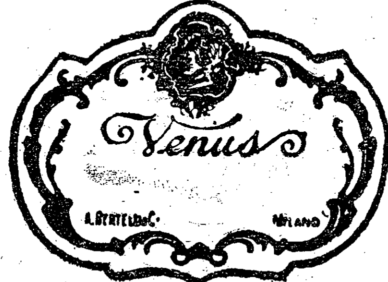
Agosto 23 de 1929. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.622. — Aviso N.° 22.850.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.988

ROSPERIN

Agosto 23 de 1929. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.851.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.990



Agosto 23 de 1929. — Societá Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y Cía., de Milan, Italia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, dentífricos, aceites y accesorios para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 60.921. — Aviso N.° 22.793.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.985

REHIDRATOL

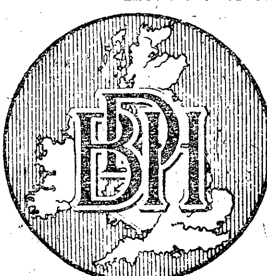
Agosto 23 de 1929. — Les Etablissements Byla, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.856.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.991



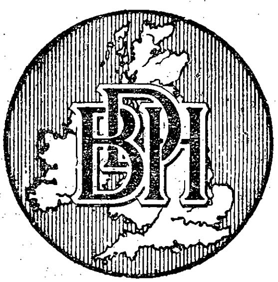
Agosto 23 de 1929. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.688. — Aviso N.° 22.886.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.992



Agosto 23 de 1929. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.689. — Aviso N.° 22.887.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.993



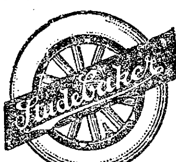
Agosto 23 de 1929. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.687. — Aviso N.° 22.883.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.969

LA INDUSTRIAL

Agosto 23 de 1929. — Natalio Garibaldi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 22.893.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.948



Agosto 22 de 1929. — The Studebaker Corporation, de South Bend, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 60.112. — Aviso N.° 22.845.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.949



Agosto 22 de 1929. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir alambres o hilos metálicos en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 59.755. — Aviso N.° 22.847.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.950



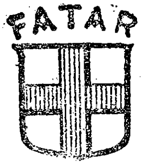
Agosto 22 de 1929. — Sucesión Bernardo Graciarena. — Para distinguir sal de la clase 22. — Renovación de la N.° 58.030. — Aviso N.° 22.848.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.951

CASA PAUL

Agosto 23 de 1929. — Paúl Caldwell. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 22.888.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.936



Agosto 22 de 1929. — José S. de Ugarte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.809.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.952

100 GRAMOS — granate — azul — TABACO CORTE FRANCES HEBRA FINA CORRIENTE — 100 GRAMOS — LA DEFENSA MANUFACTURA — verde — D. DIDIEGO y Cía. — TABACO CORTE FRANCES HEBRA FINA CORRIENTE

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 20.630.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.954

100 GRAMOS — rojo — rojo mineral — TABACO NEGRO HEBRA ESPECIAL — 100 GRAMOS — LA DEFENSA MANUFACTURA — negro — D. DIDIEGO y Cía. — TABACO NEGRO HEBRA ESPECIAL

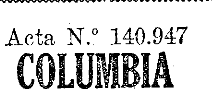
Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabaco negro en general, de la clase 21. — Renovación de la número 57.797. — Aviso N.° 20.629.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.955

100 GRAMOS — oro — rojo — TABACO PICADURA PRIMERA (FUERTE) — 100 GRAMOS — LA DEFENSA MANUFACTURA — negro — D. DIDIEGO y Cía. — TABACO PICADURA PRIMERA (FUERTE)

Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, picadura en general, de la clase 21. — Renovación de la número 57.791. — Aviso N.° 22.817.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.947



Agosto 22 de 1929. — National Carbón Company, Inc. de New York, E. U. de América.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 58.480. — Aviso N.° 22.844.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.937

YACARÉ

Agosto 22 de 1929. — Francisco J. A. Yzaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos polvos para hornear, harinas y féculas en general. — Aviso N.° 22.835.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.938

CERRO LEÓN

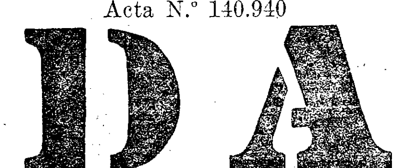
Agosto 22 de 1929. — Francisco J. A. Yzaguirre. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 22.834.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.939



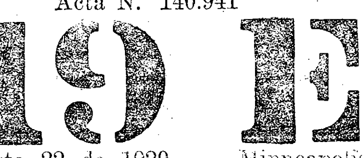
Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.837.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.940



Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.838.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.941



Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.839.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.942

BLUE BIRD

Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.840.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.943



Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.841.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.944

CHAMPION

Agosto 22 de 1929. — Minneapolis Moline Power Implement Company, de Delaware, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura en general, de la clase 5. — Aviso N.° 22.842.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.945

HARDINGE

Agosto 22 de 1929. — Hardinge Brothers, inc., de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 22.843.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.946

CHERUB

Agosto 22 de 1929. — Thomas Walker y Son, Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir correderas, aparatos para sondeo, cordeles de corredera e instrumentos náuticos similares, de la clase 6. — Renovación de la 58.122. — Aviso N.° 22.846.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.922

EVEREST

Agosto 21 de 1929. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.783.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.923

GRAN HOTEL ROYAL

Agosto 21 de 1929. — Ludovico Schaefer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.734.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.924



Agosto 21 de 1929. — Juan Bassino. — Para distinguir artículos de menaje, de la clase 10. — Aviso N.° 22.808.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.927

GUARDSMAN

Agosto 21 de 1929. — Juan Formento. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 22.811.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.929

ANTIMICROGENO

Agosto 21 de 1929. — Antonio Galdeano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.812.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.928



Agosto 21 de 1929. — Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 22.810.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.930

TEMPLETONE

Agosto 22 de 1929. — Temple, Inc., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 22.827.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.931

AGITANOL

Agosto 22 de 1929. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.757.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.932

CLORINA

Agosto 22 de 1929. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.756.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.933

GINECLORINA

Agosto 22 de 1929. — Chemische Fabrik von Heyden Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.758.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.935

ACADEMIC

Agosto 22 de 1929. — José Bordegaray, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir medias para várices, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 22.833.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.917

STYPTICIN

Agosto 21 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.652. — Aviso N.° 22.786.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.910

Agosto 21 de 1929. — Anglo Mexican Petroleum Co. Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 22.792.

v-21 septiembre.

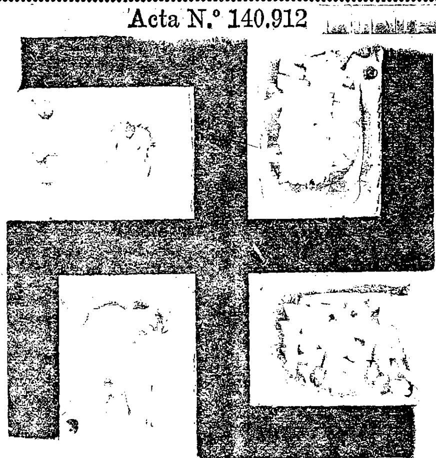
Acta N.° 140.911

INSECTINA

Agosto 21 de 1929. — Anglo Mexican Petroleum Co. Limited. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.789.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.912



Agosto 21 de 1929. — Anglo Mexican Petroleum Co. Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.790.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.916

FLEXOR

Agosto 21 de 1929. — Societá Italiana Pirelli, de Milán, Italia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en distinguir bandajes neumáticos para ruedas de autos, bicicletas y motocicletas, de la clase 17. — Aviso N.° 22.782.

v24 sep.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.918

JODIPIN

Agosto 21 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.653. — Aviso N.° 22.787.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.864

SACRISTIA

Agosto 19 de 1929. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes (S. A. G. A.) — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso N.° 22.733.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.919

DIONIN

Agosto 21 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.654. — Aviso N.° 22.785.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.920

BROMIPIN

Agosto 21 de 1929. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.651. — Aviso N.° 22.788.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.892

URASEPTINE

Agosto 20 de 1929. — Societe en Nom Collectif Henry Rogier de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.511. — Aviso N.° 22.773.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.893

HECTARGYRE

Agosto 20 de 1929. — Mouneyrat y Cie. de Villeneuve (Seine). Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.645. — Aviso N.° 22.770.

v-21 septiembre.

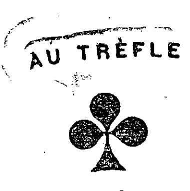
Acta N.° 140.894

HECTINE

Agosto 20 de 1929. — Mouneyrat y Cie. de Villeneuve (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.646. — Aviso N.° 22.769.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.895



Agosto 20 de 1929. — R. Lecuyer de Thiberville, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 58.273. — Aviso N.° 22.774.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.898

GADIDO

Agosto 20 de 1929. — Francisco Spotorno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.778.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.896

RHEMDA

Agosto 20 de 1929. — Societé Française D'Energie et de Radio-Chimié de Courbevoie (Seine), Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 58.168. — Aviso N.° 22.768.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.899

BIYOS

Agosto 20 de 1929. — Francisco Spotorno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.777.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.901

PUROJUGO

Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima "La Blanca", Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.620. — Aviso N.° 22.796.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.902

VERIBEST

Agosto 21 de 1929. — S. A. Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.581. — Aviso N.° 22.804.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.903

VERIBEST

Agosto 21 de 1929. — S. A. Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.600. — Aviso N.° 22.803.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.908

HELMET

Agosto 21 de 1929. — Frigorífico Armour de la Plata (S. A.) — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.485. — Aviso N.° 22.797.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.909

VERIBEST

Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 22.798.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.857

SPYROARSOL

Agosto 19 de 1929. — R. A. Lostaló y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.747.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.880

SPRA-MULSION

SHERWIN-WILLIAMS

Agosto 20 de 1929. — The Sherwin Williams Co. de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la lcase 2. — Aviso N.° 22.739.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.882



CARLITOS

Agosto 20 de 1929. — Antonino Perales. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 22.763.

v-21 septiembre.

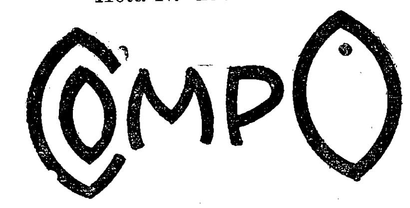
Acta N.° 140.884



Agosto 20 de 1929. — José Cattan. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.681. — Aviso N.° 22.760.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.886



Agosto 20 de 1929. — Compo Shoe Machinery Corporation de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.764.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.885



EL CORTADOR

Agosto 20 de 1929. — José Cattán.— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 60.584. — Aviso N.° 22.761.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.889

JEWELL

Agosto 20 de 1929. — Eduardo Etchechury. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 57.846. — Aviso N.° 22.772.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.890



Agosto 20 de 1929. — Colardo Products Limited de Reading, Inglaterra.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.775.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.865

"MURAT"

Agosto 19 de 1929. — Antonio Peroni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 22.725.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.866

IODORGANINE

Agosto 19 de 1929. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.744.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.876

BEAUTYREST

Agosto 20 de 1929. — The Simmons Company de Kenosha, E. U. de A.—Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.741.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.867



Agosto 19 de 1929. — Narciso Muñoz Portero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.661.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.868

ARCHIDUC

Agosto 19 de 1929. — Narciso Muñoz Portero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.660.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.872

PAT. Nº 31455

RATIPULG

Agosto 19 de 1929. — Francisco Guzmán Arias. — Para distinguir trampas para la destrucción de roedores y otros insectos dañinos y las pulgas de los mismos, de la clase 25. — Aviso N.° 22.753.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.873

JANET

Agosto 20 de 1929. — Francisco J. Ferrández. — Para distinguir un equipo antiblenorrágico de la clase 6. — Aviso N.° 22.728.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.874

MERYOLAC

Agosto 20 de 1929. — Francisco Kaclin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.729.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.875

ACE

Agosto 20 de 1929. — The Simmons Company de Kenosha, E. U. de A. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 22.740.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.855

POWERIZER

Agosto 19 de 1929. — Julio Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.746.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.877

KILTIK

Agosto 20 de 1929. — The Sherwin Williams Co. Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.189. — Aviso N.° 22.736.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.878

PHENOLENE

Agosto 20 de 1929. — The Sherwin Williams Co. de Nueva Jersey, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.190. — Aviso N.° 22.737.

v-21 septiembre.

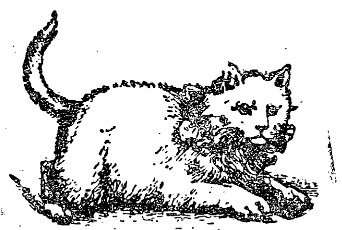
Acta N.° 140.848

OLYMPICOS

Agosto 19 de 1929. — Suerdieck y Compañía, de Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 22.726.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.850



"GATITO"

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1929. — Tomás y Vicente González. — Para distinguir aceites comestibles de la clase 22. — Aviso N.° 22.730.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.852

PARKER

Agosto 19 de 1929. — William R. Warner y Co. Inc. de Nueva York, U. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.732.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.853

IDEAL

Agosto 19 de 1929. — Camilo Lagrange. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 22.601.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.854

LA ACCION

NACIONALISTA

Agosto 19 de 1929. — Eulalio Astudillo Menéndez. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 22.735.

v-21 septiembre.

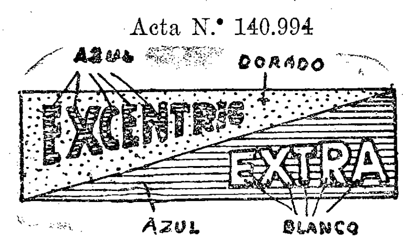
Acta N.° 140.989



Agosto 23 de 1929. — Badaracco y Bardín. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 22.912.

v-21 septiembre.

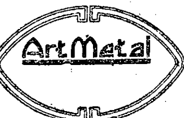
Acta N.° 140.994



Agosto 23 de 1929. — Sara Haimovitz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.885.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.997



Agosto 23 de 1929. — Art Metal Construction Co., de Nueva York, E. U. de A. — Para distinguir muebles de metal, de la clase 13. — Aviso N.° 22.829.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.956

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos bahía en general, de la clase 21. — Aviso N.° 22.818.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.974

"A STOR"

Agosto 23 de 1929. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.863.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.856

GUARANI

Agosto 19 de 1929. — Transoceanic Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N.° 22.751.

v-21 septiembre

Acta N.° 140.972



Agosto 23 de 1929. — Juan Antonio Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.086. — Aviso 22.864.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.975

CARAMBOLA - MASSE

Agosto 23 de 1929. — Compañía Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 22.862.

v-21 septiembre.

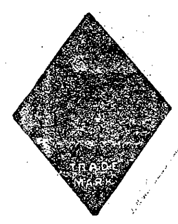
Acta N.° 140.976

KENILWORTH

Agosto 23 de 1929. — Cope Brothers and Co. Limited de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 58.999. — Aviso N.° 22.861.

v-21 septiembre.

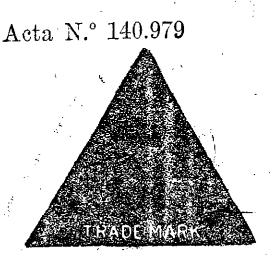
Acta N.° 140.978



Agosto 23 de 1929. — Bass - Ratcliff and Gretton Limited, de Burton - on Trent - Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.854.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.979



Agosto 23 de 1929. — Bass - Ratcliff and Gretton Limited, de Burton - on Trent - Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.853.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.982

PARISIEN - BRILLANT

Agosto 23 de 1929. — Trisano y Sassone. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.890.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.960

NAPOLEÓN

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 57.951. — Aviso 20.833.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.984

GLUTOSAL

Agosto 23 de 1929. — Les Etablissements Byla, de París Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 22.858.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.986



Agosto 23 de 1929. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 60.234. — Aviso N.° 22.849.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.971



Agosto 23 de 1929. — Agar, Cross And Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.865.

v-21 septiembre.

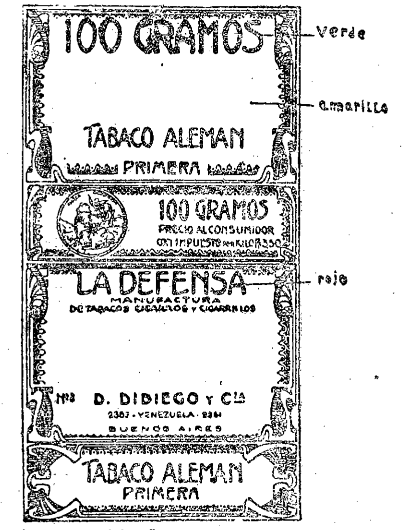
Acta N.° 140.970

"CLO=MA=SIO"

Agosto 23 de 1929. — Jean Desconraux, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.860.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.957



Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabaco alemán en general, de la clase 21. — Renovación de la número 57.790. — Aviso N.° 22.819.

v-21 septiembre.

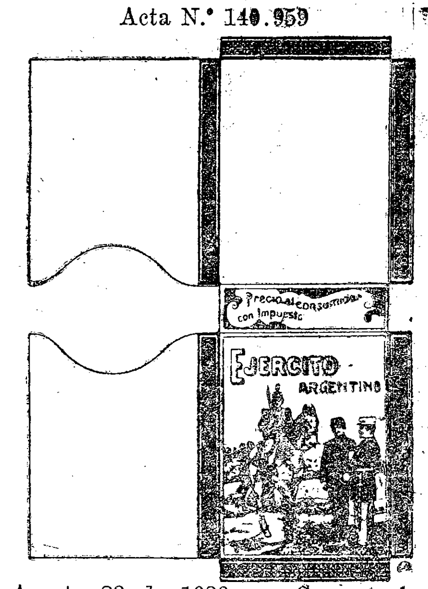
Acta N.° 140.983

GLUTOSAL

Agosto 23 de 1929. — Les Etablissements Byla, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 22.857.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.959



Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 57.916. — Aviso 20.834.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.963

EL COLONO

Agosto 23 de 1929. — Juan Balbín González. — Para distinguir máquinas para destruir hormigas, ratas, vizcachas y toda clase de insectos, de la clase 25. — Aviso N.° 22.891.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.966



Agosto 23 de 1929. — Adolfo Litfack. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.868.

v-21 septiembre.

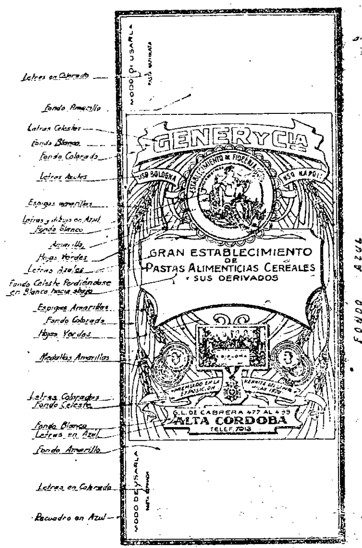
Acta N.° 140.967

RAPP

Agosto 23 de 1929. — Norman Pentreath y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 22.867.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.968



Agosto 23 de 1929. — Gener y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 22.892.

v-21 septiembre.

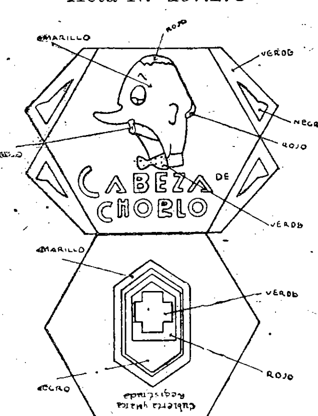
Acta N.° 131.271



Junio 28 de 1928. — I. B. Kleinert Rubber Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Agosto 20 de 1929. — Aviso N.° 22.414.

v-21 septiembre.

Acta N.° 137.178



Marzo 6 de 1929. — Eduardo Quaglia. — Para distinguir preservativos de la clase 6. — Aviso N.° 18.857.

v-21 septiembre.

Acta N.° 137.785



Abril 8 de 1929. — Alfonso Sánchez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Agosto 23 de 1929. — Aviso N.° 22.831.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.847



Agosto 19 de 1929. — Dimas Ramón Díaz. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 22.727.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.023

RESTAURANT INGLÉS

Agosto 24 de 1929. — Jesús Bustos. — Para distinguir impresiones destinadas a propaganda y publicidad de un comercio de hotel y restaurant, de la clase 18. — Aviso N.° 22.918.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.860

UNISCO

Agosto 19 de 1929. — Unisco Gesellschaft, H. H. Fliess y Sohn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 22.749.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.863



Agosto 19 de 1929. — Sieburger Hnos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 22.734.

v-21 septiembre.

Acta N.° 138.734



Marzo 20 de 1929. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Substituída en Agosto 23 de 1929. — Aviso N.° 22.898.

v-21 septiembre.

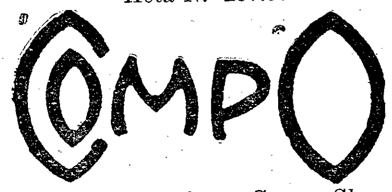
Acta N.° 140.259

IRUÑA

Julio 24 de 1929. — Emilio L. Vigliani. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Agosto 22 de 1929. — Aviso N.° 22.117.

v-21 septiembre.

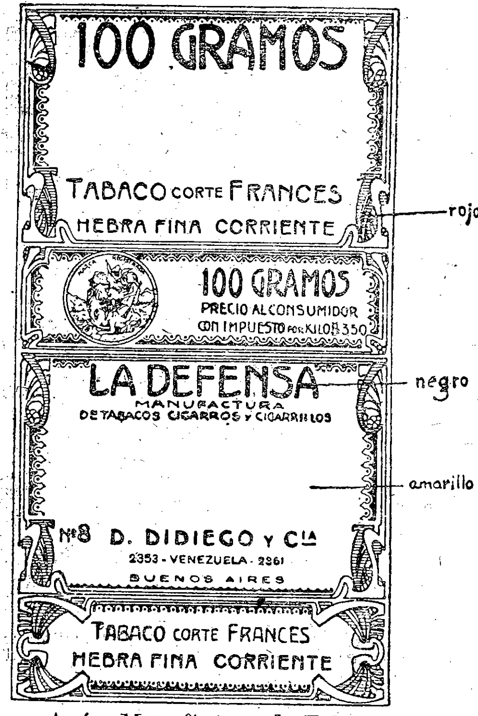
Acta N.° 137.970



Abril 15 de 1929. — Compo Shoe Machinery Corporation de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la calse 3, menos cementos adhesivos para calzado, preparaciones para ablandar dicho cemento y disolventes para los mismos. — Substituída en Agosto 20 de 1929. — Aviso N.° 22.765.

v-21 septiembre.

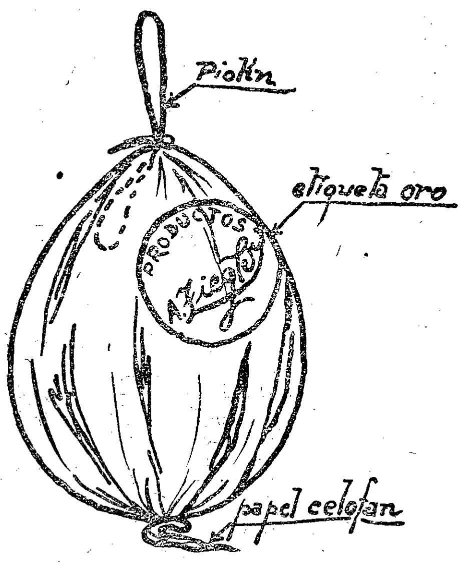
Acta N.° 125.772



Octubre 31 de 1927. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos corte francés en general, de la clase 21. — Substituída en Agosto 23 de 1929. — Renovación de la N.° 57.787. — Aviso N.° 22.822.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.491



Agosto 2 de 1929. — Miguel Angel Furia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Corregida). — Aviso N.° 22.373.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.849



Agosto 19 de 1929. — Alabern, Fábrega y Compañía. — Para distinguir hilos, comprendidos en la clase 10. — Aviso N.° 22.720.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.861



Agosto 19 de 1929. — Roberto Vigevano y Alejandro Valy. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 22.613.

v-21 septiembre.

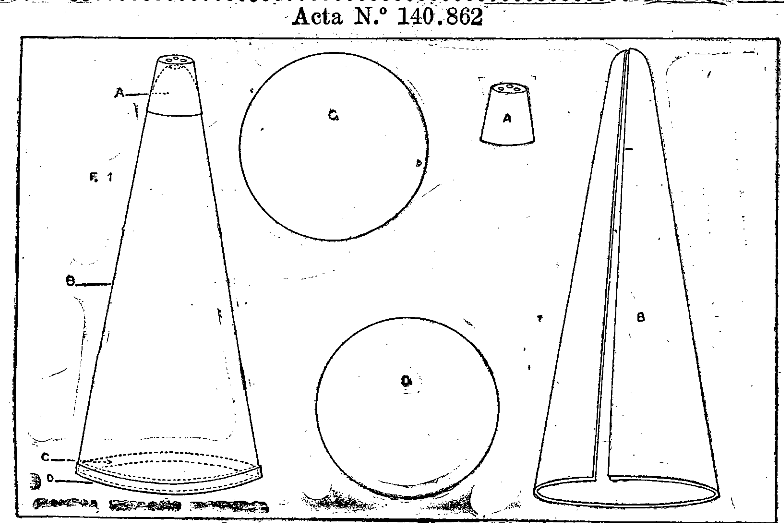
Acta N.° 140.851



Agosto 19 de 1929. — Tomás y Vicente González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.731.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.862



Agosto 19 de 1929. — José Emilio Maggio. — Para distinguir líquidos, polvos, pomadas y substancias en general para limpiar o pulir, de la clase 14. — Aviso N.° 22.755.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.869

OSO BLANCO

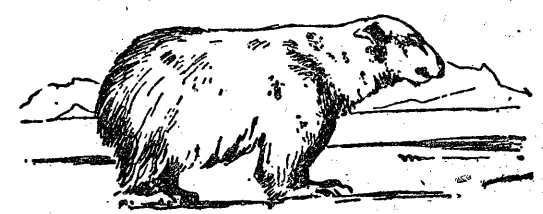


Agosto 19 de 1929. — Masllorens Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.743.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.870

OSO BLANCO



Agosto 19 de 1929. — Masllorens Hnos., Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 22.742.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.871

LA MIGUELITA

JBG

MARCA REGISTRADA

Agosto 19 de 1929. — Juan Bautista García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.752.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.879

CITRO-MULSION

SHERWIN-WILLIAMS

Agosto 20 de 1929. — The Sherwin Williams Co., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.738.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.881



Agosto 20 de 1929. — North American Dye Corporation, de Mt. Vernon, E. U. de América. — Para distinguir colorantes, de la clase 10. — Aviso N.° 22.762.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.883



Agosto 20 de 1929. — Silverio Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.759.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.887

CELESTE NEGRO ROJO BLANCO ROJO Y NEGRO

ROJO Y NEGRO LINEAS NEGRAS

FONDO BLANCO LINEAS ROJAS LETRAS NEGRAS

ROJO Y NEGRO ROJO Y NEGRO

Agosto 20 de 1929. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 22.771.

v-21 septiembre.

Acta N.° 140.900



Agosto 21 de 1929. — B. Guicharnaud. — Para distinguir depósitos de hierro fundido para inodoros, de la clase 14. — Aviso N.° 22.587.

Acta N.° 140.891

HØYANG

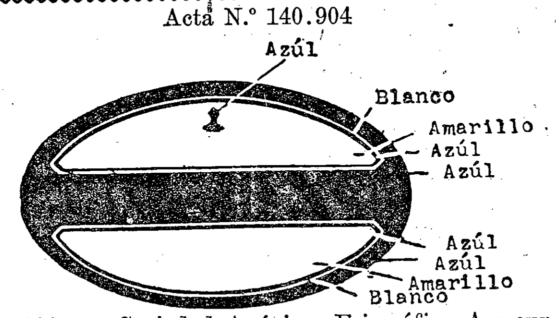
Agosto 20 de 1929. — A|S. Nordisk Aluminiumindustri, de Oslo, Noruega. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 22.767.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.897

KAYSER

Agosto 20 de 1929. — Pfalzische Nahmaschinen Und Fahrrader-Fabrik Vorm Gebrader Kayser, de Kaiserlantern, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, de la clase 5. — Renovación de la N.° 57.762. — Aviso N.° 22.766.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.904



Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 59.604. — Aviso N.° 22.802.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.905

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 59.618. — Aviso N.° 22.801.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.906

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 59.324. — Aviso N.° 22.800.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.913



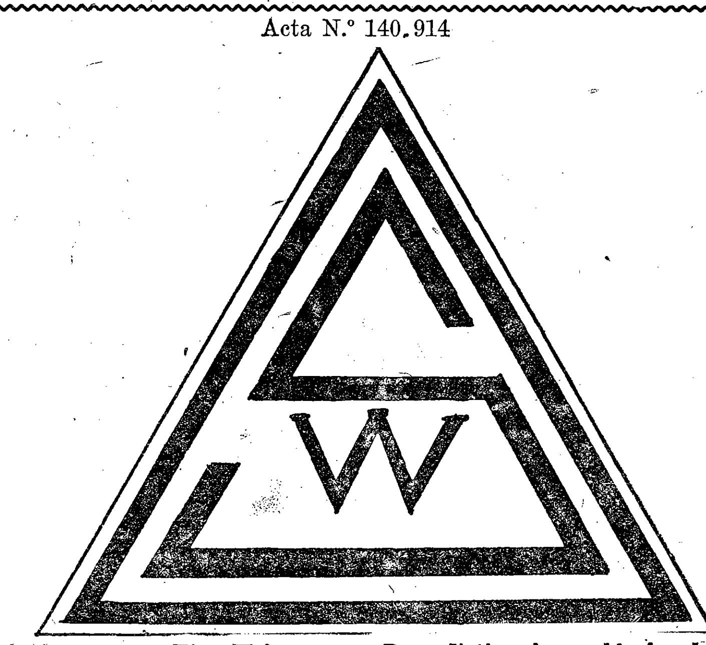
Agosto 21 de 1929. — Eino Heinonen. — Para distinguir papel Higiénico, de la clase 18. — Aviso N.° 22.781.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.907

Azúl
Blanco
Amarillo
Azúl
Azúl
Azúl
Azúl
Amarillo
Blanco

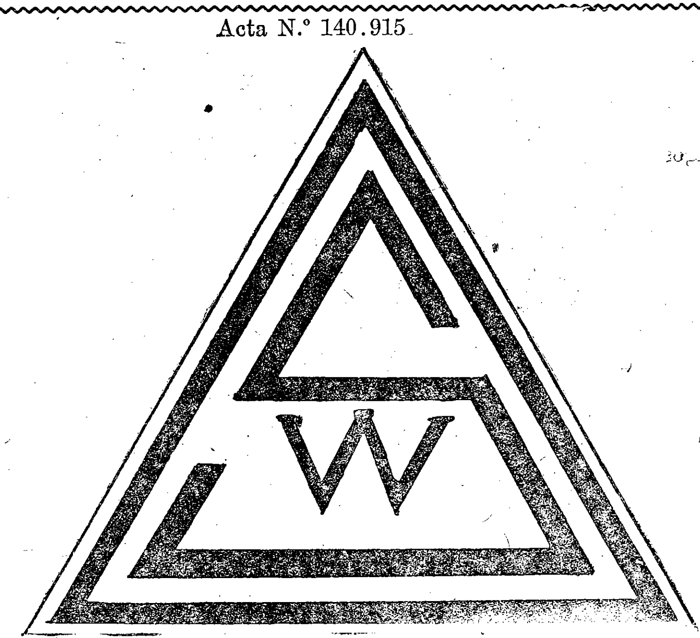
Agosto 21 de 1929. — Sociedad Anónima Frigorífico Armour de La Plata. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 59.609. — Aviso N.° 22.799.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.914



Agosto 21 de 1929. — Eino Heinonen. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 22.780.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.915



Agosto 21 de 1929. — Eino Heinonen. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 22.779.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.921



Agosto 21 de 1929. — Enrique J. Queirolo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.490. — Aviso N.° 22.784.
v-21 septiembre.

Acta N.° 140.925

PICCARDO

Agosto 21 de 1929. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.806. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.926





Agosto 21 de 1929. — José Piccardo. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 61.584. — Aviso N.° 22.807. v-21 septiembre.

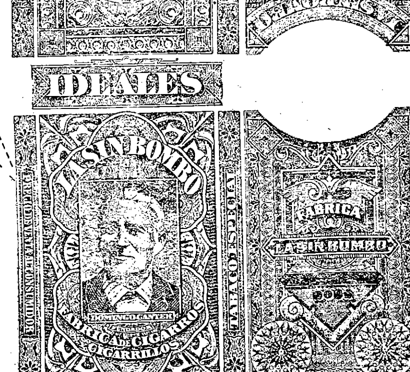
Acta N.° 140.958

100 GRAMOS — rojo — rosa — TABACO CORRIENTE HEBRA GRUESA — 100 GRAMOS PRECIO AL CONSUMIDOR CON IMPUESTO POR KILO $ 3.50 — LA DEFENSA — verde — MANUFACTURA DE TABACOS CIGARROS Y CIGARRILLOS — Nº 7 D. DIDIEGO Y Cía. 2353 - VENEZUELA - 2361 BUENOS AIRES — TABACO CORRIENTE HEBRA GRUESA

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa. Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos hebra gruesa en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 57.788. — Aviso N.° 22.821. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.962

Fondo.-Grís Azulado.-
Dibujo.-Azul Acero.-



Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 57.767 — Aviso N 22.812. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.961

TABACO NEGRO HEBRA — LA FORTUNA — Manufactura de Tabacos a Vapor José M. Bustelo — USPALLATA 1720 Buenos Aires — ELABORADO EXPRESAMENTE — GRAMOS — PRECIO AL CONSUMIDOR POR Kº — IMPUESTO

Agosto 23 de 1929. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — Aviso 20.835. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.934

"P.A.C."

Agosto 22 de 1929. — Mariano J. Barilari. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 22.832. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.953

DEFENSA — TABACO NERONE

Agosto 23 de 1929. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 57.795. — Aviso N.° 22.820. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.964

YY

Agosto 23 de 1929. — Isaac Yabra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (menos cuellos, puños, pecheras y camisas). — Aviso N.° 22.869. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.995



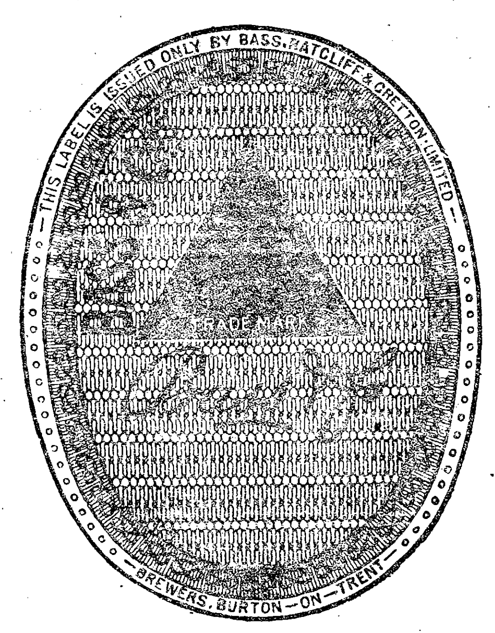
Agosto 23 de 1929. — Tampieri y Compañía. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Aviso N.° 22.884. v-21 septiembre.

Acta N.° 140.996

Dynaglobe

Agosto 23 de 1929. — Radiophon Co. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.645. v-21 septiembre.

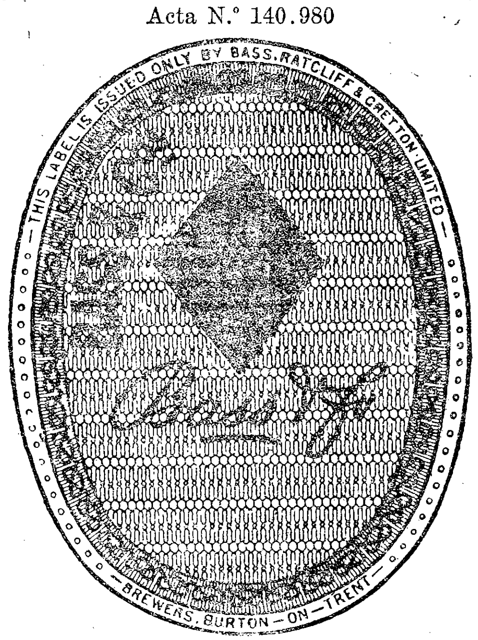
Acta N.° 140.977



Agosto 23 de 1929. — Bass Ratcliff and Gretton Ltd., de Burton-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.855.

v-21 septiembre.

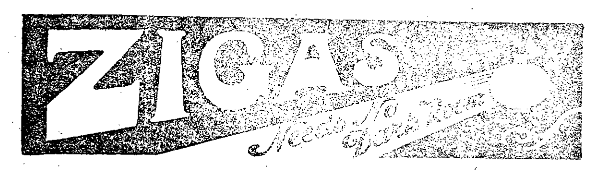
Acta N.° 140.980



Agosto 23 de 1929. — Bass, Ratcliff and Gretton Limited, de Burton-on-Trent, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 22.852.

v-21 septiembre.

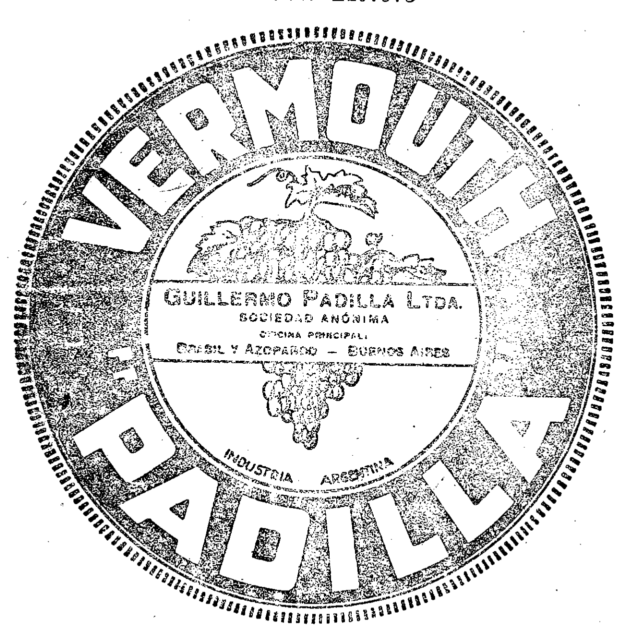
Acta N.° 140.981



Agosto 23 de 1929. — Thomas Illingworth y Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.338. — Aviso N.° 22.859.

v-21 septiembre.

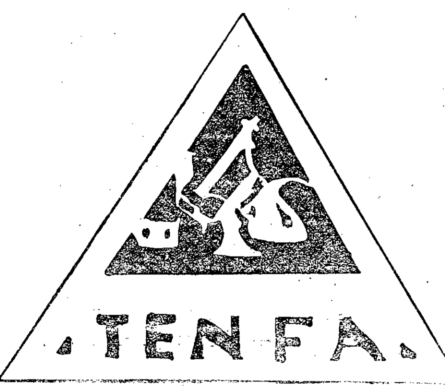
Acta N.° 140.973



Agosto 23 de 1929. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso N.° 22.866.

v-21 septiembre.

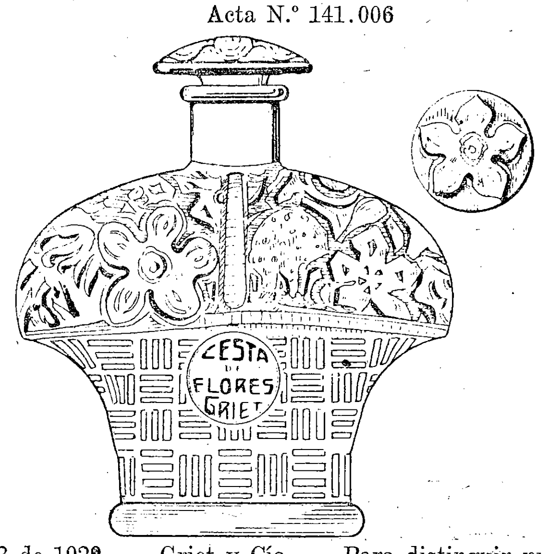
Acta N.° 140.998



Agosto 23 de 1929. — Radiophon Co. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 22.646.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.005



Agosto 23 de 1929. — Laboratorios Tenfa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.899.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.006

Agosto 23 de 1929. — Griet y Cía. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 22.897.

v-21 septiembre.

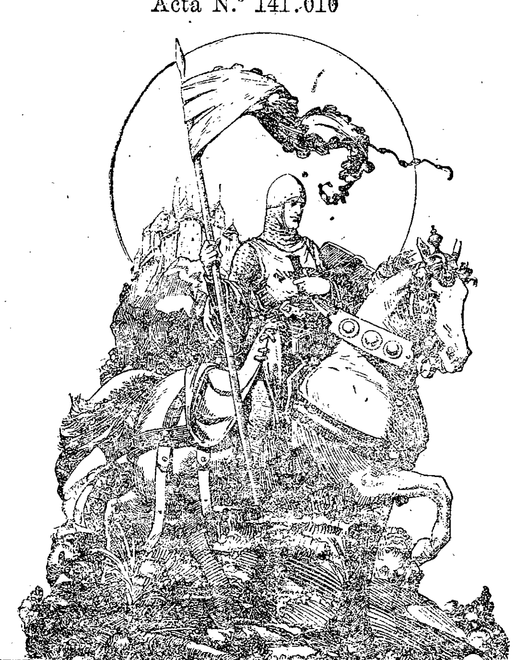
Acta N.° 141.007



Agosto 23 de 1929. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Renovación de la N.° 60.142. — Aviso N.° 22.902.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.010



Agosto 23 de 1929. — Zimmermann, Colomé, Serra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.914.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.012



Agosto 23 de 1929. — Compañía Productos Selección, de Cardahí y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.907.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.013



Agosto 23 de 1929. — Compañía Productos Selección, de Cardahí y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 22.906.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.014



Agosto 23 de 1929. — Compañía Productos Selección, de Cardahí y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 22.905.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.016



Agosto 23 de 1929. — V. Torresin y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.911.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.018

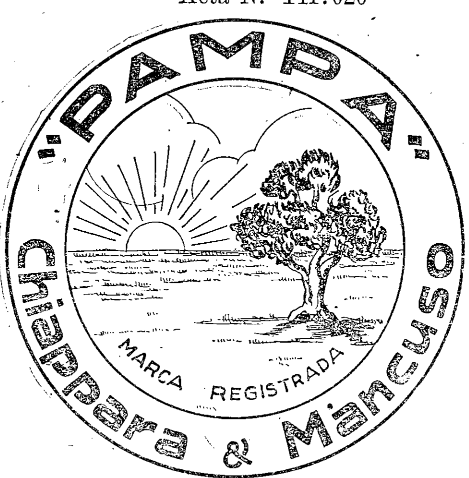


DURAZNO

Agosto 23 de 1929. — Dehms, de Mánchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 22.909.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.020



Agosto 24 de 1929. — Chiappara y Mancuso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 22.919.

v-21 septiembre.

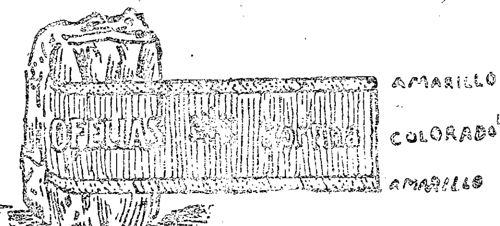
Acta N.° 141.025



Agosto 24 de 1929. —Juan Musso. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 58.174. — Aviso N.° 22.927.

v-21 septiembre.

Acta N.° 141.026



Agosto 24 de 1929. — Juan Musso. — Para distinguir tabacos en general, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 22.926.

v-21 septiembre.

D. EHULETCHE, Secretario.

RAFAEL RAMOS MEJIA, Comisario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL